



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
AGRÍCOLAS

CAMPUS MONTECILLO

POSTGRADO DE SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMATICA,
DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

ALMA DELIA FLORES ESCOBAR

T E S I S
PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN CIENCIAS

MONTECILLO, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

2013



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
AGRÍCOLAS

CAMPUS MONTECILLO

POSTGRADO DE SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMATICA,
DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

ALMA DELIA FLORES ESCOBAR

T E S I S
PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN CIENCIAS

MONTECILLO, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

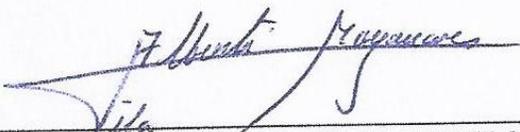
2013

La presente tesis, titulada: **Desarrollo rural, género y derechos humanos en Jilotepec, Estado de México**, realizada por la alumna: **Alma Delia Flores Escobar**, bajo la dirección del Consejo Particular indicado, ha sido aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

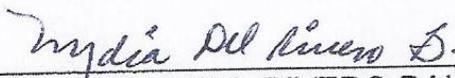
MAESTRA EN CIENCIAS

POSTGRADO DE SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMATICA,
DESARROLLO RURAL

CONSEJO PARTICULAR

CONSEJERA: 
DRA. MARÍA DEL PILAR ALBERTI MANZANARES

ASESOR: 
DR. MARTÍN HERNÁNDEZ JUÁREZ

ASESORA: 
DRA. NYDIA DEL RIVERO BAUTISTA

Montecillo, Texcoco, México, 30 de noviembre de 2012

**DESARROLLO RURAL, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO**

Alma Delia Flores Escobar, M. C.

Colegio de Postgraduados, 2012

La presente tesis tiene como objetivo señalar la importancia de los derechos humanos con perspectiva de género aplicado al desarrollo rural del municipio de Jilotepec, Estado de México. El estudio es cualitativo-cuantitativo, y se utilizó para la obtención de la información “el cuestionario”, “la entrevista” y un “taller”. Las y los informantes clave fueron autoridades del municipio de Jilotepec, líderes de tres Organizaciones No Gubernamentales y beneficiari@s de éstas. Entre los datos obtenidos encontramos que en l@s beneficiari@s de las organizaciones rurales existe un desconocimiento de las funciones de las dependencias que protegen los derechos humanos. Se reconoce la ardua labor que las organizaciones rurales UNORCA, RED MUJER han hecho en el municipio en cuanto al tema de equidad de género. Las y los entrevistados consideran que cada vez se respeta más la equidad de género en los derechos de la educación, salud y representación política no obstante, en el derecho al trabajo se observa que; sigue existiendo mayor preferencia para contratar a hombres.

Palabras clave: equidad, mujeres rurales, organizaciones rurales y políticas públicas.

RURAL DEVELOPMENT, GENDER AND HUMAN RIGHTS IN JILOTEPEC, STATE OF MEXICO

Alma Delia Flores Escobar, M. C.

Colegio de Postgraduados, 2012

The objective of this research is to point out the importance of human rights with a gender perspective, applied to the rural development of Jilotepec, State of México. The study used both, qualitative and quantitative methods and the information was gotten through: “questionnaire”, “interview” and “workshop”. The key informants were: Jilotepec’s Township authorities, leaders of three rural organizations (NGOs) and the organizations beneficiaries. Among the results of this research it was found that the rural organizations’ beneficiaries have a lack of knowledge about the functions of agencies which protect their human rights. The hard work in Jilotepec's township, made by the rural organizations “UNORCA” and “RED MUJER” in topic of gender equity is recognized. The men and women interviewees consider that there is more and more respect to gender equity specially in education, health and political representation rights, however, regarding the right to work, is noted that even now, is still more preferred to hire men.

Keywords: equity, rural women, public policy and rural organization

DEDICATORIAS

A DIOS

Porque gracias a él he tenido la fuerza para salir adelante y cumplir retos importantes en mi vida.

A MI ESPOSO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ESPINOSA

Por su apoyo, amor, comprensión y sobre todo ser un gran compañero con el que comparto proyectos en mi vida.

A MI HIJ@

Que está por llegar en el momento más adecuado de mi vida.

A MI MADRE EUFROCINA Y MI PADRE ANGEL

Por ser un pilar importante, no solo en esta etapa si no en toda mi vida. Gracias por su amor y apoyo incondicional.

A MIS HERMAN@S

Agradezco a mis hermanos Sandra y Fernando por ser un gran ejemplo en mi vida.

A MIS FAMILIARES

Gloria, Víctor, Bibiana, Aránzazu por el apoyo que me han brindado.

AGRADECIMIENTOS

A los millones de mexicanos (as) que pagan impuestos, quienes, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Colegio de Postgraduados, han financiado parte de mi formación.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por haberme otorgado una beca para realizar mi Maestría.

Al Colegio de Postgraduados.

A mi Consejera la Dra. Pilar Alberti Manzanares por ser un ejemplo de vida, por sus conocimientos, su humanidad y por ser un pilar importante en mi formación académica.

A mis asesor@s: el Dr. Martin Hernández Juárez y la Dra. Nydia del Rivero Bautista por su apoyo, sus conocimientos y consejos oportunos para la realización de esta tesis.

A las organizaciones rurales: UNORCA, ANCIAM, RED MUJER por la información brindada, y en especial al Lic. Rolando, Lic. Laura, Ing. Delia, Ing. Alejandro, el joven Omar, la Sra. Sara y la Sra. Carmelita por su apoyo incondicional en mi trabajo de campo.

A l@s beneficiari@s de las organizaciones rurales que me permitieron entrevistarlas.

A los funcionarios públicos de Jilotepec como: la Defensora Municipal de Derechos Humanos, la Psicóloga y la Lic. en Derecho del CEPAMYF, la Oficial Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento, el Jurídico de Seguridad Pública y el Director de Desarrollo Agropecuario, que me permitieron entrevistarlos.

Al señor Dromundo y a la Secretaría Juanita por su apoyo.

CONTENIDO

	Página
1 INTRODUCCIÓN.....	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2.1 Preguntas de investigación	4
2.1.1 Pregunta general.....	4
2.1.2 Preguntas específicas.....	4
2.2 Objetivo	4
2.2.1 Objetivo general	4
2.2.2 Objetivo específicos.....	4
2.3 Hipótesis	5
2.3.1 Hipótesis general.....	5
2.3.2 Hipótesis específicas.....	5
3. METODOLOGÍA.....	6
3.1 Enfoque teórico de la investigación.....	7
3.2 Unidades de análisis	7
3.3 Herramientas metodológicas.....	9
4. MARCO TEÓRICO.....	17
4.1 DESARROLLO RURAL.....	17
4.1.1 Integración de la mujer al desarrollo	20
4.1.2 Políticas públicas y mujeres rurales en México.....	22
4.1.3 Desarrollo humano.....	24
4.2 GÉNERO.....	27
4.2.1 Definición	27
4.2.2 Políticas públicas y equidad de género en América Latina y México.....	28
4.3 DERECHOS HUMANOS.....	34
4.3.1 Definición y antecedentes	34
4.3.2 Análisis comparativo de las Declaraciones de los Derechos	38
4.3.3 Género y derechos humanos.....	40
4.3.4 Género, derechos humanos y políticas públicas	47
4.4. Derechos humanos y mujeres rurales.....	53
4.4.1 Marco Nacional	53
4.4.2 Marco Internacional	67

5 MARCO REGIONAL.....	82
5.1 Estado de México.....	82
5.1.1 Derechos humanos en el Estado de México.....	82
5.1.2 Datos de género en el Estado de México.....	83
5.1.2.1 Participación económica.....	83
5.1.2.2 Violencia de género y feminicidios en el Estado de México.....	84
5.1.2.3 Participación política.....	86
5.1.2.4 Educación.....	87
5.1.3 Género y Plan de Desarrollo del Estado de México (2005).....	88
5.1.4 Contexto socioeconómico.....	90
5.2 Municipio de Jilotepec.....	91
5.2.1 Derechos humanos en Jilotepec.....	92
5.2.2 Datos de género en Jilotepec.....	93
5.2.3 Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec.....	99
5.2.4 Contexto socioeconómico.....	100
5.3 Organizaciones rurales.....	105
5.3.1 UNORCA.....	107
5.3.2 ANCIAM.....	109
5.3.3 RED MUJER.....	109
6. RESULTADOS.....	112
6.1 Atención de los derechos humanos con perspectiva de género en Jilotepec. ...	112
6.1.1 Instancias gubernamentales de atención a los derechos humanos en Jilotepec.....	112
6.1.1.1 Defensoría de los Derechos Humanos.....	112
6.1.1.2 Desarrollo Integral de la Familia (DIF).....	119
6.1.1.3 Oficialía Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento.....	120
6.1.1.4 Seguridad Pública.....	123
6.1.1.5 Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Jilotepec.....	125
6.1.1.6 Percepción de los habitantes de Jilotepec sobre instituciones de DDHH.....	126
6.1.2 Conocimiento de derechos humanos en Jilotepec.....	130
6.1.3 Problemáticas relacionadas a los derechos humanos en el municipio de Jilotepec.....	131
6.1.4 Derecho a la educación.....	132

6.1.5	Derecho al trabajo.....	134
6.1.6	Derecho a la salud.....	136
6.1.7	Derecho a la representación política.....	136
6.2	Equidad de género en el municipio.....	138
6.2.1	Problemáticas relacionadas a la equidad de género en el municipio de Jilotepec.....	140
6.2.2	Actividades tradicionales de género en el municipio de Jilotepec.....	143
6.2.3	Estereotipos de género en la población de Jilotepec.....	143
6.3	Prácticas y derechos humanos en las organizaciones RED MUJER, ANCIAM Y UNORCA.....	145
6.3.1	UNORCA.....	145
6.3.2	RED MUJER.....	148
6.3.3	ANCIAM.....	149
6.3.4	Relación de las organizaciones con los derechos humanos.....	150
6.4	Equidad de género en la organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA.....	152
6.5	Desarrollo rural, género y derechos humanos en Jilotepec.....	154
6.6	Análisis del Plan Municipal.....	157
7	Propuesta de Mecanismo de Prevención y Atención de los Derechos Humanos con Perspectiva de Género en Jilotepec.....	165
7.1	Introducción.....	165
7.2	Breve historia de los derechos humanos.....	166
7.3	Marco de los derechos humanos.....	167
7.4	Etapas de prevención.....	168
7.5	Etapas de atención.....	171
7.6	Etapas de sanción.....	173
7.7	Dependencias de México, Estado de México y municipio de Jilotepec sobre Derechos Humanos.....	174
7.8	Ejemplo de Formato para recibir queja o denuncia dentro de una dependencia 1800.....	
8	Conclusiones.....	182
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	185
	Anexos.....	194

Anexo 1. Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Proclamada después de la Revolución Francesa	195
Anexo 2. Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791. Proclamada por Olympe de Gouges	197
Anexo 3. Declaración de Seneca Falls de 1848.....	200
Anexo 4: Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948.....	202
Anexo 5. Guía de entrevista para el Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.....	208
Anexo 6. Guía de entrevista para la Licenciada en Derecho y Psicóloga de CEPAMY del DIF.....	210
Anexo 7. Guía de entrevista para el Jurídico de Seguridad Pública	212
Anexo 8. Guía de entrevista para la Titular de la Oficialía Conciliadora.....	213
Anexo 9. Guía de entrevista para la líder y el líder de las organizaciones	214
Anexo 10: Guía de entrevista para el integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.....	216
Anexo 11: Guía de entrevista para los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales (ANCIAM, UNORCA, RED MUJER).....	217
Anexo 12. Cuestionario socioeconómico	220
Anexo 13. Guía del Taller “Género y Derechos Humanos”	221
Anexo 14. Taller: “Género y Derechos Humanos”	225
ANEXO 15: Cartel para la dinámica “SE BUSCA”	228
ANEXO 16: Cuestionario de la dinámica “Lo que es bueno para el ganso... es bueno para la gansa”	229
ANEXO 17: Canción de Manuelito	231
ANEXO 18: Técnica rompe hielo: “Se busca”	232

ANEXO 19: “Lo que es bueno para el ganso... es bueno para la gansa” 236

LISTA DE CUADROS

	Página
Cuadro 1: Datos socioeconómicos de los funcionarios públicos.....	8
Cuadro 2: Datos socioeconómicos de los (as) líderes de las organizaciones rurales.....	8
Cuadro 3: Datos socioeconómicos de l@s beneficiari@s de las organizaciones rurales.....	9
Cuadro 4: Diagrama institucional.....	14
Cuadro 5: Distribución porcentual de la población de 12 años ó más por sexo y nivel de instrucción en el Estado de México.....	88
Cuadro 6: Población por persona económicamente activa por sector.....	91
Cuadro 7: Atención de casos por la Defensoría de Derechos humanos.....	93
Cuadro 8: Índice de feminidad.....	93
Cuadro 9: Distribución de la población por tamaño de la localidad.....	94
Cuadro 10: Promedio de hijos nacidos vivos.....	94
Cuadro 11: Porcentaje de mujeres de 12 a 19 con al menos un hijo nacido vivo.....	95
Cuadro 12: Tasa de asistencia escolar.....	95
Cuadro 13: Tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más.....	95
Cuadro 14: Tasa de alfabetismo de la población de 15 a 29 años.....	96
Cuadro 15: Promedio de escolaridad.....	96
Cuadro 16: Rezago educativo.....	97
Cuadro 17. Tasa de participación económica.....	97
Cuadro 18: Tasa de jubilación.....	97
Cuadro 19: Porcentaje de hogares con jefatura femenina por tipo de hogar.....	98
Cuadro 20: Porcentaje de población indígena.....	98
Cuadro 21: Distribución porcentual de regidores.....	99
Cuadro 22: Índice de desarrollo relativo al género.....	99
Cuadro 23: Tipos de vocación ganadera que se lleva a cabo en el municipio de Jilotepec.....	101
Cuadro 24: Porcentaje en los sectores económicos.....	102
Cuadro 25: Tipo de servicios y el porcentaje de sus coberturas en las viviendas.....	103
Cuadro 26: Infraestructura educativa hasta el 2009.....	103

Cuadro 27: Estructura Organizativa de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.....	112
Cuadro 28: Tipo de atenciones que brinda la Defensoría Municipal de DD HH.	114
Cuadro 29: Número de denuncias realizadas en Jilotepec durante los años 2008 y 2009	124
Cuadro 30: Dependencias que protegen los derechos humanos.....	126
Cuadro 31: Resultado del ejercicio “Diagrama institucional”	129
Cuadro 32: Problemáticas observadas en el municipio de Jilotepec y recomendaciones.....	141
Cuadro 33: Actividades tradicionales de género	143
Cuadro 34: Percepción de Estereotipos de género por las mujeres de Jilotepec	144
Cuadro 35: Población económicamente activa en el municipio de Jilotepec (2000)	162
Cuadro 36: Directorio de Dependencias que protegen los DDHH en el municipio de Jilotepec.....	179

LISTA DE FIGURAS

Página

Figura 1: Estado de México.....	82
Figura 2: Participación económica de la mujer en el Estado de México	84
Figura3: Mapa de México.....	92
Figura 4: Mapa del Estado de México señalando el.....	92
Figura 5. Organigrama del H. Ayuntamiento de Jilotepec.....	104
Figura 6: Percepción sobre el derecho a la educación en el Municipio de Jilotepec, 2012.....	134
Figura 7: Percepción sobre el derecho al trabajo en el municipio de Jilotepec, 2012	134
Figura 8: Percepción sobre el Derecho a la Salud en el municipio de Jilotepec, 2012	136
Figura 9: Percepción sobre el derecho a la participación política en el municipio de Jilotepec, 2012	137

1 INTRODUCCIÓN

El tema de derechos humanos con perspectiva de género aplicado al desarrollo rural es de suma importancia en México para atender la situación de seguridad nacional. Entendiendo seguridad nacional como una relativa estabilidad, tranquilidad para poder vivir y prosperar en paz.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los países que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran las medidas pertinentes para la aplicación en todos los países (Declaración DDHH, 1948)

El artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados por esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Declaración DDHH, 1948).

La importancia de trabajar los derechos humanos con perspectiva de género a todos los niveles (internacional, nacional y regional) permite que haya una concordancia en todas las declaraciones, tratados y leyes. Estas llevan a un bien común: la protección de los derechos humanos.

México es un país que ha ratificado todas las declaraciones y tratados que protegen los derechos humanos; además ha generado leyes como: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Lo anterior permite que a nivel nacional y regional existan presupuestos para atender las problemáticas relacionadas a los derechos humanos y la equidad de género.

La estructura de la investigación consta de 8 capítulos. En el primero se expone la introducción del estudio; en el segundo se plantea el problema de investigación, el cual tiene como eje rector la pregunta general ¿Cuál es la influencia de los derechos humanos con perspectiva de género en el desarrollo rural de Jilotepec, Estado de México?, que implica un cuestionamiento filosófico y político tanto a nivel teórico como metodológico. El tercer capítulo enuncia la metodología utilizada, la cual se basó en un

enfoque teórico cualitativo y cuantitativo fundamentado en la sociología, antropología y psicología. El cuarto capítulo presenta el marco teórico en donde se plasman conceptos básicos para la investigación como son: desarrollo rural, género y derechos humanos con perspectiva de género. En el quinto capítulo se desarrolla el marco regional en el que se presentan datos socioeconómicos y datos relevantes del tema de género del Estado de México y del municipio de Jilotepec; así mismo, se plasman datos de las organizaciones rurales (RED MUJER, UNORCA y ANCIAM) que participaron en este estudio. En el capítulo sexto se presentan los resultados obtenidos en relación a las acciones que se llevan a cabo para fomentar los derechos humanos en el municipio, las prácticas que realizan las organizaciones rurales para respetar los derechos humanos con perspectiva de género y el análisis del Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec. En el capítulo séptimo se hace una propuesta de un mecanismo de prevención y atención de los Derechos Humanos con perspectiva de género. En el capítulo último se presentan las conclusiones.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz (IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, 1995).

En el medio rural se observa un deterioro de la calidad de vida que va más allá del aspecto económico. El tejido social se ve afectado por el clima de inseguridad y las autoridades se ven rebasadas para atender la problemática.

La relevancia de considerar los derechos humanos con perspectiva de género es que las consecuencias fortalecen directamente a la sociedad civil y a los estados democráticos. Es decir, se elevan los niveles de empoderamiento y participación en las políticas públicas por parte de la ciudadanía, se da una mayor transparencia en la normativa que define el contenido de desarrollo estableciendo requisitos claros de las obligaciones del estado respecto a la gobernabilidad, se elaboran guías y lineamientos para incluir el respeto de los derechos humanos en todos los programas de las políticas públicas como educación, vivienda, salud, administración de justicia, etc., se desarrollan mecanismos de protección y democracia de los derechos y en definitiva, promueve el trabajo de las instituciones públicas y privadas en un marco de derechos humanos con perspectiva de género.

2.1 Preguntas de investigación

2.1.1 Pregunta general

¿Cuál es la influencia de los derechos humanos con perspectiva de género en el desarrollo rural de Jilotepec, Estado de México?

2.1.2 Preguntas específicas

1. ¿Qué consecuencias políticas y sociales tiene la inclusión de los derechos humanos en las políticas públicas sobre el desarrollo rural en Jilotepec?
2. ¿Qué beneficios se obtienen al trabajar las organizaciones rurales de Jilotepec con Derechos humanos con perspectiva de género?
3. ¿Qué tipo de ganancias proporcionan las autoridades municipales y las organizaciones rurales a los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales?
4. ¿Qué mecanismos de sensibilización, atención y denuncia se pueden aplicar en las instituciones?

2.2 Objetivo

2.2.1 Objetivo general

Analizar la influencia de los Derechos Humanos con perspectiva de género en el desarrollo rural de Jilotepec.

2.2.2 Objetivos específicos

1. Identificar las prácticas y problemáticas de los Derechos Humanos con perspectiva de género en las Políticas Públicas de Desarrollo Rural en Jilotepec.
2. Analizar las prácticas de los Derechos Humanos con perspectiva de Género en el trabajo de las organizaciones rurales (ANCIAM, RED MUJER, UNORCA).

3. Identificar qué ganancias tienen l@s beneficiari@s de las organizaciones rurales si las autoridades municipales y las organizaciones rurales trabajan con derechos humanos y perspectiva de género.
4. Elaborar una propuesta de un mecanismo de prevención y atención de los derechos humanos con perspectiva de género para la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

2.3 Hipótesis

2.3.1 Hipótesis general

El respeto a los derechos humanos con perspectiva de género favorece el Desarrollo Rural en Jilotepec.

2.3.2 Hipótesis específicas

1. La inclusión de los Derechos Humanos con perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo asegura programas y presupuestos que beneficien el desarrollo rural;
2. Las organizaciones rurales que incluyen derechos humanos con perspectiva de género en su trabajo generan beneficios para promover el Desarrollo rural;
3. Las Instituciones y Organizaciones Rurales que incluyen derechos humanos con perspectiva de género en su trabajo favorecen el trato y el desempeño de los y las beneficiarias de las organizaciones;
4. Tener mecanismos de sensibilización y atención de los derechos humanos con perspectiva de género por la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, promueve el desarrollo rural en Jilotepec.

3. METODOLOGÍA

Para el presente estudio se usó la metodología cualitativa y cuantitativa.

La metodología cualitativa propuesta por Alvarez-Gayou (2004), afirma que para este tipo de metodología no interesa la representatividad ya que si lo que se busca es conocer la subjetividad resulta imposible que se pudiera generalizar, el autor menciona que Taylor y Bogdan en su libro *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, consideran ciertas características para esta metodología como:

- Es inductiva porque se desarrollan conceptos e intelecciones, partiendo de los datos y no recoge datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidas;
- El investigador ve el escenario y a las personas desde una perspectiva holística;
- El investigador es sensible a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio. Investigan en un entorno real, en vez de hacerlo en entornos creados específicamente para los fines de la investigación. Se utilizan estrategias flexibles para la obtención de datos, y la decisión de cómo obtenerlos y constantemente se esté construyendo y reconstruyendo el modelo del proceso;
- Se comprende a las personas dentro del marco de referencias de ellas mismas. Utiliza la perspectiva fenomenológica y, por lo tanto, para la investigación cualitativa, resulta esencial experimentar la realidad tal como otros la experimentan;
- El investigador cualitativo suspende o aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones;
- Todas las personas son consideradas valiosas;
- Los métodos usados son humanistas;
- Los investigadores cualitativos ponen en relieve la validez de su investigación. Observan a las personas en su vida cotidiana, las escuchan hablar sobre lo que tienen en mente y ven los documentos que producen, subrayan una validez interna más que la confiabilidad y reproducibilidad como lo hace el método cuantitativo;
- Todos los escenarios y personas son dignos de estudio;

- La investigación cualitativa es considerada un arte.

La metodología cuantitativa es una perspectiva que se centra en fenómenos observables, tiene una visión positivista, tangible y externa al investigador. Esta investigación busca generalizar resultados a través de muestras representativas. Entre los instrumentos encontramos los cuestionarios, escalas de medida, entrevistas estructuradas, etc. (Rodríguez, 2009).

3.1 Enfoque teórico de la investigación

Para apoyar el marco teórico de esta investigación se desarrollaron los siguientes tres enfoques teóricos.

Desarrollo rural

Perspectiva de género

Derechos humanos

3.2 Unidades de análisis

En la siguiente lista se presentan las unidades que fueron objeto de estudio para esta investigación.

- Plan Municipal de Desarrollo de Jilotepec.
- Funcionarios públicos: Se entrevistaron en total a 6, 4 son mujeres y 2 hombres. Las funciones de estas autoridades son Defensora Municipal de los Derechos Humanos, Psicóloga de CEPAMYF del DIF, Licenciada del CEPAMYF del DIF, Oficial Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento, Jurídico de Seguridad Pública, y el Director de Desarrollo Agropecuario (Cuadro 1).

Cuadro 1: Datos socioeconómicos de los funcionarios públicos.

Núm.	Nombre ¹	Sexo	Edad	Estado civil	Ocupación	Nivel académico
1	Erika	F	34	Casado	Defensora de los Derechos Humanos	Medio Superior
2	Nancy	F	24	Soltera	Psicóloga del DIF en el área de CEPAMYF	Licenciada en Psicología
3	Gabriela	F	37	Casada	Licenciada del DIF en el área de CEPAMYF	Licenciatura en Derecho
4	Paulina	F	35	Soltera	Oficial Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento	Licenciatura en Derecho
5	Leandro	M	45	Casado	Jurídico de Seguridad Pública	Licenciado en Derecho
6	Fernando	F	32	Casado	Director de desarrollo agropecuario	Ingeniero

- Líderes de las organizaciones rurales UNORCA, RED MUJER y ANCIAM: Se entrevistaron a dos personas, al Coordinador Ejecutivo de UNORCA y de ANCIAM, y a la Coordinadora Nacional de la RED Movimiento de Unidad Justicia y Enlace Rural A.C. (Cuadro 2).

Cuadro 2: Datos socioeconómicos de los (as) líderes de las organizaciones rurales

Núm.	Nombre ²	Sexo	Edad	Estado civil	Ocupación	Nivel académico
1	Jaime	M	47	Casado	Coordinador Ejecutivo de UNORCA y de ANCIAM Secretario técnico nacional	Licenciado en Planificación para el Desarrollo Agropecuario
2	Norma	F	49	Casada	Coordinadora Nacional de RED MUJER	Licenciada en Planificación para el Desarrollo Agropecuario

- Beneficiarias y beneficiarios de las organizaciones rurales: Se consideran beneficiari@s a las personas que han recibido algún tipo de apoyo por cualquiera de las tres organizaciones rurales ya sea económico, en especie o en cursos de capacitación. Se entrevistaron a un total de 26 personas de las cuales 17 fueron mujeres y 9 fueron hombres (Cuadro 3).

¹ Los nombres de todos lo informantes para esta investigación no son los reales fueron cambiados por respeto a las personas entrevistadas y a la confidencialidad de la información obtenida.

³ El mecanismo está inspirado en: INMUJERES (2009). *Protocolo de intervención en casos de hostigamiento y acoso sexual*. México, D.F. INMUJERES; y en Alberti (2012). *Mecanismo de Prevención y Atención de Posibles*

Cuadro 3: Datos socioeconómicos de l@s beneficiari@s de las organizaciones rurales

Datos	Beneficiari@s		
	Mujeres	Hombres	Total
Sexo	17	9	26
Edad	21- 30 años	3	4
	31- 40 años	3	4
	41- 50 años	8	11
	51- 60 años	1	4
	61- 70 años	2	3
	Total	17	9
Estado civil	Soltero (a)	4	5
	Casado (a)	7	11
	Unión libre	3	6
	Divorciado (a)	0	1
	Separado (a)	2	2
	Viudo (a)	1	1
Total	17	9	26
Escolaridad	Primaria	6	8
	Secundaria	8	12
	Media superior	1	3
	Superior	2	3
	Total	17	9
Ocupación	Hogar	9	9
	Campo	0	3
	Empleado (a)	4	6
	Comerciante	3	6
	Otro (a)	1	2
	Total	17	9

3.3 Herramientas metodológicas

Las técnicas que permitieron llegar a los objetivos son las siguientes:

- **Documentación bibliográfica** (Plan Municipal de Desarrollo). Por medio de la siguiente guía analizamos el Plan Municipal de Desarrollo de Jilotepec.

Guía de temas de análisis:

- ✓ Género
- ✓ Derechos humanos
- ✓ Desarrollo humano
- ✓ Participación política de las mujeres
- ✓ Educación en las mujeres
- ✓ Actividades laborales en las mujeres
- ✓ Salud sexual y reproductiva en las mujeres

- **Entrevistas semiestructuradas**

Esta técnica permite tener interacción cara a cara con la otra persona, para realizar preguntas de las cuales se obtendrá información relevante para la investigación y permite también hacer usos de la observación. Al respecto, Aguilar et al., (1999) menciona que este tipo de entrevistas se trabajan a partir de una guía básica en donde se establece un intercambio con la o el informante, en el transcurso de la cual pueden surgir nuevas preguntas o temas de interés.

La entrevista semiestructurada se construyó tomando en consideración los siguientes ejes temáticos: género, derechos humanos con perspectiva de género, desarrollo rural, desarrollo humano.

Se elaboraron seis guías de entrevistas:

- ✓ Entrevista al Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos (ver anexo 5)
- ✓ Entrevista a los titulares del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y a la Familia (CEPAMYF) del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (ver anexo 6)
- ✓ Entrevista al Jurídico de Seguridad Pública (ver anexo 7)
- ✓ Entrevista al Titular de la Oficialía Conciliadora (ver anexo 8)
- ✓ Entrevista a los líderes de las organizaciones rurales (ANCIAM, RED MUJER, UNORCA) (ver anexo 9)
- ✓ Entrevista al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (ver anexo 10)

- ✓ Entrevista a los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales (ANCIAM, UNORCA, RED MUJER) (ver anexo 11).

- **Encuestas**

Esta técnica sirve para recoger datos por medio de preguntas. Se aplicó a los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales (ANCIAM, UNORCA, RED MUJER).

La encuesta se realizó por medio de un cuestionario el cual es un instrumento que permite obtener datos sociodemográficos de la población que participa en la investigación. (Ver anexo 12).

- **Taller “Género y Derechos humanos”**

“El taller es reconocido como un instrumento válido para la socialización, la transferencia, la apropiación y el desarrollo de conocimientos, actitudes y competencia, de una manera participativa y pertinente a las necesidades y cultura de los participantes” (Ghiso, 1999: 141).

Operativamente el taller se divide en tres fases: 1) la planeación, donde se establece con anterioridad el sentido y la metodología acordes a los objetivos de investigación. 2) El desarrollo que también se lleva en tres momentos; en su inicio se explican los objetivos del taller haciendo énfasis en el carácter voluntario de las actividades, se realizan juegos de acercamiento (saludos, dinámicas); el segundo instante corresponde a la representaciones de acciones dramáticas, en las que se analizan los temas del taller con diferentes técnicas (sociodrama, danzas, mímica, videos, lecturas, etc.). Se cierra con las conclusiones y el análisis de contenido. 3) La sistematización de análisis es la última fase, en ella se recogen y retroalimentan las enseñanzas (Chaves y Daza, 2003).

El taller que se impartió para esta investigación llevó el nombre de “Género y Derechos Humanos” y su objetivo fue sensibilizar a los y las beneficiarias de las organizaciones rurales (ANCIAM, UNORCA, RED MUJER) acerca de los temas de

equidad de género y derechos humanos, así mismo obtener información de las problemáticas de derechos humanos en el municipio (ver anexo 13 y 14).

El taller se realizó en el “Teatro del pueblo” del municipio de Jilotepec, se contó con la asistencia de 45 participantes, de los cuales 33 eran mujeres y 12 hombres.

Las dinámicas que se llevaron a cabo fueron:

✓ **Se busca**

El objetivo de esta dinámica fue que los participantes se conocieran entre sí.

Los materiales que se usaron fueron: Carteles de “Se busca” (Ver anexo 15) por cada participante con especificaciones sobre su género.

Procedimiento: Se les pidió a los participantes que llenaran el cartel de “Se busca” haciendo un dibujo de ello (as) mismos(as). En la casilla inicial se puso un dibujo de ellos o ellas y no el nombre de la persona. Se recogieron los carteles y se distribuyeron nuevamente al azar entre los participantes. Se les pidió a las personas que leyeran las características y trataran de buscar a la persona. Una vez que se encontraron a las personas se les pegó el cartel y se le escribió el nombre.

✓ **Lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa**

El objetivo de la técnica fue reconocer las valoraciones acerca de las relaciones intergenéricas.

Los materiales son: lista de preguntas y matrices para llenar las preguntas (ver anexo 16).

Procedimiento: Cada participante llenó el cuestionario en forma individual. Después por subgrupos se analizó el contenido de las respuestas del cuestionario.

✓ **Lluvia de ideas**

Esta técnica tuvo como objetivo dar ideas sobre los temas de derechos humanos y equidad de género.

Los materiales fueron: papel bond, marcadores y cinta adhesiva.

Procedimiento: Se colocó cada palabra clave (Equidad de género y Derechos humanos) en el centro del papel bond y se les pidió que hicieran una lluvia de ideas relacionadas a estas palabras.

✓ **Presentación de los temas**

Se les dio una introducción de los temas relevantes del taller: equidad de género y derechos humanos

✓ **Gráfico de bolsa**

Esta técnica tuvo como objetivo priorizar las necesidades sentidas por la comunidad.

Los materiales que se usaron fueron: cartulinas, marcadores.

Procedimiento: El grupo se dividió en 6 subgrupos. Se repartió dos cartulinas a cada equipo. En una dibujaron el problema más importante para el equipo relacionado a derechos humanos y en la segunda cartulina dibujaron el problema más importante para el equipo relacionado con el tema de equidad de género. Después expusieron su problema ante el resto del grupo. Cabe mencionar que algunos equipos plantearon más de una problemática

✓ **Canasta revuelta desde el género**

Esta dinámica tuvo como objetivo dinamizar al grupo.

Procedimiento: se les invitó a los participantes que salieran al patio y se les pidió que formaran un círculo. Al centro se colocó una persona la cual tenía que dar una orden, por ejemplo, “se cambian de lugar, todos(as) aquellos(as) que lavaron hoy platos”. La persona que estaba en el centro trató de colocarse en el lugar de una de las personas que se movió y la que se quedó sin lugar se posicionó al centro y daba otra orden y así sucesivamente.

Al final se reflexionó sobre la dinámica.

✓ **Diagrama institucional**

El objetivo de esta técnica fue identificar todos los organismos que intervienen en el desarrollo de la comunidad para fomentar la equidad de género y proteger los derechos humanos.

Los materiales que se usaron fueron papel bond, marcadores, papeles en forma de círculos (4 diferentes tamaños) y cinta adhesiva.

Procedimiento: Se formaron 4 equipos, se les pidió que enumeraran cuáles eran las instituciones que trabajaban en la comunidad con los temas de derechos humanos y equidad de género. Posteriormente, se les pidió que ordenaran las instituciones que

para ellos(as) eran las más importantes y las que han hecho más por la comunidad en relación a estos temas. Para ello se indicó que escribieran en los círculos más grandes las instituciones más importantes y por orden de importancia en círculos más pequeños el resto de las instituciones u organizaciones. Después se organizaron los círculos en el siguiente cuadro.

Cuadro 4: Diagrama institucional

Equipo	Círculo mayor	Círculo Medio mayor	Círculo Medio pequeño	Círculo pequeño
1				
2				
3				
4				

✓ **Manuelito, Manuelito**

El objetivo fue reflexionar sobre los trabajos que hacen hombres y mujeres, y el valor que la sociedad les asigna.

Materiales: la copia de la canción Manuelito, Manuelito.

Procedimiento: Se dividió al grupo en subgrupos y se les pidió que cantaran la canción con la tonada de otra canción que quisieran, después se les pidió que hablaran acerca de la reflexión que había causado la canción.

MATRIZ DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	MARCO TEÓRICO
Desarrollo rural, género y derechos humanos en Jilotepec, Estado de México	PREGUNTA GENERAL ¿Cuál es la influencia de los derechos humanos con perspectiva de género en el desarrollo rural de Jilotepec, Estado de México?	OBJETIVO GENERAL Analizar la influencia de los derechos humanos con perspectiva de género en el desarrollo rural de Jilotepec.	HIPÓTESIS GENERAL El respeto a los derechos humanos con perspectiva de género favorece el desarrollo rural en Jilotepec.	Enfoque teórico Unidad de análisis Herramientas teórico metodológicas	-Desarrollo rural -Género -Derechos humanos
	PREGUNTAS ESPECÍFICAS 1.- ¿Qué consecuencias políticas y sociales tiene la inclusión de los derechos humanos en las políticas públicas sobre el desarrollo rural en Jilotepec?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1.- Identificar las prácticas y problemáticas de los derechos humanos con perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo rural en Jilotepec.	HIPOTESIS ESPECÍFICAS 1.-La inclusión de los derechos humanos con perspectiva de género en el plan municipal de desarrollo asegura programas y presupuestos que beneficien el desarrollo rural.	Documentación bibliográfica (Plan Municipal de Desarrollo) Entrevistas a autoridades de Jilotepec -Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos - Psicóloga y Abogada de CEPAMYF del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) -Jurídico de la Seguridad Pública -Titular de la Oficialía Conciliadora Consejo municipal de Desarrollo rural Sustentable Líderes de las organizaciones rurales (ANCIAM, RED MUJER, UNORCA) Beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales (ANCIAM, UNORCA, RED MUJER).	

	<p>2.- ¿Qué beneficios se obtienen al trabajar las organizaciones rurales de Jilotepec con derechos humanos con perspectiva de género?</p>	<p>2.- Analizar las prácticas de los derechos humanos con perspectiva de género en el trabajo de las organizaciones rurales (ANCIAM, RED MUJER, UNORCA).</p>	<p>2.- Las organizaciones rurales que incluyen derechos humanos con perspectiva de género en su trabajo generan beneficios para promover el desarrollo rural.</p>	<p>-Talleres -Entrevistas a líderes de las organizaciones -Entrevistas a Autoridades -Cuestionarios socioeconómicos</p>	
	<p>3.- ¿Qué tipo de ganancias proporcionan las autoridades municipales y las organizaciones rurales a los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales?</p>	<p>3.-Identificar que ganancias tienen l@s beneficiari@s de las organizaciones rurales si las autoridades municipales y las organizaciones rurales trabajan con derechos humanos y perspectiva de género.</p>	<p>3.- Las instituciones y organizaciones rurales que incluyen derechos humanos con perspectiva de género en su trabajo favorecen el trato y el desempeño de los y las beneficiarias de las organizaciones.</p>		
	<p>4. - ¿Qué mecanismos de sensibilización, atención y denuncia se pueden aplicar en las instituciones?</p>	<p>4.- Elaborar una propuesta de un Mecanismo de Prevención y Atención de los Derechos Humanos con Perspectiva de Género para la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.</p>	<p>4.- Tener mecanismos de sensibilización y atención de los derechos humanos con perspectiva de género por la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos promueve el desarrollo rural en Jilotepec</p>		

4 MARCO TEORICO

Este capítulo pretende dar una reseña de tres conceptos importantes para la investigación que se llevará a cabo, los tres se encuentran interrelacionados. No se puede hablar de Derechos Humanos, si no se habla desde una perspectiva de género, porque si no se estaría excluyendo a la mitad de la población, y no se puede hablar de desarrollo rural, si no se respetan las necesidades y derechos de las personas en este sector, ya que desarrollo rural abarca más que desarrollo económico como se analizará más adelante.

A continuación se presenta un esbozo de lo que es desarrollo rural.

4.1 DESARROLLO RURAL

En las nuevas concepciones del desarrollo rural en América Latina se van más allá de la consideración de la mitigación de la pobreza y se orienta hacia una visión de lo regional y la sostenibilidad, no sólo de recursos naturales, sino también económica, política, social y cultural. También se incorpora el concepto de empoderamiento de las comunidades campesinas, buscando que los pobladores rurales y las distintas organizaciones se doten de poder para que puedan ejercitar sus derechos frente al Estado. En esta nueva concepción de desarrollo rural está presente la incorporación de la perspectiva de equidad de género y de la participación de los distintos actores sociales en los diferentes procesos y proyectos del desarrollo (Farah y Pérez, 2004). Sin embargo, esta concepción es nueva, por lo tanto, se irá describiendo como fue la participación de las mujeres no sólo en el desarrollo rural si no en el proceso de desarrollo en general a lo largo de las décadas.

El desarrollo muchas veces se fue visto y relacionado con la economía de mercado y la expansión de los lazos comerciales internacionales. El relacionar como sinónimo crecimiento y desarrollo fue sustento de la teoría de la modernización en las décadas de las cincuenta y sesenta (Portocarrero, 1990).

De forma similar Truman (1949) ve a la ciencia, la tecnología y el capital como ingredientes necesarios para enfrentar los problemas de los países nombrados desde entonces como del Tercer mundo (Nazar y Zapata, 2000).

Tener esta visión es reduccionista porque limita el desarrollo y progreso de un lugar a aspectos sólo materiales, no se debe olvidar que no toda la población puede acceder a estos factores (tecnología, ciencia y capital), lo cual limita el desarrollo y progreso sólo para algunos y no de forma humana y equitativa. Si es cierto que estos factores mencionados facilitan el progreso no son lo suficientes, ya que se necesita de factores más humanos como son el respeto de los derechos humanos de toda la población sin excluir a nadie por sus condiciones como el género, edad, preferencia sexual, posición económica, etcétera.

Otra idea bastante generalizada suponía que las políticas de desarrollo tenían resultados iguales para toda la población y no daba cuenta de las injusticias sociales, mucho menos de las brechas de género. Han sido los estudios de género los que han contribuido a esclarecer los efectos diferenciados del desarrollo sobre hombres y mujeres (Montaño, 2006).

El desarrollo como discurso, programa o meta se mantuvo en la esfera masculina, excluyendo a las mujeres o manteniéndolas invisibles. En la década de los cincuenta, los organismos internacionales y los gobiernos empezaron a notar su ausencia, evaluada en función de las ventajas que podrían aportar al *integrarlas* a planes y proyectos. Hacia los años setenta, como resultado del movimiento feminista se incluyó *género* como concepto importante y necesario para realizar los análisis sociales (Nazar y Zapata, 2000: 74).

La inclusión de las mujeres en el discurso internacional de desarrollo no es nueva; aparecen vinculadas a éste desde los años cincuenta y relacionadas con tres ideas fundamentales: la primera relacionada con un supuesto problema demográfico mundial. Hasta los años setenta algunos teóricos habían visto la población como un factor positivo en el desenvolvimiento de los países y la creación de mercados internos. En oposición, los países desarrollados argumentaban que el crecimiento demográfico tenía un efecto negativo en la acumulación de capital, debido a que se incrementaba el gasto social y el sector social industrial no podía absorber toda la fuerza laboral creciente. La segunda idea se refiere a evidenciar el fracaso del modelo de *filtración hacia abajo*, conceptualizado desde entonces como inviable, ya que lejos de proporcionar los beneficios ofrecidos no había llegado a los países más pobres y en ellos a las personas más pobres, las cuales son las mujeres. La tercera idea, se refiere a la necesidad de proponer programas para mejorar las condiciones de la familia y la comunidad: nutrición, agua, saneamiento de la vivienda (Nazar y Zapata, 2000).

Las mujeres fueron enmarcadas en sus roles familiares y productivos, diversos programas las tenían como objeto como las responsables en el control de la natalidad, y de la paternidad responsable entre otros. Sin embargo, las sujetas concretas, lejos de ser vistas como agentes económicos, fueron consideradas solamente como dependientes: madres y esposas (Portocarrero, 1990).

No es sorprendente que el género no haya sido tomado en cuenta por las estrategias tempranas orientadas al crecimiento, pues éstas no solían considerar el “factor humano” en el desarrollo. En los setenta, sin embargo, cuando se empezó a prestar mayor atención a las necesidades básicas, a la productividad rural y a las actividades del sector informal, hubo un interés creciente por el papel de la mujer en el desarrollo (Kabeer, 2006).

En los años ochenta en México, como menciona Velázquez (1992), a través de acciones del sector de salud se impulsó fuertemente la práctica de anticonceptivos en el medio rural. En esta década aumentó la esterilización femenina en este medio. Incluso se denunció por feministas y campesinas la realización de esterilización sin el consentimiento de las campesinas en especial las indígenas. Esto lleva a ver cómo han sido violados los derechos de las mujeres y la poca importancia que han tenido sus necesidades para el desarrollo rural.

Sin embargo, esta política pública de planificación familiar ha reducido el promedio de hijos. Tarrés (2008) menciona que en 1970 una mujer mexicana al final de su vida reproductiva tenía en promedio 6.8 hijos, que se reduce a 3.8 hijos en 1980, a 3.2 en 1990 y a 2.4 el año 2000.

También se observa un cambio en la incorporación de las mexicanas al mercado de trabajo extradoméstico; en 1970 de cada 100 mujeres únicamente 17 participaban en actividades económicas, en 1980 el porcentaje sube a 31.5, hasta llegar a 36 en el año 2000 (Tarrés, 2008).

Un hecho importante se dio en 1997, el Instituto Federal Electoral (IFE) emitió una recomendación a los partidos políticos para promover la participación de las mujeres en la vida política a través de su postulación a cargos de elección popular (Tarrés, 2008).

En las últimas décadas a nivel internacional los intereses poco a poco empiezan a cambiar, esto se ve reflejado en el informe sobre Desarrollo Humano de 1995, el cual

se centró en la desigualdad de género para combinarse con la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres de la ONU, celebrada en Beijing. Este informe ofreció un análisis mucho más elaborado de los temas relativos al género. Afirmó que el propósito de desarrollo era aumentar las oportunidades del ser humano, no solamente de ingreso, también sugirió que destruir la desigualdad de género tenía muy poco que ver con el nivel de ingreso nacional y que la pobreza tiene cara de mujer, de 1.3 miles de millones de personas en pobreza, 70% son mujeres (Kabeer, 2006).

Las organizaciones internacionales trataron a la pobreza y el desarrollo humano en diferentes formas durante los años noventa, y al género le dieron un tratamiento similar. Lo enfocaron principalmente en términos de los sectores sociales, centrándose en las desigualdades el acceso de educación, particularmente primaria. Sin embargo, el género ha tenido una participación muy limitada en las políticas económicas y en las estrategias relacionadas con la producción (Kabeer, 2006).

“Los Objetivos Internacionales de Desarrollo (IDT), en los cuales se basaron las Metas de Desarrollo del Milenio, también encararon el género solamente en relación con las metas del desarrollo humano, y el progreso hacia la igualdad de género y la potenciación de las mujeres, consistió en la eliminación de la disparidad de géneros en la educación primaria y secundaria. Hubo también un compromiso con los servicios de salud reproductiva y reducción de mortalidad materna- una causa muy importante de muerte de mujeres en los países más pobres- en tres cuartas partes para 2015. Estas metas son importantes, pero cerrar la brecha entre los géneros en indicadores de salud y educación no sólo requiere proporcionar mejores servicios, sino también significa aumentar la acción económica de las mujeres y el valor que ellas se dan a ellas mismas, así como el que les da su comunidad” (Kabeer, 2006:48).

4.1.1 Integración de la mujer al desarrollo

“Es a mediados de la década de los setenta (a partir del Reconocimiento Internacional sobre el tema de la Mujer) que se acuña el término MUJERES EN EL DESARROLLO (MED), éste proponía integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo. Esta perspectiva utilizó tres estrategias principales: la de bienestar, la de antipobreza y la de eficiencia, que se centraron en la mujer en sí, sin cuestionar el porqué de su situación marginada, sin transformar su posición subordinada. Las acciones, entonces, se encaminaron a actividades domésticas y generación de ingresos. El resultado ha sido el aumento de las cargas de trabajo de las mujeres” (Zapata y Mercado, 1996:202).

El MED sólo se encargó de atender la condición de la mujer y olvidó prestar atención en lo más importante que le permitiría realmente un cambio en su vida; es decir, en su posición. Batliwala (1997) precisa como condición el estado material en el que se encuentran las mujeres pobres como: el salario bajo, la mala

nutrición, la falta de acceso a la salud, a la educación y a la capacitación. La posición de las mujeres se refiere al estatus económico y social de las mujeres comparado con el de los hombres (Young, 1988 citado en Batliwala, 1997).

Los programas propuestos en el MED se refieren a actividades domésticas, generación de ingresos, aspectos de vivienda, servicios básicos a nivel comunidad, etcétera, que no transforman la condición subordinada de las mujeres, resultado de las relaciones desiguales entre los géneros sino más bien sirven para reproducir y fortalecer las estructuras tradicionales de género (Zapata y Mercado, 1996).

El MED tiende a centrarse únicamente en las mujeres como grupo homogéneo, ignorando la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre mujeres y hombres (FAO; 2003).

Abordar sólo las necesidades domésticas y las económicas es seguir reproduciendo la división sexual tradicional del trabajo en el hogar y la desigualdad de los sexos en la unidad doméstica, de lo que se requiere son propuestas que sean transformadoras de la condición y situación de las mujeres.

Lo anterior lleva a observar que las mujeres han estado siempre presentes en el desarrollo aunque no de forma adecuada por ello Birgin (1994 citada en Zapata y Mercado, 1996: 203) dice "...creo que es hora de terminar con la idea de integrar a las mujeres al desarrollo. La mujer siempre lo ha estado. De lo que se trata es de redefinir su modalidad de inserción para que participe en la toma de decisiones".

Contraria a la posición del MED y basándose en las críticas a la misma, surge un cuerpo teórico que se conoce como Género en el Desarrollo (GED), a partir del cual se incluyen en la agenda del desarrollo, las necesidades estratégicas de las mujeres, propugnando modificar la posición (de desigualdad) entre géneros.

Esta perspectiva es impulsada por activistas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Género en el Desarrollo (GED) cuestiona la subordinación de la mujer, no se centra en ella, sino en la construcción social de género y busca explicar el por qué se le asignan roles y papeles subvalorados. Cuestiona las responsabilidades y el comportamiento que se le han impuesto. Los aspectos más importantes son la equidad y la justicia (Zapata y Mercado, 1996).

El GED proporciona un marco indispensable para reexaminar todas las estructuras sociales, políticas y económicas, así como las políticas de desarrollo desde una perspectiva de género (FAO, 2003).

El GED demanda no sólo el cambio de la situación de desigualdad de las mujeres, si no de todos los seres humanos al establecer las necesidades de equidad, autonomía y libertad para todos (as), llevando con ello una reformulación del concepto de desarrollo y a propuestas humanistas como el desarrollo sustentable y el desarrollo humano, cuya prioridad es bienestar de mujeres y hombres (Nazar, Zapata, 2000).

4.1.2 Políticas públicas y mujeres rurales en México

Al igual que la mujer urbana, la mujer rural ha sido entendida principalmente en su rol de ama de casa, dedicada a las labores domésticas para asegurar la permanencia y continuidad del grupo familiar. En la división sexual del trabajo a ella le ha correspondido la función reproductiva, que se caracteriza por ser aislada, rutinaria y remunerada. Esta función siempre ha sido subestimada y, como consecuencia se ha desvalorizado el papel que juega la mujer en el desarrollo de la sociedad. Esto ha afectado la acción que los partidos políticos y los programas de desarrollo han tenido y tienen hacia la mujer rural (Campaña y Lago, 1987).

Es importante continuar interrogándose si las políticas y programas dirigidos a mujeres rurales están en alguna medida desestructurando aquellos sistemas que las mantienen en una posición subordinada, sin modificaciones en cuanto a la redistribución del trabajo y acceso y control de recursos en los niveles del grupo doméstico y comunidad (Martínez, 2001).

Un fenómeno que se observa en varias regiones y países del mundo, incluido México, es el de la “feminización de la agricultura”, realidad que se deriva de un incremento en la participación de las mujeres en la producción agropecuaria y de una disminución en la participación masculina, por fenómenos como la migración. Cada vez más en zonas rurales de México podemos ver cómo aumentan las mujeres jefas de hogar y la feminización de la pobreza (Costa, 2005). Este panorama requiere de la pronta incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de desarrollo rural,

se requiere que se planeen políticas públicas que estén diseñadas con base en las situaciones que actualmente viven las mujeres rurales en México.

La integración de la perspectiva de género en las políticas públicas han sido resultado del movimiento de mujeres y de las teóricas feministas en los diferentes países de América Latina y el Caribe (Núñez, 2008).

Núñez, (2008), menciona que de las evaluaciones efectuadas a la aplicación de la perspectiva de género en los últimos diez años, se identifica que:

- Los programas refuerzan el rol reproductivo de las mujeres, puesto que se dirigen en mayor medida a actividades propias de su sexo. No cuestionan las relaciones de subordinación sexual que producen relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres;
- El limitado alcance de la capacitación de las mujeres centrado en la calificación de sus destrezas, no modifica las restricciones del mercado de productos y de trabajo en el campo, ni las nuevas formas de relación laboral;
- La elaboración exclusiva de leyes de igualdad, que no garantizan las condiciones económicas, sociales y políticas previas para la redistribución de los bienes básicos, la igualdad no se refleja en una concepción que defienda la transformación del mundo, y se oponga a las injusticias para que todos seamos verdaderamente iguales;
- La evaluación crítica al enfoque de la igualdad, plantea la revisión de las políticas dirigidas a la mujer, que permitan evitar su orientación asistencial, paternalista e instrumental. El desafío es que participen verdaderamente las mujeres en su diseño, incidan en su orientación y toma de decisiones como parte de una sociedad, que dista mucho de reconocer sus necesidades e intereses inscritos en una visión de conjunto.

Por su parte, Costa (2005) menciona que si bien en los países de ALC se ha dado la lucha por incorporar la perspectiva de género en las agendas de desarrollo y en las políticas públicas, este logro no se ha podido traducir en instrumentos viables y cuantificables. Y ejemplifica con el caso de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de México, cuyo dictamen y aprobación en las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, se llevó a cabo en

octubre del 2001, y en la que "... se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución..." Una revisión de la ley permite concluir que hubo una incorporación totalmente marginal de la perspectiva de equidad de género.

Núñez (2008:93) sostiene que los desafíos son "la elaboración de políticas públicas que pretendan la equidad y justicia para las mujeres, Las mujeres no requieren del diseño de políticas particulares que pretendan resolver los efectos de las desigualdades existentes. Se requiere una política que ataque el origen de la desigualdad económica y genérica, que reconozca las causas principales de la desigualdad sexual y que a la vez incida en la explotación del trabajo por el capital, con la consecuente asignación de recursos que permita una atención planificada y coordinada de sus planteamientos y acciones".

Para el diseño, planeación, e instrumentación de políticas públicas para las mujeres se requiere de su participación, involucramiento. Se requiere que se tomen en cuenta la diversidad de actividades que realizan.

Las políticas no solo deben buscar el crecimiento económico, sino también el desarrollo de las personas, de mejorar sus condiciones de vida, es decir, de un desarrollo integral, humano que priorice la distribución equitativa de la riqueza, el poder y las oportunidades (Núñez, 2008).

Con base en la anterior, es importante no sólo el desarrollo económico sino también un desarrollo humano como el que propone Max-Neff (1986) y que se planteará en el apartado siguiente.

4.1.3 Desarrollo humano

El concepto de desarrollo humano, propone el desarrollo de potencialidades humanas de todas (as) los (as) individuos (as), haciendo referencia al reconocimiento de que la sobrevivencia humana y su bienestar son las metas deseables de cualquier proceso económico, social o político y en la que se concibe a los seres humanos como fines y como medios de desarrollo (Nazar y Zapata, 2000).

El paradigma de desarrollo humano se materializa en la construcción de alternativas para enfrentar la monopolización y eso significa simplemente democratizar, reparar los daños y resolver los problemas ocasionados a los pueblos, a los grupos sociales y a las personas por ese mismo tipo de orden social. De ahí que el sentido de las acciones busca al mismo tiempo lograr el desarrollo social sustentable y avanzar hacia la igualdad en el desarrollo (Lagarde, 1997).

De acuerdo con Kabeer (2006) una forma de analizar la igualdad de género en relación con el desarrollo humano es examinando sus efectos en el nivel de bienestar de hombres y mujeres.

Las relaciones equitativas de género forman parte fundamental del bienestar, así como su no consideración en la definición de desarrollo es causa de desigualdades básicas, sin las cuales, éste no puede ser concebido. La propuesta de desarrollo humano desde la perspectiva de género incluye el desarrollo integral de todos y todas. Busca la transformación de los procesos de trabajo, niveles de vida, apropiación y distribución de la riqueza, recursos naturales y control de éstos. Pretende que los beneficios que se obtengan del uso y control de los recursos se distribuyan de forma equitativa (Nazar y Zapata, 2000).

Max-Neff es quien postula el desarrollo a escala humana y en él plantea que las necesidades humanas pueden desagregarse conforme a múltiples criterios, de tal manera que se proponen dos criterios posibles de desagregación: el primero según categorías existenciales; y segundo según categorías axiológicas. Esta combinación permite operar con una clasificación que incluye, por una parte las necesidades de ser, tener, hacer, estar (en el eje existencial) y por la otra las necesidades de subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad (en el eje axiológico) (Max-Neff, 1986).

Es por ello que todo estado debe de cubrir por medio de satisfactores las necesidades de las personas, sin importar sexo, estatus social, edad, raza, religión, etcétera.

Pero un desarrollo humano no debe implicar sólo la satisfacción de las necesidades de la población sino también, como lo menciona Lagarde (1997), implica la participación de personas y comunidades en las decisiones y en las acciones

mismas, y la capacidad de la ciudadanía para intervenir en la vida social, en todas las esferas de toma de decisiones.

El paradigma del desarrollo humano debe ser holístico, no es la suma sino la conjugación interactiva y dialéctica de los principios de sustentabilidad, equidad, productividad y empoderamiento (Lagarde, 1997).

La estrategia para que el estado atienda las necesidades de las personas debe tomar en cuenta la participación de toda la ciudadanía, hombres y mujeres, de tal manera que debe estar incluida en todo momento la perspectiva de género. Sobre el concepto de género, definición e importancia se ocupa el apartado siguiente.

4.2 GÉNERO

4.2.1 Definición

Gayle Rubin precursora en los estudios de género considerada la creadora de la categoría de género, utiliza por primera vez esta categoría en 1977 para referirse al sistema de jerarquías sociales, basado en las diferencias sexuales, y en el cual se sustenta el sistema de discriminación de mujeres (Inmujeres, 2004).

Scott (1996), citado por Zapata y Mercado (1996:202) menciona que “el género es un elemento constituyente de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”.

Según Scott (2008), el género está compuesto por cuatro elementos que operan juntos, aunque no simultáneamente, en la constitución de las relaciones sociales, estos son: 1) símbolos culturales 2) conceptos normativos, 3) nociones políticas y referencias a las instituciones y organizaciones sociales y, 4) identidad subjetiva.

“El término género forma parte del intento que han hecho las feministas contemporáneas de trazar un territorio de definición, insistir en la inadecuación de los cuerpos teóricos existentes a la hora de explicar las desigualdades persistentes entre hombres y mujeres” (Scott, 2008:64).

Alberti (2004), define al género como una categoría teórica-metodológica y política que analiza la construcción social de la diferencia sexual, cuestiona las relaciones desiguales de poder y propone un cambio hacia la equidad e igualdad.

Para Stromquist (2006), el género debe ser definido como la construcción social y política de un sistema que crea diferencias entre hombres y mujeres simplemente en virtud del sexo. Estas diferencias producen representaciones sociales grandemente difundidas de creencias y valores en cuanto a la feminidad y masculinidad; tornándolas como características mutuamente exclusivas. Las mentalidades en vigor producen un sistema que da oportunidades, así como oprime, dependiendo del sexo de la persona.

El estado mexicano define oficialmente “perspectiva de género” en el artículo 5, IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la siguiente forma “Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los

hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.

En el siguiente apartado se enfocará a analizar cómo la perspectiva de género ha estado presente o ausente en América Latina, en especial México.

4.2.2 Políticas públicas y equidad de género en América Latina y México

La mayoría de los Estados de América Latina y el Caribe han propuesto agendas sociales que incluyen la equidad, pero éstas se caracterizan por un bajo presupuesto y fragilidad institucional, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos de equidad.

“En consonancia con la tendencia internacional de antes de la década de los setenta, las acciones públicas en México consideraron, las necesidades, demandas, intereses de las mujeres en tanto su función reproductora y familiar circunscribiéndolas a los labores de madres y amas de casa” (Tepichin, 2006:25).

El diseño de la política y programas en este periodo partió del supuesto implícito de esferas claramente diferenciadas por sexo en la división del trabajo.

Se necesita más que aparecer la palabra género en todos los documentos. Se debe comprender como dice Birgin (2003), que la definición del género no es una cuestión meramente teórica, sino que tiene alcances políticos, por lo tanto, se entiende que una perspectiva de género sólo puede ser sustentada en una estrategia de desarrollo, en un modelo económico con equidad que incluya al conjunto de la sociedad: mujeres y hombres.

“Las políticas de equidad de género, están dirigidas a contrarrestar desventajas sociales que se asocian a la diferencia sexual. Tienen por finalidad fortalecer la ciudadanía y los derechos de las mujeres para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer, que se generan desde el ámbito de la familia, se extiendan, amplíen o perpetúen a otras esferas como: la educación, el ingreso, los derechos, los

cargos profesionales, el poder político, el prestigio y los reconocimientos” (Seminario, 2004).

Para introducir una perspectiva de género en la acción del Estado en México se adopta la estrategia acordada en la IV Conferencia Internacional de la Mujer, realizada en Pekín en 1995, utilizando la estrategia de transversalización, que consiste en incorporar el género en la corriente principal de política pública.

La definición de transversalidad que da el estado mexicano expresada en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres Art 5, II es la siguiente: “Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”.

Esta estrategia parte del supuesto de que incorporar la perspectiva de género es una manera efectiva de extender una transformación de orden social de género hacia la familia, la vida cotidiana, el mercado de trabajo y el quehacer del Estado. Por lo cual la transversalización se aboca a revisar las prácticas presupuestarias, los programas de capacitación, los procedimientos y la dirección de las políticas generales (Tepichin, 2006).

No se trata de insertar “transversalización” en los documentos, sino lograr que las instancias de las mujeres tomen parte en la definición de las políticas (Birgin 2003).

En la crisis del sexenio de 1994 a 2000 del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, surge el Programa Nacional de la Mujer Alianza para la Igualdad (PRONAM) dependiendo de la Secretaría de Gobernación. A partir de 1998 dicho programa fue responsabilidad de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer). El objetivo era lograr que la mujer participara plenamente en igualdad de condiciones con el varón y en forma efectiva en la vida económica, social, política y cultural de la nación (Tepichin, 2006).

En el año 2001, durante el sexenio de 2000 a 2006 del presidente Vicente Fox Quesada, en México se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). En consonancia con los acuerdos internacionales respecto a adoptar la transversalización como estrategia principal, INMUJERES nace con la misión de dirigir la política nacional

para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del estado mexicano (Tepichin, 2006).

La estrategia de transversalización se refiere a incorporar el género en la corriente principal de política pública, en el siguiente apartado se reflexionará sobre la importancia de que la equidad de género esté presente en las políticas públicas.

La equidad de género cada vez cobra más importancia en la agenda pública internacional y nacional, se le reconoce explícitamente como componente fundamental en el diseño de estrategias de desarrollo. Actualmente existe un pleno reconocimiento de las desigualdades de género como objeto de atención de las políticas públicas. Ello ha sido fruto de una prolongada e intensa labor de actores y actoras desde diversas esferas como las organizaciones de mujeres, movimientos feministas, comunidades académicas, organismos de Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales (Tepichin, 2006).

Estos grupos han participado ampliamente para que se reconozca la importancia de incluir la equidad de género en las políticas públicas, y de esta forma presidir para evitar desigualdades entre hombres y mujeres.

“Una política pública supone poner en práctica una acción sistemática, intencionada, que tiene consecuencias sobre un sector de la población específica a la que se dirige, si bien también puede influir de manera indirecta en otros sectores” (Inmujeres, 2004).

Las políticas que tienen en cuenta al género pueden a veces entrar en conflicto con los valores dominantes alrededor de los cuales la sociedad está organizada. Sin embargo, todas las personas involucradas en el desarrollo y análisis de políticas tienen una importante responsabilidad ya que deben garantizar que las políticas, programas y medidas legislativas del gobierno sean equitativas tanto para las mujeres como para los hombres, para ello es importante que estas personas puedan comprender los asuntos de género (Servicio Nacional de la Mujer, 1998).

“La consideración de género en las políticas públicas en principio deberían apuntar hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Esta igualdad no implica la destrucción de la diversidad entre las personas, ya que la igualdad no debe ser vista

como sinónimo de homogeneidad” (Stromquist, 2006: 19). Si no como un respeto a las diferencias y que estas diferencias no sean la causante de transgresiones a los derechos humanos que todas y todos tenemos y que no sean causantes para no tener las mismas oportunidades que nos lleven a un desarrollo humano integral del cual todos y todas debemos gozar por el simple hecho de existir.

“Las políticas públicas desde una perspectiva de género son aquellas que buscan múltiples objetivos: una mejoría hacia la igualdad en la distribución de recursos, en las transacciones socioculturales diarias, en la calidad de vida entre hombres y mujeres en todos los países del mundo y la construcción de mentalidades sobre formas múltiples y flexibles, sobre la feminidad y la masculinidad. Dos misiones claves de la escuela, desde una perspectiva de género, sería la de apoyar a la juventud de ambos sexos, hacia la construcción de una sociedad menos marcada por prejuicios sociales y la de preparar a los estudiantes para la vida sexual” (Stromquist, 2006:20).

Arriagada (2006) enumera 19 países de América Latina que poseen instituciones a cargo de temas de mujer y género:

Argentina, con el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) en 1992, Bolivia, con el Viceministerio de la Mujer en 1972, Brasil, con la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer en 1985, Chile, con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en 1949, Colombia, con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en 1980, Costa Rica, con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en 1974, Cuba, con la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) en 1960, Ecuador, Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) en 1980, República de El Salvador, con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en 1989, Guatemala, con la Secretaría Presidencial de la Mujer en 1981, Honduras, con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) en 1991, México, con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2001, Nicaragua, con el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) en 1982, Panamá, con la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU) en 1980, Paraguay, con la Secretaría de la Mujer en 1992, Perú, con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) en 1974, República Dominicana, con la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) en 1979, Uruguay, con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en 1992, Venezuela, con el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) en 1989.

Incorporar la perspectiva de género en la función pública es una obligación jurídica, sustentada en diferentes ordenamientos.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se explica que queda prohibida toda discriminación motivada por el género y que hombres y mujeres somos iguales ante la ley;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979);
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Belém do Pará);
- La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekín+5;
- La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (12 de enero de 2011), cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres;
- El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (PROEQUIDAD) (Inmujeres, 2004).

INMUJERES tiene como objetivo “La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como las autoridades estatales, municipales y de los sectores sociales en relación a las mujeres (Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, art 6, II, 2001). Por la disposición anterior, INMUJERES asesora a las diferentes secretarías de Estado para que incorporen la perspectiva de género, como por ejemplo, el Programa de Cultura Institucional acordado con la Secretaría de la Función Pública. Este programa se aplica en todas las secretarías en los siguientes aspectos.

- I. Política Nacional
- II. Clima Laboral
- III. Comunicación incluyente de género
- IV. Selección de personal
- V. Salario y prestación

- VI. Promoción vertical y horizontal
- VII. Capacitación y formación profesional
- VIII. Corresponsabilidad entre vida laboral y familiar
- IX. Prevención de hostigamiento y acoso sexual

El gobierno mexicano, especialmente con el presidente Felipe Calderón Hinojosa (2007-2012), ha promovido importantes adelantos en la equidad de género en el país incluyendo también los derechos humanos como la “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas” (27 de noviembre, 2007).

El objetivo es seguir trabajando para que estas brechas de género que ponen en desigualdad a las mujeres frente los hombres cada vez se vayan haciendo menores, hasta lograr una equidad que permita que todas y todos puedan gozar plenamente de sus derechos humanos y que estos no sólo sean para una parte de la población sino para todos y todas, porque una nación que ejerce sus políticas con equidad de género permite un mejor desarrollo en todos los sentidos.

En el siguiente apartado se explica la importancia de los derechos humanos y de que sean respetados para todos y todas sin distinción alguna.

4.3 DERECHOS HUMANOS

4.3.1 Definición y antecedentes

Los Derechos Humanos son aquellos que tienen todas las personas, por el sólo hecho de haber nacido. Se basan en el principio fundamental de que todas las personas poseen una dignidad humana inherente y tienen igual derecho de disfrutarlos, sin importar su sexo, raza, color, idioma, nacionalidad, ni sus creencias políticas y religiosas.

Torres (2011) menciona que en ese sentido los derechos humanos tienen las siguientes características:

- *universalidad*: son inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales;
- *irrenunciabilidad*: no se pueden trasladar a otra persona ni renunciar a ellos;
- *integralidad, interdependencia e indivisibilidad*: se relacionan unos con otros, conforman un todo (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y no se puede sacrificar un derecho por defender otro; y
- *exigibilidad*: el estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional, permite exigir su respeto y cumplimiento.

La historia de los derechos humanos lleva primero a la constitución de derechos liberales civiles y políticos para después luchar por el desarrollo de los derechos sociales, económicos y culturales. Los derechos humanos evolucionaron de ser derechos ciudadanos a ser derechos de personas.

La lucha por los derechos humanos es tan antigua como la historia de las sociedades. Es la lucha interminable por la libertad, la igualdad de grupos, de individuos, de alguna manera marginados en su vida y derechos frente a los poderosos de cada época. En tiempos modernos, los primeros ensayos emancipadores se enderezan en contra de la tiranía y arbitrariedad de los monarcas, en favor del ensanchamiento de las libertades individuales y colectivas. Con el advenimiento del capitalismo y las monarquías constitucionales se limitan muchas arbitrariedades de los gobernantes, dándose paso a relaciones sociales mejor reguladas, más igualitarias en la vida política y económica de los países (Ibarra, 2007).

“Al efecto, poco apoco se enderezan esfuerzos para ampliar jurídicamente el derecho del voto, mejorar las condiciones de trabajo, admitir la tolerancia religiosa, derechos libertarios que emigran de país a país. De ahí en adelante, se destacan otros objetivos, sin abandonar los ya consolidados: la abolición de la discriminación, la igualdad de género, los derechos sociales (seguridad alimentación, salud e ingreso mínimo garantizado, por ejemplo), el combate al genocidio. A lo anterior pronto se incorporan nuevas aspiraciones normativas: la asistencia a las familias, los derechos de los niños, la protección a la vejez, el derecho a un ambiente sano” (Ibarra, 2007:27).

Las fuentes más antiguas acerca de los derechos humanos se encuentran en la cultura griega y romana. De esa época destacan regulaciones normativas tales como el Código de Hammurabi, el Decálogo y las leyes y reformas de Solón. Estas culturas desarrollaron el concepto de derecho natural. En esta época se ubican las primeras batallas por la reivindicación de la dignidad humana, también destaca la proclamación de respeto a la libertad de todos los hombres elaborada por Cicerón, la cual se complementa con la aparición de textos de mayor trascendencia jurídica, como la Ley de las doce tablas (Olamendi, 2000).

Los derechos eran concedidos a los ciudadanos es decir, hombres libres que poseían bienes y se excluía a los esclavos, extranjeros y a las mujeres. En el caso de los esclavos, esta condición se mantuvo hasta la Edad Media, cuando consiguieron su emancipación al convertirse en siervos. Sin embargo, la mujer no corrió la misma suerte.

En 1776, la Declaración de Derechos de Virginia, primer texto en el que se trata de las libertades individuales, afirma que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o desposeer a su posteridad, a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad, y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad” (Gallardo, 1998:18).

En 1789, la Asamblea Nacional del Pueblo Francés reconoce la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que en su artículo primero afirma: Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales

no pueden fundarse más que en la utilidad común. El problema de los anteriores documentos es que excluían a las mujeres.

Ellas no serán contempladas sino un siglo y medio después, aunque peleaban desde un inicio para ser reconocidas como ciudadanas. Olympe de Gouges fue una escritora y activista francesa a favor de la abolición de la esclavitud y defensora de los derechos de la mujer. Nace el 7 de mayo y muere el 23 de noviembre de 1793, a los 45 años. Después de ser aprobada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia tras la Revolución Francesa, Olympe de Gouges escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791 que iniciaba con las siguientes palabras “Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta”. En esta declaración se defendía la igualdad entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida pública y privada, derecho al voto, acceso al trabajo público, a la vida política, a poseer y administrar propiedades, a formar parte del ejército; también a la igualdad fiscal en el sentido de que si las mujeres pagaban impuestos tenían derecho a ocupar cargos públicos, derecho a la educación y a la igualdad de poder en el ámbito familiar y eclesiástico. Asimismo, planteó el divorcio y el reconocimiento paterno de los niños nacidos fuera del matrimonio. Su frase celebre fue “Si la mujer tiene derecho de subir al cadalso, debe tener también el de subir a la Tribuna” (Artículo X de la Declaración de los Derechos de las Mujeres y las Ciudadanas).

Olympe de Gouges fue ejecutada en 1793 por el terror revolucionario francés por haberse atrevido a ser la abogada del rey y porque publicó y defendió su Declaración de los Derechos de la Mujer (Gallardo, 1998).

Otra escritora importante sobre los derechos de las mujeres fue Mary Wollstonecraft, ella vivió en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVIII. La Revolución Francesa marcó la vida de M. Wollstonecraft, aquel acontecimiento significó el anuncio de una nueva época, el alba de una nueva humanidad más libre, más ilustrada y más racional. Este suceso y promesa la lleva a escribir *La Vindicación de los Derechos del Hombre*. Con el tiempo, Mary se da cuenta que los derechos del hombre eran precisamente eso, del hombre y que era necesario dar un paso más allá y aplicar esta misma lógica a la situación de la mujer (Fuster, 2007).

Mary Wollstonecraft en 1792 escribió *A vindication of the rights of woman*, en el cual afirma que las mujeres están dotadas de razón y por lo tanto el predominio del hombre en la sociedad es arbitrario.

La vindicación se presenta a sí misma como una obra de debate político sobre la instrucción y exclusión de las mujeres en la esfera pública burguesa. Sin embargo, su tema fundamental no es de la extensión de los derechos a las mujeres de la clase media, sino la educación femenina entendida en su sentido más amplio de socialización. Mary Wollstonecraft apostaba por una educación femenina que no predestinara a las mujeres desde su infancia, una educación liberal que potenciara la capacidad de la mujer para adquirir la autonomía moral y que no la condenara a la dependencia del hombre (Fuster, 2007).

Las feministas del siglo XIX exigieron que se les reconocieran sus derechos, sobre todo en lo económico, en la educación y en los políticos como el derecho al voto. De ahí que las feministas del siglo pasado fueran apodados *suffragistas*.

En México, después de haber conseguido la independencia de todos los mexicanos, las mujeres no podían votar, presentarse a elecciones, ocupar cargos públicos, tenían limitaciones económicas (los bienes de la esposa se transferían al marido al casarse), además que no eran personas legales; es decir, no podían firmar contratos, atestiguar ante un juicio, etc. En 1953, las mexicanas obtienen la calidad de ciudadanas (Gallardo, 1998). Lo cual aunque no termina con las desigualdades sí es un gran paso para que las mujeres empezaran a acercarse al ámbito público.

Es en 1948 cuando México se suscribe a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el más importante documento de la Organización de las Naciones Unidas, nacida tras la Segunda Guerra Mundial para evitar conflictos.

Durante la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en 1993, los Estados reafirmaron, mediante la Declaración de Viena, que estos derechos nacen con la persona y que su protección es responsabilidad de todo Estado. En esta conferencia también se reconocen específicamente los derechos humanos de las mujeres, así como las obligaciones de los Estados de protegerlos, promoverlos y garantizarlos, incluyendo el derecho a vivir libre de la violencia de género.

“La Conferencia Mundial de Viena humanizó a las mujeres al declarar que nuestros derechos son derechos humanos. Después de Viena, al menos en teoría, los abusos contra nosotras ya nunca más se considerarían un asunto privado. Viena no sólo logró que el poderoso discurso de los derechos humanos recayera también sobre los asuntos de los derechos de las mujeres, sino que le dio otro significado al sujeto *mujer* del derecho internacional. Desde entonces, las mujeres ya no existimos sólo con relación a los hombres de nuestras familias y comunidades, somos seres humanas con sentido y fines propios, autónomas y depositarias de la misma dignidad que se le atribuye al hombre. En teoría, hemos alcanzado la tan anhelada y no comprendida IGUALDAD que ha sido el objetivo de todas nuestras antepasadas. Llegar a ser consideradas seres humanas iguales a los hombres en dignidad y derechos por el derecho internacional de los derechos humanos fue un arduo y al mismo tiempo emocionante camino, pero falta mucho trecho por andar. Esta historia apenas comienza” (Facio, 2011:18).

En 1997 se firma el Acuerdo de Cooperación Técnica con el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, evento que sin duda sienta precedente de materia de incidencia en políticas públicas desde la sociedad civil debido a que se trata de un hecho sin precedentes donde se entabla por primera vez un diálogo de contrapartes entre el gobierno mexicano y las organizaciones, teniendo como testigo y cooperante a la ONU (Huerta, 2007).

Los Derechos Humanos se dividen en diferentes grupos: Derechos a la Igualdad, Derechos a la Libertad, Derechos a la Seguridad e Integridad Personal, Derechos a la Educación, a la Cultura y a las Garantías Económicas y Derechos Políticos.

4.3.2 Análisis comparativo de las Declaraciones de los Derechos

Se presenta un breve análisis comparativo de 4 declaraciones relacionadas con los derechos humanos: la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, la Declaración de Seneca Falls de 1848 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791 surgen tras la Revolución Francesa, ambas comparten varios derechos como igualdad, libertad, seguridad, resistencia a la opresión, libertad a los pensamientos y opiniones, libertad a la asociación políticas, soberanía, derechos naturales, expresión de la voluntad, de

propiedad, pero existe una gran diferencia, la primera declaración que fue aprobada y adoptada por la Asamblea Constituyente Francesa en 1789 y que significa el fin de un estado de servidumbre y el acceso a la ciudadanía reconociendo algunos derechos, se refiere solo a los hombres, pero no en el término de generalizar a mujeres y hombres en la misma categoría, si no, en referirse exclusivamente a los hombres del sexo masculino, quienes serían considerados como ciudadanos, dejando excluidas a las mujeres. Por lo tanto, Olympe de Gouges, quien elabora la segunda declaración, dos años después, se da cuenta que el término universal que contenía la primera declaración, no incluía los derechos de las mujeres. Es así que ella elabora una segunda declaración para incluir a las mujeres y reflejar una igualdad de derechos en hombres y mujeres.

La tercera declaración a comparar surge en Seneca Falls (Nueva York), Estados Unidos en 1848, organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton, inspirada en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, denunciaba las restricciones, sobre todo políticas, a las que estaban sometidas las mujeres: no poder votar, presentarse a elecciones, ocupar cargos públicos, afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.

La Declaración de Seneca de Falls y la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana comparten que colocan a las mujeres como ciudadanas con derechos y responsabilidades como: la participación social, igualdad, la participación en puestos y profesiones y el castigo a las infracciones.

La diferencia entre las declaraciones radica en que la de Seneca de Falls refiere constantemente a lo religioso como términos: “el creador”, “reuniones religiosas” y “Sagradas escrituras”. Otra diferencia es que la declaración redactada por Olympe de Guoges va más allá de participar en organizaciones, de hablar en público y votar, sostiene que la mujer tiene derecho a subir a la Tribuna y tener un cargo público.

El último texto a analizar es la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual fue aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948. Este documento es vigente y la principal diferencia que tiene con las anteriores declaraciones es que no utiliza términos como “hombre” “mujer” en cambio utiliza “persona”. El artículo 2 dice “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración,

sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En esta declaración al mencionar la categoría de sexo ya queda implícito que están incluidas las mujeres a diferencia de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y en el único momento que se menciona algo relacionado a la religión es para mencionar que la religión no causa distinción para gozar de los derechos y libertades proclamados en la declaración.

4.3.3 Género y derechos humanos

“Un problema importante con los derechos humanos es que la mayor parte de los sistemas y mecanismos nacionales, regionales e internacionales que se han establecido para hacerlos valer, se han desarrollado e implementado a partir de un modelo masculino” (Facio, 2003:16).

La exclusión de las mujeres en las convenciones y declaraciones de los derechos humanos se ha expresado en el lenguaje mismo de estos documentos y en las prácticas culturales económicas, políticas y sociales (González y Cárdenas, 1998).

Lagarde (1998) afirma que en la actualidad, cada vez más personas reconocen la necesidad de criticar el orden del mundo patriarcal y transformarlo a través de opciones no opresivas ni enajenantes de convivencia entre mujeres y hombres, así como de alternativas prácticas de vida para cada mujer y cada hombre que no estén basadas en el dominio ni en la enajenación, sino en la construcción de los derechos humanos de género.

Maquieira (2011) menciona que es necesario contemplar los derechos humanos como un producto histórico, como un sistema cambiante y como proceso inacabado. También como un espacio de debate, de pactos y negociaciones que se insertan en el marco de relaciones de poder y desigualdad y que como toda legalidad no puede analizarse al margen de otros procesos económicos y sociales. En este sentido, los marcos normativos, los conceptos y las prácticas de los derechos humanos emergen así desde sus beneficios y desde sus carencias pero plantean, a su vez, la inexcusable cuestión de su universalidad.

Lagarde (1994) menciona que los derechos humanos deben ser observados no solo como la preservación de los sujetos frente a la autoridad, si no como un conjunto de condiciones mínimas, en permanente ampliación, para el desarrollo sostenible para el bienestar de los pueblos, las sociedades y de los individuos: de las mujeres y de los hombres.

Facio (2011) menciona, que fue en la Conferencia Mundial de Naciones Unidas (ONU) sobre Derechos Humanos (ddhh) celebrada en Viena en 1993, donde por primera vez se explicitó que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Es decir, no fue hasta finales del siglo XX que las mujeres alcanzaron la categoría de humanas para el derecho internacional. Después de Viena se organizaron muchas conferencias internacionales más, en donde las mujeres tuvieron que cabildear para darle un contenido a los derechos humanos que incluyera las muy diversas realidades de las mujeres del mundo.

Como antecedente a la Conferencia de Viena, en 1946, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) decidió crear una subcomisión de la CDH para que se encargara de la condición jurídica y social de las mujeres, pero desde su primera reunión, la subcomisión recomendó que se la elevara al estatus de una comisión autónoma; y así fue como nació la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer (CSW). Su objetivo principal es promover la implementación del principio de que hombres y mujeres deben gozar de derechos iguales. Una de las primeras cosas que hizo la CSW fue solicitar participar en la redacción de la Declaración Universal. El logro más conocido de sus delegadas fue convencer a los redactores de cambiar el artículo 1 que originalmente decía “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” para que se leyera “todos las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

La CSW en 1967, consiguió que la Asamblea General de la ONU adoptara la “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. La Declaración también sirvió de base para la legalmente vinculante “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), adoptada en 1979 (Facio, 2011).

El 18 de diciembre de 1979, se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de los derechos para la mujer, cuando la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta convención de 30 artículos promulga, en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y conseguir que las mujeres gocen de derechos iguales en todas partes (CEDAW, 1979).

“La CEDAW formalizó una nueva manera de entender la igualdad, vinculada a la eliminación de todas las formas de discriminación, con lo que fortaleció inmensamente los derechos de las mujeres. La CEDAW fue, y sigue siendo, el primer y más importante tratado sobre los derechos humanos de todas las mujeres y si bien no era considerado un tratado de derechos humanos por la misma ONU, sino un tratado de derechos de las mujeres, después de 1993 pasó a ser uno de los ocho tratados principales del sistema de derechos humanos de la ONU” (Facio, 2011: 8).

Rico (1996) menciona que con esta declaración se incorpora a las mujeres a la esfera de los derechos humanos. Aunque para la autora en América Latina y el Caribe no es suficiente la promulgación de leyes; sino que también es necesario que las mujeres conozcan y sepan cuales son sus derechos.

La CEDAW demanda igualdad de derechos para la mujer, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica social, cultural.

Se pide derechos para la mujer en la vida política y pública; igual acceso a la educación y a los mismos programas de estudio, la no discriminación en el empleo y la remuneración; y garantías de seguridad de trabajo en caso de matrimonio o maternidad, la Convención subraya la igualdad de las responsabilidades del hombre con la mujer dentro de la vida familiar. También se pide que se ofrezcan servicios de atención médica a la mujer sin discriminación (ONU).

El primer artículo de la CEDAW marca lo siguiente:

Artículo 1.

“A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación *contra la mujer*, denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la

mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW,1979).

La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue necesaria debido a que la Declaración Universal de los Derechos Humanos había sido diseñada por y para personas del sexo masculino.

Gallardo (1998) compara acciones que violan los derechos de las mujeres con artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se violan nuestros derechos cada vez cada vez que no se permite el desarrollo de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre (artículo 3) que no se intentan eliminar prejuicios en su contra (artículo 5) que no se castiga la explotación de las mujeres en la prostitución (artículo 6), que no se reconoce la igualdad en la política y pública del país o se niega el derecho a participar o a formar organizaciones y asociaciones políticas cívicas y políticas (artículo 7), que no se garantiza el derecho de la mujer a representar a nuestro país a nivel internacional (artículo 8), que se le cambie de nacionalidad o se le convierta en apátridas por el matrimonio con un extranjero o el cambio de nacionalidad del marido (artículo 9), que se le niegue las mismas condiciones de orientación en materias de carreras y capacitación profesional (artículo 10), que se les discrimine en el ofrecimiento de empleo o se les despida por embarazo (artículo 11), que se le niegue los servicios de atención médica (artículo 12), o las prestaciones familiares, la obtención de préstamos bancarios y la participación en actividades culturales y deportivas (artículo 13), que en el campo se le excluya de proyectos de desarrollo, de programas de seguridad social y planificación familiar (artículo 14), que se merme su capacidad jurídica en materias civiles o se le restrinja el desarrollo de libre circulación o de elección de la propia residencia (artículo 15) y finalmente cada vez que se le discrimina en asuntos relacionados con la vida de pareja (matrimonio, responsabilidad frente a las hijas/os, propiedades de los cónyuges, divorcio, etc.) (artículo16) (Gallardo, 1998:21).

La violencia de género constituye una flagrante trasgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. De esta forma Rico (1996) hace una relación entre la violencia de género y los artículos de la declaración antes mencionada. "La violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3), el derecho a no ser sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles e inhumanos o degradantes (art. 5), de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7), del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (art. 8 y 10), el derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).

Torres (2011) menciona que es en la Conferencia de Viena (1993) que los Estados que integran la ONU reconocen que la violencia contra las mujeres es incompatible con la dignidad y valor del ser humano y debe ser eliminada, lo cual se reafirma en IV Conferencia Mundial sobre la mujer (Beijing, 1995) al señalar que constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos.

Los derechos sexuales y reproductivos, desde la perspectiva feminista y de derechos humanos, están vinculados con la seguridad, la libertad, la integridad física, las decisiones sobre sexualidad, la maternidad y el rechazo a toda forma de coerción. Por ello su vinculación con las políticas y la fortaleza de la sociedad civil tiene una importancia estratégica (Montaño, 2006).

Los derechos humanos en relación con la mujer, como todos los individuos, están protegidos por el derecho internacional. Con todo, las mujeres sufren toda la diversidad de violaciones de derechos humanos que conoce el mundo moderno. Además, mujeres y niñas padecen violaciones de sus derechos humanos única o fundamentalmente por su sexo.

A continuación se presentan quince medidas para proteger los derechos de la mujer:

1. “Reconocimiento de los derechos humanos de la mujer como universales e indivisibles;
2. Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos;
3. Erradicación de la discriminación;
4. Protección de los derechos humanos de la mujer durante los conflictos armados;
5. Eliminación de la violación, el abuso sexual y otras formas de tortura y malos tratos perpetrados por agentes del estado y auxiliares paramilitares;
6. Prevención de la comisión de “desapariciones” y ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes del Estado y compensación de las víctimas;
7. Prohibición de la persecución por lazos familiares;
8. Protección del derecho a la salud de las mujeres bajo custodia;

9. Excarcelación inmediata e incondicional a todos los presos de conciencia;
10. Garantía de juicios prontos y justos a todos los presos políticos;
11. Prevención de las violaciones de derechos humanos contra mujeres refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas;
12. Abolición de la pena de muerte;
13. Apoyo al trabajo de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;
14. Fomento de los derechos de la mujer como derechos humanos a través de programas oficiales de educación y formación;
15. Los grupos políticos armados deben proteger los derechos humanos en relación con la mujer” (Amnistía Internacional, 1995: 104).

Se han celebrado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo. Se mencionaran en orden cronológico las conferencias.

- *Primera Conferencia sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer* (Conferencia Mundial de la Mujer) (México, 1975). En esta conferencia se concretaron tres Objetivos que guiarían las acciones de Naciones Unidas en el decenio: 1. La igualdad de género y la eliminación de la discriminación; 2. La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo; 3. Una mayor contribución de las mujeres en el fortalecimiento de la paz mundial. Para llevar a cabo estos objetivos se estableció un Plan de Acción con metas mínimas que debían cumplirse en 1980, algunas de las cuales fueron: acceso equitativo de la mujer a la educación, empleo, participación política, servicios de salud, vivienda, nutrición y planificación familiar. Los resultados inmediatos derivados de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer fueron la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y del Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).
- *Segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer* (Copenhague, 1980). Se observó que los derechos de las mujeres quedaban en el papel como declaraciones de buena voluntad por parte de los gobiernos, pero no se aplicaban a la realidad. En la conferencia se mencionó que algunos

factores que influían en este problema, entre ellos: “la falta de participación de los hombres en el mejoramiento de la situación de las mujeres, la voluntad política insuficiente, la escasez de mujeres en puestos de decisión”. Como resultado se plantaron 3 grandes metas: 1. Igualdad de acceso a la educación; 2. Oportunidades de empleo; 3. Servicios adecuados de atención a la salud.

- *Tercera Conferencia Internacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer* (Nairobi, 1985). Un hallazgo estratégico de esta conferencia fue plantear que la igualdad de las mujeres no era una cuestión aislada del resto de los asuntos de la sociedad, sino que incluía todas las esferas y por ello se impulsaron medidas para lograr la igualdad en temas como el empleo, la salud, la educación, los servicios sociales, la industria, la ciencia, las comunicaciones y el medio ambiente (Alberti, 2006).

Facio (2011), menciona que Nairobi marcó la primera vez que se reconoció que las mujeres individuales tenían derechos reproductivos, aunque no se nombraron de esta manera. Nairobi fue la primera conferencia en la cual la violencia contra las mujeres (VCM) fue señalada en el contexto de los derechos humanos.

- *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer* (Beijing, 1995). En esta conferencia se pasó de hablar de las mujeres, a considerar el concepto de género. Se consideró que el cambio de la situación de las mujeres hacia la igualdad no podría tratarse de forma sectorial, si no que debía integrarse en todas las políticas a través de la práctica del mainstreaming. La Declaración y la Plataforma de Acción se operacionalizaron a través de un programa para potenciar el papel de las mujeres en doce esferas concretas que iban dirigidas a los gobiernos y a la sociedad civil. Estos doce ámbitos eran: 1) pobreza, 2) educación, 3) salud, 4) violencia, 5) conflictos armados, 6) economía, 7) toma de decisiones, 8) mecanismo institucionales, 9) derechos humanos, 10) medios de comunicación, 11) media ambiente, 12) la niña. Los gobiernos que firmaron la Declaración se comprometieron a incluir la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas públicas, planificación y toma de decisiones, es decir se aplicó la transversalidad de género.

- *Beijing+5* (Nueva York, 2000). La mujer en el año 2000, igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI. Naciones Unidas convocó a un periodo extraordinario de sesiones para evaluar los logros de la Plataforma de Beijing encontrando lo siguiente:
 1. Se reconoció la necesidad de que las mujeres participaran de forma igualitaria en la toma de decisiones sobre macroeconomía;
 2. Se constató el impacto negativo en las mujeres de la globalización y la necesidad de asegurar la protección social de forma igualitaria;
 3. Se afirmó el derecho a la herencia y a la propiedad de las mujeres;
 4. Se adoptó el protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
 5. Se logró que todas las formas de violencia sexual fueran consideradas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como crímenes de guerra y, en algunos casos, como crímenes de la humanidad o genocidio;
 6. Se consiguió que los gobiernos formularan nuevos compromisos en relación a casos particulares como los crímenes cometidos en nombre del honor y por agentes no estatales.
- *Beijing+10* (Nueva York, marzo 2005). Podría ser considerada la Quinta Conferencia Mundial de la Mujer, aunque no fue llamada así y se organizó como la sesión 49 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer de la ONU. En esta sesión se evaluó el avance de la Plataforma de Beijing. El objetivo para los grupos feministas fue reafirmar la mencionada Plataforma y buscar que los gobiernos se comprometieran a acelerar su implementación (Alberti, 2006).
En el siguiente apartado se hace mención de la importancia y beneficios de relacionar género y derechos humanos en las políticas públicas.

4.3.4 Género, derechos humanos y políticas públicas

Las políticas públicas sociales tienen como fin beneficiar a la gente en gran escala, le gente puede consistir en todos los ciudadanos o en un grupo especial dentro de la nación-Estado. Frecuentemente la política es una respuesta a un problema percibido (Stromquist, 2000).

Las políticas de equidad son estrategias para corregir los desequilibrios existentes en el intercambio social, económico y político que se da entre las personas, en razón de su pertenencia a uno u otro sexo. Significa entonces introducir un principio de igualdad de oportunidades, méritos y recompensas entre los dos sexos, no sólo en los métodos de análisis y de diagnóstico de la realidad social que sirven de base para la elección y formulación de políticas públicas, sino también en los procedimientos de evaluación, reprogramación y desempeño global de las mismas (Incháustegui, 2001).

El análisis de género debe ser un hilo común tejido de principio a fin en todo proceso de determinación de una política, y no meramente un título/sección adicional de las notas de información (Servicio Nacional de la Mujer, 1998).

Facio (2003), afirma que algunos de los beneficios de trabajar las políticas públicas dentro de un marco de los Derechos Humanos son:

- Niveles más altos de empoderamiento y apropiación de las políticas públicas por parte de los habitantes de Nuestros países;
- Significativa y activa participación de las y los destinatarios de las acciones, proyectos y programas establecidos en las políticas públicas;
- Mayor claridad normativa y detalle proporcionada por los instrumentos internacionales y la interpretación de los mismos realizada por los órganos de tratados y los mecanismos de los derechos humanos, los cuales enumeran y definen el contenido del desarrollo, incluyendo los requisitos para cumplir con las obligaciones de los Estados con respecto a la salud, la gobernabilidad, la vivienda, etc. Los estándares internacionales fijados por los tratados, declaraciones, guías, y órganos de la ONU, son instrumentos públicos y de fácil acceso y describen con mucho detalle lo que tienen que hacer los Estados para cumplir con sus obligaciones respecto a los Derechos Humanos;
- Consensos más fácil de lograr, mayor transparencia y menor bagaje político a la hora de fijar los objetivos indicadores y planes incluidos en la política pública debido a que estos estarían fundamentados en los instrumentos internacionales de los derechos humanos y no en modelos importados o en la discrecionalidad de los altos funcionarios políticos, vaivenes de la política o arbitrariedades y modas políticas;

- Guías accesibles a todas las áreas de desarrollo humano, incluyendo la salud, la educación, la vivienda, la seguridad humana, la administración de justicia, la buena gobernabilidad y la participación política;
- Mecanismos de protección y denuncia incorporados desde el inicio en las políticas y;
- Exige que todas las personas e instituciones que participen de cualquier manera en el desarrollo de la política trabajen con un marco de derechos humanos desde una perspectiva de género.

Lagarde (1998) afirma que al proceso de desconstrucción patriarcal y de creación de alternativas de prácticas reales, le han llamado democracia genérica porque su finalidad inmediata es la vigencia de modos de vida democráticos entre mujeres y hombres y el establecimiento del orden social y las instituciones que lo posibiliten e impulsen. Algunos ejemplos que atañan directamente al género femenino en el desarrollo de la democracia genérica son:

- 1.- “Se trata de lograr el estatuto social, jurídico, político, cultural e identitario de personas humanas para las mujeres. Esto sólo es posible si se eliminan los mecanismos que producen la asimetría con los hombres, y al mismo tiempo se transforman los contenidos de las condiciones de género. Llamar seres humanos a las mujeres busca expresar la crítica a esa historicidad y creación histórica de las mujeres como personas humanas”;
- 2.- “Si cambian paradigmáticamente los ejes estructuradores de la condición de la mujer, es posible continuar por el camino plantado por ancestras y contemporáneas para que las mujeres podamos hacer lo que queramos en cuanto a trabajos, actividades, oficios, artes, y podamos dedicar nuestras existencias a diversos fines, objetivos y experiencias. Ser humanas dotadas de derecho y de estatuto humano significa poseer la capacidad de decidir sobre el sentido y los contenidos de la propia vida y poder orientarla a satisfacer las necesidades propias”;
- 3.- “Las mujeres requerimos, en consecuencia, conocimientos, habilidades y destrezas que son parte del bagaje cultural del mundo inaccesible hasta ahora para la mayoría: derecho al alfabeto, a la escritura, a la palabra y a la imagen, tanto a la educación escolarizada permanente y a la comunicación”;

4.- “La opresión patriarcal de la mujer se modifica, si se elimina la calidad de las mujeres como *seres de la opresión, seres en cautiverio* y se construye otra organización no jerárquica que contemple la igualdad entre hombres y mujeres, que permita eliminar la relación de superior e inferior” (Lagarde, 1998:15).

Es por ello de suma importancia que se analice como se lleva a cabo el respecto de los Derechos Humanos hacia las mujeres tanto en zonas urbanas como en zonas rurales.

El 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta reforma constituye un gran avance en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos (CNDH, 1999).

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se creó el 30 de septiembre de 1993. Es el más joven de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos que existen en México (CDHDF, 1993).

El Estado de México también cuenta con una Comisión de Derechos Humanos (CODHEM) se crea en 1993, es el organismo responsable de proteger los derechos humanos de los habitantes del Estado de México y de los mexicanos y extranjero que

se encuentren en su territorio, contra actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.

El 15 de diciembre de 2010 la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz habló sobre la importancia de que la Ley de Seguridad Nacional debe estar en armonía con la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, mencionó que existe “Convencimiento absoluto de que no podrá salir una ley que no vaya en armonía con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, y eso de suyo obliga a una reformulación conceptual del tema, que ponga por delante la seguridad humana, que es lo que estamos planteando varias y varios de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, optimistamente, además lo estamos haciendo de manera plural, no solamente del Grupo Parlamentario del PRD” (Uranga, 2011).

Posterior a esto el próximo 19 de octubre de 2011, la Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados sostendrá una reunión de trabajo con el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos (CNDH).

Con lo anterior mencionado el Estado así como organizaciones no gubernamentales deben promover acciones y políticas públicas con perspectiva de género, las cuales promuevan una igualdad para todas las personas sin distinción alguna y que permitan gozar plenamente de los derechos humanos que llevan a un desarrollo humano en la población y que junto con otros factores generan un desarrollo social integral.

En México existen organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos. Ejemplo de ellas son:

- 1) El Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C. es un organismo no gubernamental, fundado en septiembre de 1991, se ha especializado su trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos, investigación de casos de corrupción y delincuencia al interior de los cuerpos de seguridad. Asiste a víctimas de delitos como el secuestro, investiga y realiza estudios sobre temas de seguridad y justicia.
- 2) Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos". Red TDT es un espacio de encuentro y colaboración de organismos de derechos humanos en el que se elaboran estrategias conjuntas para hacer más efectiva la defensa y promoción de todos los derechos humanos para todas las personas. Actualmente está conformada por 75 grupos

- 3) Academia Mexicana de Derechos Humanos. La Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C. (AMDH) es un organismo no gubernamental, independiente y plural, fundado en 1984, que ha contribuido de manera activa a la creación de un vigoroso movimiento pro derechos humanos en México.
- 4) Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas" San Cristobal de las Casas, Chiapas. Fundada en 1989 por iniciativa de Samuel Ruiz García, un obispo católico de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas. Se trabaja por la defensa y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de los Pueblos y comunidades indígenas en el estado de Chiapas, México.
- 5) Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A.C. Tiene como fin defender y promover la integralidad de los derechos humanos, especialmente los de los sectores más vulnerables o discriminados. Su trabajo se fundamenta en los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente los ratificados por México, y en las leyes nacionales.
- 6) Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez - PRODH Organismo Jesuita. La misión del Centro Prodh es promover y defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos o en situación de vulnerabilidad o de pobreza, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática, en la que se respete plenamente la dignidad humana
- 7) Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. Es una organización civil creada en 1991 como un servicio de comunicación electrónica para organismos no gubernamentales, otras organizaciones sin fines de lucro y agencias vinculadas al trabajo de éstas. La experiencia de Programa LaNeta S.C. se centra en el sector no gubernamental.
- 8) Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. e define como una organización civil que acompaña a los procesos sociales de Chiapas, México, Mesoamérica y a las luchas globales que buscan la construcción de un mundo más democrático, con justicia y dignidad para todos los pueblos
- 9) Comité Cerezo. Es una organización de trabajo, solidario y voluntario, dedicado a la defensa y promoción de los Derechos Humanos de los presos por motivos políticos en México, con un carácter civil, autónomo, laico e independiente; enfocado a la denuncia de la injusta prisión, de la tortura y de las condiciones violatorias de los Derechos Humanos en las prisiones mexicanas.
- 10) Ednica. Es una Institución de Asistencia Privada, fundada en 1989 para trabajar con la niñez, adolescencia y juventud en situación de calle, es decir con: 1) Niños, niñas y adolescentes trabajadores y en riesgo de trabajar en calle. 2) Niños, niñas, adolescentes y juventud vinculada a la vida en calle y/o en riesgo de calle.
- 11) Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos Informes y Acciones. Es una organización con carácter independiente y no gubernamental,

ubicada en Oaxaca, México. La organización tiene como objetivo principal la defensa de los derechos humanos en México y en todo el mundo.

- 12) SIPAZ. Coalición creciente de organizaciones de América del Norte, América Latina y Europa trabajando por la no-violencia activa para la paz en Chiapas. Es un programa permanente en México, que desde su creación en 1995, juega un papel de disuasión y prevención de la violencia socio-política en Chiapas y de forma puntual en Oaxaca y Guerrero, aportando desde la perspectiva de la no violencia, la construcción de una paz positiva en estos estados (Equipo Nizkor, 2011).

4.4. Derechos Humanos y mujeres rurales

Los marcos nacionales e internacionales son acuerdos que firman partes involucradas con el fin de que éstos se cumplan.

En este apartado se presentará un análisis del marco nacional e internacional con el objetivo de resaltar la forma en que están consideradas las mujeres.

4.4.1 Marco Nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)**

Este documento tuvo sus últimas modificaciones el 13 de Octubre de 2011.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) menciona en el artículo 2, inciso A, fracción II, que esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: “Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los *derechos humanos* y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las *mujeres*”.

En el mismo inciso, fracción III, se afirma, que “Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las *mujeres* en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.

En el mismo artículo inciso B, fracción V, se sostiene que, se debe “Propiciar la incorporación de las *mujeres indígenas* al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su

educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria”.

El artículo 4 de la constitución, menciona que, “El varón y la *mujer* son iguales ante la ley”

Aunque en ciertos artículos de la constitución mexicana se hace mención de las mujeres, sólo en el artículo 2 es donde podemos ver que se hace referencia a la mujer rural e indígena.

La importancia de la constitución se basa en la norma jurídica más importante y por ello todas las demás leyes nacionales deben respetar sus lineamientos.

- **Ley Agraria**

En el ámbito rural se aplica la ley agraria la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992 y su última reforma se publicó el 22 de junio del 2011. Esta ley considera a las mujeres en los siguientes párrafos.

En el Título tercero de los ejidos y comunidades, en la sección segunda de los ejidatarios y vecindados, en el artículo 12, se menciona que, “Son ejidatarios los hombres y las *mujeres* titulares de derechos ejidales”

En la sección cuarta de las Tierras del Asentamiento Humano, en el artículo 71, se precisa que “La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la *mujer campesina*”.

En el Título cuarto de las Sociedades rurales, en el artículo 108, se indica que “Los ejidos y comunidades, de igual forma podrán establecer empresas para el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la prestación de servicios. En ellas podrán participar ejidatarios, *grupos de mujeres campesinas organizadas*, hijos de ejidatarios, comuneros, vecindados y pequeños productores”.

Si bien la ley establece que las industrias rurales de las mujeres serán reservadas en las mejores tierras, estudios muestran que no ha sido así en gran número de casos.

- **Ley de Asistencia Social (2004)**

La ley de asistencia social fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004 y su última reforma fue publicada el primero de junio de 2011.

Esta ley tiene como objetivo modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Se considera a las mujeres en los siguientes artículos.

En el Capítulo II de “Quiénes son sujetos de la Asistencia Social”, artículo 4, se menciona “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:” y se menciona en el número II a las “*mujeres*” con incisos “a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes, b) En situación de maltrato o abandono, y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual”. Y el número III se hace mención de los “Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable”. En este número no se hace referencia a mujeres indígenas.

En el apartado de Servicios de la Asistencia Social, en el artículo 12, se menciona como servicios básicos de salud en materia de asistencia social en el inciso X “el apoyo a *mujeres* en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad”.

En ninguno de los artículos se hace mención específica de mujeres rurales e indígenas. Y en general el apoyo que brinda esta ley va encaminado sólo para mujeres embarazadas o en lactancia es decir mujeres que cumplen el papel de madres y no para otro tipo de mujeres.

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable (2001)**

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001 y su última reforma fue publicada el veintiséis de mayo de 2011.

La ley de desarrollo rural sustentable tiene como objetivo llevar a cabo acciones que eleven la calidad de vida de la población rural.

En el Título segundo de la planeación y coordinación de la política para el desarrollo Rural Sustentable, Capítulo I, artículo 15, “de conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos” en cual en el inciso X se afirma “Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los *programas de la mujer*, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales”.

En el capítulo XIV de la Organización Económica y los Sistemas Producto, artículo 144, el cual habla de las prioridades de la organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, en el inciso IX, se menciona como prioridad “el fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de *las mujeres* y jóvenes rurales”.

En el inciso IV, del artículo 154, del capítulo XV, del Bienestar Social y la Atención Prioritaria a las Zonas de Marginación, se menciona que “Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, *mujeres*, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas”.

En el mismo capítulo, artículo 162 “se menciona que “para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, *mujeres*, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de

superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente”.

Es de relevancia tomar en cuenta a las mujeres en esta ley, debido a que ellas están inmersas en el desarrollo rural tanto en el trabajo reproductivo como el productivo, además, en muchas áreas rurales podemos encontrar que existen mayor número de mujeres que de hombres debido al fenómeno de la migración.

- **Ley de Migración (2011)**

Esta ley fue publicada el 25 de mayo de 2011 y tiene como objetivo proteger a los migrantes indocumentados y garantizar sus derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A continuación se hace mención de los artículos que mencionan a las mujeres y los derechos humanos.

En el Título Primero “Disposiciones Preliminares”, artículo 2, segundo párrafo se menciona “Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, *mujeres*, *indígenas*, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada”.

En el Título Tercero, Capítulo III de las autoridades auxiliares en materia migratoria, se menciona en el artículo 30 que “corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: III) Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y

En el Título sexto, capítulo VII, del procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, artículo 113 menciona “en el caso de que los extranjeros sean *mujeres* embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, e indígenas. O bien, víctimas o testigos de delitos graves cometidos en territorio nacional cuyo

estado emocional no les permita tomar una decisión respecto a si desean retornar a su país de origen o permanecer en territorio nacional, el Instituto tomará las medidas pertinentes a fin de que si así lo requieren se privilegie su estancia en instituciones públicas o privadas especializadas que puedan brindarles la atención que requieren”.

En esta ley no se hace referencia a las mujeres rurales en especial, ni de las mujeres indígenas, lo mayor relación sobre este tema se da en el artículo 2, que habla sobre mujeres e indígenas.

Esta ley es de relevancia para México, debido a que se considera una zona de origen, tránsito, destino y retorno de personas que migran hacia los EUA.

- **Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación (2003)**

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 y su última reforma publicada fue el 27 de noviembre de 2007. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En el capítulo sobre disposiciones generales, en el artículo 4 se sostiene que “Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen *étnico* o nacional, *sexo*, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

En el Capítulo III sobre las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades, en el artículo 10 se dispone que “Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las *mujeres*”:

- II. Ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos;

III. Garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten, y

En esta ley se puede observar que no hace referencia especial a mujeres rurales e indígenas, lo más cercano es el artículo 4 que hace mención al género y a lo étnico.

La importancia de esta ley para las mujeres radica en que ellas son con más frecuencia víctimas de discriminación por su género y las autoridades cada vez promueven más leyes para evitar la discriminación y fomentar la igualdad.

- **Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres (2006)**

La ley para la igualdad entre mujeres y hombres se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de agosto de 2006. Su última reforma se publicó el 16 de junio de 2011. Esta ley tiene como objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

En esta ley debido su objetivo se hace mención de las mujeres en la mayoría de los artículos como son: 1, 3, 5, 8, 9, 12, 14,15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47,48. A continuación se presenta algunos ejemplos de estos artículos:

En el Título I, Capítulo Primero de Disposiciones Generales, artículo 1 se dispone que “La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre *mujeres* y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las *mujeres*. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”.

En el mismo título y capítulo se sostiene en el artículo 3 que “Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las *mujeres* y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen *étnico* o nacional, condición social, salud, religión,

opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela”.

En el artículo 5 se menciona que “Para los efectos de esta Ley se entenderá por”:

I. “Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre”;

II. “Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”.

En el título III, capítulo primero de la política nacional en materia de igualdad, en el artículo 17, inciso IV indica que se debe “Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las *mujeres* y los hombres”.

En el Título IV, Capítulo Quinto de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, artículo 40, inciso V, se afirma que es importante “Reforzar la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de cooperación para el desarrollo”.

En esta ley podemos encontrar que en los artículos se busca la igualdad entre hombres y mujeres pero, no se menciona nada acerca de las mujeres rurales e indígenas.

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia (2007)**

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007, su última reforma se publicó el 28 de enero de 2011. El objeto de esta ley es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

En esta ley, todos los artículos hablan de las mujeres, por lo cual, solamente se ejemplificaran algunos.

En el título primero, capítulo I disposiciones generales, artículo 1 se indica que “La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las *mujeres*, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En el mismo capítulo se encuentra el artículo 2 que indica “La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las *mujeres* a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”.

En el artículo 8, correspondiente al capítulo I de la violencia en el ámbito familiar, Título II sobre las modalidades de la violencia se afirma que “Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos”.

Se promueve en el título III, Capítulo III de la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las *mujeres*, en el artículo 41 que “Son facultades y obligaciones de la Federación:”

V. “Educar en los derechos humanos a las mujeres en su *lengua materna*;

VI. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las *mujeres indígenas* con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;

VII. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres”.

En el título III, Capítulo IV sobre la atención de las víctimas, en artículo 52, en la fracción IX, segundo párrafo, se promueve que “Las *mujeres indígenas* serán asistidas

gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura”.

Solo en los artículos 41 y 52 se hace mención específica de las mujeres indígenas.

La importancia de esta ley radica en que la violencia hacia la mujer es una violación hacia los derechos humanos.

- **Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad (2011)**

Esta ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Tiene como objeto procurar que el Estado promueva, proteja y asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En esta ley se hace mención de las mujeres en los siguientes artículos:

En el título I, Capítulo de disposiciones generales, artículo 2, inciso XI, se menciona que “La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de *género*”.

En el mismo título y capítulo, artículo 4, primer párrafo, se menciona párrafo que “Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen *étnico*, nacional, *género*, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable”.

En el Título Segundo Derechos de las Personas con Discapacidad, Capítulo I de Salud y Asistencia Social, Artículo 7 se indica que “La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de

salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, *género*, gratuidad o precio asequible”, en la fracción II, se menciona que se debe “Crear o fortalecer establecimientos de salud y de asistencia social que permita ejecutar los programas señalados en la fracción anterior, los cuales se extenderán a las *regiones rurales y comunidades indígenas*, considerando los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad”.

En esta ley no hay artículos dedicados específicamente a las mujeres indígenas, sin embargo, en el artículo 4, se hace mención de que no debe haber distinción ni de origen étnico, ni de género y ni lengua y se hace mención en el artículo 7 de regiones rurales y comunidades indígenas.

- **Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (2000)**

Esta Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000. Su última reforma fue publicada el 19 de agosto de 2010. Ésta ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

En el Título primero de disposiciones generales, artículo 3, inciso C, se menciona como uno de los principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, “El de igualdad sin distinción de raza, edad, *sexo*, religión, *idioma o lengua*, opinión política o de cualquier otra índole, origen *étnico*, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales”.

En el Título Segundo, Capítulo Tercero del Derecho a la no Discriminación, en el artículo 16 se postula que “Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color,

sexo, idioma o *lengua*, religión; opinión política; *origen étnico*, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo”.

En el título segundo, capítulo décimo segundo, de la Libertad de Pensamiento y del Derecho a una Cultura Propia, artículo 37 se indica que “Niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a un grupo *indígena* tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, religión, recursos y formas específicas de organización social”.

Se puede observar que en esta ley se hace mención de las niñas y de los niños, y no solo de los niños como una forma de generalizar a los ambos sexos. En el artículo 37 se menciona a niñas, niños y adolescentes de un grupo indígena; y también en esta ley se mencionan palabras como: género, lengua, origen étnico.

- **Ley para la prevención y trata de personas (2007)**

La ley para la prevención y trata de personas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007 y su última reforma se llevo a cabo el primero de junio de 2011. Esta ley tiene como objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.

En el capítulo II del Delito de Trata de Personas, artículo 9, el cual habla de cuando una persona sentenciada es declarada penalmente responsable de la comisión del delito de trata de personas, el Juez deberá condenarla también al pago de la reparación del daño a favor de la víctima. En estos pagos se encuentra en el inciso III “Los costos del transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, gastos de alimentación, vivienda provisional y cuidado de personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, así como de quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, que tengan alguna capacidad diferente o que sean personas *indígenas*”.

En el Capítulo III de la política criminal del estado mexicano en materia de prevención y sanción de la trata de personas, artículo 12, fracción II, dice sobre lo que deberá hacer la Comisión Intersecretarial “Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y *mujeres*”.

Mismo artículo fracción VIII se menciona que se debe “Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias para asegurar, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, *indígenas, mujeres*, así como de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen capacidades diferentes, que viajen solas a través del territorio nacional o a través de fronteras internacionales”.

En el mismo artículo, fracción II, inciso b) se indica que “la capacitación y formación señaladas incluirán los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, trata de personas y derechos de los refugiados, así como la legislación nacional, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, *mujeres*, adultos mayores de sesenta años, de los *indígenas*, de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen alguna discapacidad”.

En esta ley no existe un artículo dedicado a las mujeres rurales, ni a las mujeres indígenas. Se hace mención en esta ley por separado a mujeres y a indígenas. Sin embargo es de importancia incluir a las mujeres rurales tanto indígenas porque ellas pueden ser más vulnerables a ser víctimas de las traficantes de personas debido al idioma que hablan.

- **Ley general del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente (1988)**

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, su última reforma se llevó a cabo el 30 de agosto de 2011, con la nota que la

reforma al artículo 202, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, entrará en vigor el 29 de febrero de 2012.

El objetivo de esta ley es la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

En el Título I de disposiciones generales, capítulo III de Política Ambiental, artículo 15, fracción XV, se menciona que “Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable”.

En los artículos 15, 45, 47, 58, 59, 64, 67, 77, 78, 79, 158, se hace mención de los pueblos indígenas pero no en especial de las mujeres indígenas.

- **Ley de la capitalización del Procampo (2001)**

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2001, tiene por objeto establecer las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia, de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo, en adelante "PROCAMPO", cuando así convenga a sus intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás ordenamientos aplicables.

En Título I del objeto de ley, artículo 5, segundo párrafo, sostiene que “tendrán prioridad los beneficiarios del PROCAMPO de menor ingreso; que se encuentren debidamente asociados y organizados; quienes tengan 5 hectáreas o menos; las *mujeres*; y los grupos *indígenas*”.

En esta ley no existe un artículo dedicado a mujeres indígenas. Sin embargo sería conveniente que esta ley tomara más en cuenta los intereses de las mujeres, por que debido a la migración hay lugares en el país donde el mayor número de la población es de mujeres.

- **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2003)**

Esta Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.

Sus últimas reformas se publicaron el 16 de noviembre de 2011, su objetivo es regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.

En Título Segundo de la organización y administración del sector público forestal, Capítulo IV de la Coordinación Institucional, artículo 27 menciona “de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se coordinará con la Secretaría y con la participación de la Comisión, en su caso, para el cumplimiento de los objetivos del Servicio Nacional Forestal previstos en la presente Ley y, particularmente, en los siguientes aspectos”: en el inciso VI indica “Apoyar a la mujer del medio rural de los territorios forestales en proyectos relacionados con leña combustible (manejo, plantaciones y estufas ahorradoras), componentes forestales para el traspatio, cosecha de agua y sobre labores silvícolas”.

En los artículos 1, 2, 3, 5, 13, 32, 33, 72, 102, 105, 110, 147, 150, 156, 157, 158, se hace mención de las comunidades indígenas pero no en especial de mujeres indígenas.

4.4.2 Marco Internacional

- **Declaración Universal de los derechos humanos (1948)**

Esta declaración fue aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948. Su objetivo es que todos los pueblos y naciones se inspiren en esta declaración para promover el respeto a los derechos y las libertades.

El artículo 2 menciona, “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

En el artículo 16 se sostiene que “Los hombres y las *mujeres*, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de *raza*, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al

matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio” “Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio”.

En esta declaración no se hace mención especial en algún artículo de las mujeres rurales o de las mujeres indígenas.

Esta declaración es de suma relevancia porque sirve de inspiración a leyes nacionales que rigen nuestro país así como otros documentos internacionales que se encargan de proteger los derechos humanos.

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, 1979)**

Esta Convención fue adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180 el 18 de diciembre de 1979 y entro en 3 de septiembre de 1981. Su objetivo principal es eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a reformar las leyes vigentes a tal fin.

En la mayoría de los artículos de esta promulgación se encuentra señalada la protección a las mujeres, a continuación se plantean algunos ejemplos.

En la Parte I, artículo 1, se encuentra que “A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la *mujer* denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, *social, cultural* y civil o en cualquier otra esfera”.

En la Parte III, artículo 10 se menciona que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la *mujer*, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”:

a) “Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de

enseñanza de todas las categorías, tanto *en zonas rurales* como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.

En la parte III artículo 14 se estipula que “1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la ***mujer rural*** y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales. 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la *mujer en las zonas rurales* a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social; d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica; e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

Como se puede observar solo en el artículo 14 de la CEDAW es donde se habla de la mujer rural y de importancia de asegurarle beneficios y condiciones de igualdad.

- **Convenios fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo OIT (1919)**

Una de las funciones más antiguas e importantes de la OIT (1919) consiste en establecer normas internacionales bajo la forma de convenios o recomendaciones. Estos instrumentos son adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, órgano tripartita que reúne a los empleadores, los trabajadores y los gobiernos. Los Estados Miembros que ratifican un convenio tienen la obligación de aplicar sus disposiciones. Las recomendaciones, que no requieren ratificación, les brindan orientaciones sobre las políticas, la legislación y la práctica que adoptan en el plano nacional.

Los convenios y las recomendaciones adoptados desde 1919 abarcan prácticamente todas las cuestiones que se plantean en el mundo del trabajo: el respeto de los derechos humanos fundamentales (especialmente la libertad sindical, el derecho de sindicación y negociación colectiva, la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo), la administración del trabajo, las relaciones laborales, la política de empleo, las condiciones de trabajo, la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, el empleo de la mujer y el empleo de ciertas categorías especiales como los trabajadores migrantes y la gente de mar.

En el Convenio sobre igualdad de remuneración (núm. 100) se menciona en el artículo 1 que a los efectos del presente Convenio en el inciso *b*) “la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra *femenina* por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo”.

En el artículo 2 se dice que “1. Todo Miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de *obra femenina* por un trabajo de igual valor”.

En el artículo 3 se indica 3) Las diferencias entre las tasas de remuneración que correspondan, independientemente del sexo, a diferencias que resulten de dicha evaluación objetiva de los trabajos que han de efectuarse, no deberán considerarse

contrarias al principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor”.

En el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (núm. 111), en el artículo 1 se menciona que “1. A los efectos de este Convenio, el término «discriminación» comprende: a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de *raza*, color, *sexo*, religión, opinión política, ascendencia nacional u *origen social* que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

En el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) se refiere en el artículo 7 “1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole; 2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de: e) tener en cuenta la situación particular de las niñas”.

En estos Convenios son muy pocos los artículos que hacen mención a la mujer y en ninguno se hace mención específica a la mujer rural e indígenas.

Esta ley cobra cada vez más importancia en las mujeres debido a que año con año las mujeres se insertan más en el plano trabajo productivo.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)**

Esta Convención fue adoptada en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigor el 18 de julio de 1978, conforme al Artículo 74.2 de la Convención.

En la Parte I, deberes de los estados y derechos protegidos, Capítulo I enumeración de deberes, artículo 1 sobre la obligación de respetar los derechos menciona que “1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, *sexo*, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole,

origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

En la misma parte, Capítulo II de los derechos civiles y políticos, menciona el artículo 4, derecho a la vida, en el inciso 5 que “no se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez”.

En el mismo capítulo, artículo 6 sobre la Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre se menciona en el inciso 1 que “Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de *mujeres* están prohibidas en todas sus formas”.

Se menciona en esta convención palabras como: sexo, idioma, mujeres, raza, pero en ningún artículo se hace mención específica de las mujeres rurales e indígenas.

• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará (1994)

Esta convención fue suscrita en el Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, en Belém do Pará, Brasil, en Junio de 1994. El objetivo de esta declaración es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La Convención de Belém do Para (1994) menciona en el Capítulo I, sobre la definición y ámbito de aplicación, artículo 1, se menciona que “para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

En el artículo 4, se indica que “Toda *mujer* tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a) el derecho a que se respete su vida; b) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c) el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d) el derecho a no ser sometida a torturas; e) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) el derecho a un

recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h) el derecho a libertad de asociación; i) el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y j) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

En el artículo 5 se menciona que “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”.

En el artículo 6 se promueve el “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.

En el Capítulo III, sobre los deberes de los estados, se señala en el artículo 9 que “Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su *condición étnica*, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad”.

En esta convención no se hace mención específica de las mujeres rurales e indígenas, sin embargo se mencionan palabras como: mujer, condición étnica, raza y género.

Esta convención es indispensable debido a que la violencia en contra de las mujeres es atentar en contra de los derechos de la mujer que sufre violencia.

- **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001)**

Se realizó en Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. Tiene como objetivo prevenir y erradicar la discriminación racial.

En esta conferencia mundial en el apartado de cuestiones generales se menciona a las mujeres en el artículo 8 indicando que “Reconocemos que la religión, la espiritualidad y las creencias desempeñan un papel central en la vida de millones de *mujeres* y hombres, en el modo en que viven y en el modo en que tratan a otras personas. La religión, la espiritualidad y las creencias pueden contribuir a la promoción de la dignidad y el valor inherentes de la persona humana y a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

En el apartado “Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” se menciona a las mujeres en el artículo 69 “Estamos convencidos de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las *mujeres y las niñas*, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos. Reconocemos la necesidad de integrar una perspectiva de género en las pertinentes políticas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación”.

En el apartado de “Pueblos indígenas”, en el artículo 18 se “Pide a los Estados que adopten políticas públicas y den impulso a programas a favor de las *mujeres y las niñas indígenas* y en concierto con ellas con el fin de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; poner fin a su situación de desventaja por razones de género y origen étnico; resolver los apremiantes problemas que las afectan en materia de educación, salud física y mental y vida económica y el problema de la violencia contra la mujer, comprendida la violencia en el hogar; y eliminar la situación de discriminación exacerbada que padecen las mujeres y las niñas indígenas al combinarse el racismo y la discriminación sexual”.

En el apartado de Otras víctimas se mencionan en el artículo 50 que “Insta a los Estados a que incorporen una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a que consideren la carga de discriminación que recae particularmente en las *mujeres indígenas*, africanas y asiáticas, las de ascendencia africana o asiática, las migrantes y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, de manera que se asegure su acceso a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres, como medio de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades”.

En esta conferencia en varios apartados se hace mención de las mujeres, pero es, en los apartados de “Pueblos indígenas” y de “otras víctimas” donde se menciona a las mujeres y niñas indígenas (Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 2001).

- **IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing (1995)**

Esta cuarta conferencia se llevó a cabo en Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995. Tiene como objetivo defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing (1995) menciona en el Capítulo I, en la Declaración de objetivos, que “La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”.

En el Capítulo II sobre el Contexto mundial, en el artículo 32 se señala que “El pasado decenio ha presenciado también un reconocimiento cada vez mayor de los

intereses y las preocupaciones propios de la *mujer indígena*, cuya identidad, tradiciones culturales y formas de organización social mejoran y fortalecen las comunidades en que vive. Con frecuencia la mujer indígena enfrenta barreras tanto por su condición de mujer como por ser miembro de comunidades indígenas”.

En el capítulo IV, Objetivo estratégico A.1. sobre Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza, en el artículo 58, inciso q) se menciona que se necesita “Adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y programas para las *mujeres indígenas* que permitan su plena participación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en los procesos de desarrollo a fin de erradicar la pobreza que las afecta”.

En el artículo 60, inciso a) se señala que se necesita “Movilizar a todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de base comunitaria y de mujeres, para mejorar la eficacia de los programas de lucha contra la pobreza dirigidos a los grupos de mujeres más pobres y desfavorecidos, como las *mujeres indígenas* y de las zonas rurales, las mujeres jefas de familia, las jóvenes y las ancianas, y las migrantes y discapacitadas, reconociendo que el desarrollo social es una responsabilidad primordial de los gobiernos”.

En el objetivo estratégico B.4, sobre “Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios” se señala en el artículo 83, inciso n) que se debe adoptar medidas como “Reconocer y apoyar el derecho de las *mujeres y niñas indígenas* a la educación, y promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las necesidades, aspiraciones y culturas de las mujeres indígenas, inclusive mediante la elaboración de programas educativos, planes de estudio y medios didácticos apropiados, en la medida posible en los idiomas de las poblaciones indígenas y con la participación de las mujeres indígenas en esos procesos”.

En el Objetivo estratégico C.1 En el inciso y) se promueve “Garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la infraestructura y los servicios de atención de salud para las mujeres indígenas”.

En el Objetivo estratégico C.4, sobre “Promover la investigación y difundir información sobre a salud de la mujer” se indica en el inciso b) “Promover investigaciones, tratamientos y tecnologías que tengan en cuenta el género y que se centren en las *mujeres*, y vincular los *conocimientos tradicionales e indígenas* con la medicina moderna, poniendo la información a disposición de las mujeres para permitirles tomar decisiones informadas y responsables”.

En el Objetivo estratégico C.5 de “Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres” en el apartado D, sobre la violencia contra la mujer, en el artículo 116 se señala “Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, *las indígenas*, las refugiadas, las mujeres que emigran, incluidas las trabajadoras migratorias, las mujeres pobres que viven en *comunidades rurales* o distantes, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o cárceles, las niñas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres desplazadas, las mujeres repatriadas, las mujeres pobres y las mujeres en situaciones de conflicto armado, ocupación extranjera, guerras de agresión, guerras civiles y terrorismo, incluida la toma de rehenes, son también particularmente vulnerables a la violencia”.

En el Objetivo estratégico F.2, sobre “Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio”, artículo 167, inciso c) se indica “Estructurar servicios que queden al alcance de *las mujeres de las zonas rurales* y urbanas que participan en microempresas y empresas pequeñas y medianas, prestando especial atención a las mujeres jóvenes, a las mujeres de bajos ingresos, a las que pertenezcan a minorías étnicas y raciales, y a las *mujeres indígenas*, que carezcan de acceso al capital y a los bienes; y ampliar el acceso de la mujer a los mercados financieros seleccionando y alentando reformas financieras en la supervisión y la reglamentación que respalden los esfuerzos directos e indirectos de las instituciones financieras para atender mejor las necesidades de crédito y otras necesidades financieras de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas de propiedad de mujeres”.

En el Objetivo estratégico G.1 “Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la

adopción de decisiones”, artículo 190, inciso g) se promueve “Alentar una mayor participación de la *mujer indígena* en la adopción de decisiones a todos los niveles”.

En el Objetivo estratégico H.3 “Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo” artículo 225 se menciona que “Muchas mujeres enfrentan otras barreras para el disfrute de sus derechos humanos debido a factores tales como su raza, idioma, origen étnico, cultura, religión, incapacidades o clase socioeconómica o debido a que son *indígenas*, migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, desplazadas o refugiadas. También pueden encontrarse en situación desventajosa y marginadas por falta de conocimientos generales y por el no reconocimiento de sus derechos humanos, así como por los obstáculos que encuentran para tener acceso a la información y a los mecanismos de recurso en caso de que se violen sus derechos”.

En el Objetivo estratégico I.1.” Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” artículo 230, inciso o) se señala que “Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de *las mujeres indígenas*, considerar la posibilidad de redactar una declaración sobre los derechos de las personas indígenas para que sea aprobada por la Asamblea General dentro del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y alentar la participación de las mujeres indígenas en el grupo de trabajo que elabore el proyecto de declaración, de conformidad con las disposiciones relativas a la participación de organizaciones de personas indígenas”.

En el Objetivo estratégico I.3. “Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales”, artículo 233, inciso a) se promueve “Traducir, siempre que sea posible, a los idiomas locales e indígenas y en otras formas apropiadas para las personas con discapacidad y las personas poco alfabetizadas y dar publicidad a las leyes y la información relativas a la igualdad de condición y a los derechos humanos de todas las mujeres, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las

formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 33/, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo 34/ y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, así como los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que sean pertinentes y en los informes nacionales presentados al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y divulgarlos”.

Esta conferencia es la que cuenta con mayor número de objetivos, de donde se hace mención de las mujeres indígenas, en este apartado solo se hizo mención de algunos.

En consideración a lo presentado en este apartado la investigación tendrá en cuenta los siguientes artículos:

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida”. En La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) adoptada en 1979 en el artículo 14, apartado I, “Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales”, en el apartado II, del mismo artículo se afirma “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de

planificación de la familia; c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social; d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica; e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

La plataforma de Beijín (1995) en su artículo 15 establece que “La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia”. En los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) el artículo 3° marca la importancia de “promover la igualdad de género y otorgarle poderes a las mujeres”. El estado mexicano aprobó las leyes de género específicamente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia (2007) se especifica en el artículo 5, VIII, lo siguiente, “Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia”.

También el Colegio de Postgraduados (Colpos) establece en su Misión y en la Política de Equidad de Género que las personas que trabajan en el Colegio de Postgraduados promueven “la calidad de vida de la sociedad a través de la generación de conocimiento para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de

alimentos nutritivos e inocuos. Para lograr estos objetivos se comprometen a promover en el Colpos la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención del hostigamiento sexual a través de acciones afirmativas y a favor del personal. Con ello se promueve un ambiente sano y condiciones armoniosas de trabajo que favorezcan la equidad de género” (Política de equidad, 2008).

5. MARCO REGIONAL

5.1 Estado de México

El Estado de México se localiza en la zona central de la República Mexicana. Colinda al norte con los estados de Querétaro e Hidalgo; y al sur con Guerrero y Morelos; al este con Puebla y Tlaxcala; y al oeste con Guerrero y Michoacán, así como con el Distrito Federal, al que rodea al norte, este y oeste (ver figura 1).

La extensión territorial del estado es de 22,499.95 kilómetros cuadrados, Cuenta con 125 municipios divididos en 16 regiones (Estado de México, 2011c).



Fuente: Criptograma electoral, 2012

5.1.1 Derechos Humanos en el Estado de México

El Estado de México cuenta con una Comisión de Derechos Humanos (Codhem), es un Organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene su fundamento legal en los términos de los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Codhem, 2011).

La Codhem tiene entre sus acciones, establecer las bases para la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es el Organismo responsable de proteger los derechos humanos de los habitantes del Estado de México

y de los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio, contra actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México cuenta con una serie de atribuciones que le permiten cumplir con sus objetivos, entre ellas se encuentran:

- a) Conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal;
- b) Procurar la mediación o conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables a efecto de dar pronta solución al conflicto;
- c) Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten;
- d) Elaborar y ejecutar programas para prevenir violaciones a los derechos humanos;
- e) Elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos humanos;
- f) La Codhem no puede intervenir en asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales y;
- g) Todos los servicios que ofrece la Codhem son gratuitos, por ningún trámite cobrará o recibirá pago alguno.

5.1.2 Datos de género en el Estado de México

5.1.2.1 Participación económica

Hasta los años setenta la participación de las mujeres mostraba una disminución al casarse o al iniciar su vida reproductiva. Las mujeres que entraban al mercado laboral eran sobre todo mujeres jóvenes o solteras.

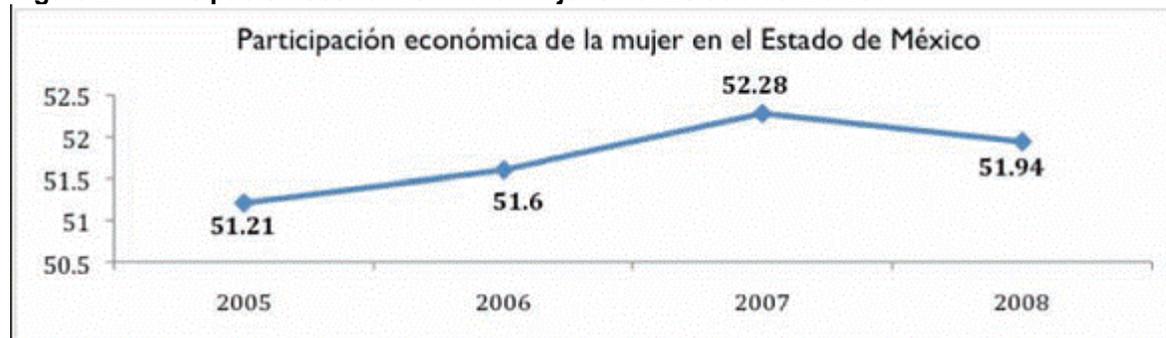
La tasa de participación económica se refiere al sector de la población que declaró estar dispuesta a trabajar o que ya trabaja, y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 es de 53.4%, de la cual 73.7% son hombres y 34.5% son mujeres (Estado de México, 2011c).

El dato de Población Económicamente Activa (PEA) femenina equivale a 40.3% de las mujeres en edad de trabajar. La PEA de la mujer ha aumentado a través de los años (ver figura 2). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, 96.9% combina actividades laborales con quehaceres domésticos (Estado de México, 2011c).

Según INEGI (2009) La inserción laboral por sector de actividad siguió al proceso de terciarización económica, de tal suerte que el porcentaje de mujeres que laboran en los servicios y el comercio aumentó de 54.9% en 1970 a 79.1% en 2007 (INEGI, 2009).

En materia de salarios, siguen siendo menores los salarios que reciben las mujeres comparados con los pagados a los hombres. El índice de discriminación salarial muestra que la desigualdad salarial en poco se modificó en el periodo, y actualmente para alcanzar la equidad salarial entre la población asalariada masculina y la femenina es necesario aumentar en 8.0% el salario por hora de las mujeres. En general, los datos muestran una mayor participación de los hombres en las tareas domésticas, un ligero avance de la participación de las mujeres en las actividades económicas, y un lento progreso en lo que respecta a la inserción laboral y los salarios de los y las trabajadoras (INEGI, 2009).

Figura 2: Participación económica de la mujer en el Estado de México



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005, 2006, 2007 y 2008. Trimestral citada en Estado de México (2009).

5.1.2.2 Violencia de género y feminicidios en el Estado de México

El Estado de México cuenta con leyes administrativas de atención, prevención y sanción de la violencia familiar, además se encuentra estipulada la violencia familiar, el

acoso y hostigamiento sexual en el Código Penal. Asimismo esta estipulado la causal de divorcio en el código civil (Estado de México, 2011c).

Por otra parte, en marzo del 2008 el Gobernador del estado y los 125 municipios del Estado de México firmaron el Acuerdo para dar cumplimiento a la convocatoria del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que todos los Poderes de la Unión, los Gobiernos de las Entidades Federativas y los municipios se sumarán al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Estado de México, 2011c).

El INEGI, por su parte, ha generado y difundido información estadística que contribuye al conocimiento de la magnitud y características de la violencia que sufren las mujeres, elemento fundamental para determinar las acciones a emprender para la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres (Estado de México, 2011c).

De acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH), 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia de pareja, comunitaria, laboral, familiar o docente a lo largo de su vida. De estas formas de violencia la más frecuente es la ejercida por el esposo o compañero, declarada por 43.2% de las mujeres. Le siguen la comunitaria, padecida por 39.7% de las mujeres de 15 años y más, la laboral con 29.9% de mujeres, la familiar y escolar con 15.9 y 15.6%, respectivamente (Estado de México, 2011c).

De las 32 entidades de la República Mexicana, 11 presentan un porcentaje de violencia de pareja superior a la media nacional, que es de 43.2 por ciento; entre los que están, por orden de importancia: el Estado de México con 54.1 por ciento, Jalisco 52.8 por ciento, Colima 50.3 por ciento, Durango 48.6 por ciento, Tabasco 48.4 por ciento, Puebla 47.1 por ciento, Morelos 45.4 por ciento; Guerrero y Aguascalientes, con 45.3 por ciento cada uno, Oaxaca 43.9 por ciento y el Distrito Federal 43.5 por ciento. (*Fuente: Mujeres y Hombres 2008 citado en Estado de México, 2011c*).

En particular, la violencia que viven las casadas o unidas y las alguna vez unidas es mayor sistemáticamente en dos estados del país: México y Jalisco. En el primero, los porcentajes de mujeres con al menos un incidente de violencia fueron 60.4 por ciento para las mujeres casadas o unidas y 73.6 por ciento para las alguna vez unidas,

y para el estado de Jalisco fueron 59.3 y 74.1 por ciento, respectivamente. Entre las mujeres solteras, destacan el Estado de México, el Distrito Federal y Guerrero, donde el porcentaje de mujeres con al menos un incidente de violencia fue de 32.3 por ciento para el primer estado y para las últimas dos entidades federativas de 32 por ciento (*Fuente: Mujeres y Hombres 2008 citado en Estado de México, 2011c*).

El nivel de violencia familiar que viven las mujeres varía según el ámbito geográfico de residencia. El Estado de México cuenta con un nivel del 18.0 por ciento, por arriba de la media nacional que es de 15.9 por ciento (*Fuente: Mujeres y Hombres 2008 citado en Estado de México 2011c*).

De acuerdo con resultados de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI), para 2007 los delitos sexuales fueron dirigidos a las mujeres en 98 por ciento de los casos y 2 por ciento para hombres. Las entidades federativas con el más alto porcentaje de mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia comunitaria son: el Distrito Federal con 59.6 por ciento y el Estado de México (*Fuente: Mujeres y Hombres 2008 citado en Estado de México 2011c*).

“En los últimos seis años en el Estado de México se ha duplicado el número de homicidios dolosos contra mujeres, de acuerdo a cifras de la Procuraduría General de Justicia estatal (PGJEM)” (CNN, 2011).

Mientras en 2005 se registraron 97 homicidios contra mujeres, para el 2010 el número de asesinatos había aumentado a 200; es decir, 106% en cinco años (CNN, 2011).

Los feminicidios son transgresiones a los derechos humanos. La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece como feminicidio “a la forma extrema de violencia de género por la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado”(CNN, 2011).

5.1.2.3 Participación política

En el Estado de México la participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad ha aumentado progresivamente, sin embargo el proceso

ha sido lento. La LVI Legislatura Local del periodo 2006-2009 tiene una representación de 15 mujeres y 60 hombres representados en seis partidos políticos.

A pesar de los avances logrados en términos de aceptación social y receptividad política institucional, la participación de las mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones se ubica por debajo de los niveles de desarrollo humano medio, propuestos por la ONU, en cuanto al índice de potencialización de género.

Aunque se trata de cambiar la concepción de la sociedad, es posible lograrlo a través de la acción de aquellas mujeres que ocupan importantes cargos en el gobierno, que son capaces de tomar decisiones gerenciales y de envergadura, obteniendo buenos resultados en su gestión.

En nuestro país, a pesar de que ha aumentado la presencia de las mujeres en los puestos de elección popular y en los mandos medios y superiores de los sectores público y privado, es una realidad que la participación femenina en estos campos es aún escasa y limitada; comparativamente es más modesta que la observada en otras esferas como en el trabajo remunerado, en la educación superior y en las diversas profesiones, entre otras.

Al hablar de los cargos de elección popular, la situación no es muy diferente. La representación de las mujeres en estos puestos ha tenido avances, los partidos políticos en el país han incrementado la inclusión de mujeres en sus listas para la elección a estos cargos; sin embargo, la mayoría son candidatas a ocupar puestos de suplencia.

En el padrón electoral y lista nominal el mayor porcentaje de participación lo tienen las mujeres con el 51.9 por ciento de la lista nominal y 51.8 por ciento del padrón electoral (Estado de México, 2011c).

5.1.2.4 Educación

La población del Estado de México que no cuenta con escolaridad representa el 7.1 por ciento para las mujeres y para los hombres el 4.0, notándose que es mayor la proporción de la población femenina que no tiene instrucción formal respecto a la masculina. La proporción de la educación básica incompleta alcanza porcentaje mayor en las mujeres que en los hombres. En primaria incompleta las mujeres tienen el 13.0

por ciento mientras que los hombres el 10.5 por ciento, para el caso de la primaria completa la situación se revierten y quienes terminan en mayor porcentaje son las mujeres con el 18.7 por ciento y el 16.7 por ciento para los hombres (Cuadro 5) (Fuente: Mujeres y Hombres 2008. Con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005. Tabulados Básicos citado en Estado de México, 2011a).

Cuadro 5: Distribución porcentual de la población de 12 años ó más por sexo y nivel de instrucción en el Estado de México

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES	MUJERES
Sin instrucción	6.5	4.3
Primaria incompleta	13.0	10.5
Primaria completa	18.7	16.7
Secundaria o técnica	33.6	37.0
Preparatoria, normal o comercial	18.0	18.2
Licenciatura, maestría o doctorado	9.8	12.5
No especificado	0.5	0.8

Fuente: (Estado de México, 2011a)

El promedio de escolaridad de la población de 15 y más años en la entidad para las mujeres y hombres se incrementó del año 2000 que era 7.7 y 8.4, respectivamente, para el 2005 fue de 8.4 y para los hombres fue de 9.0 (Fuente INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Censo de Población y Vivienda 2005 citado en Estado de México, 2011a).

En cuanto al porcentaje de mujeres que se encuentran en situación de analfabetismo asciende a 6.9 por ciento y para los hombres a 3.6 por ciento. Las entidades donde se registra el mayor valor del indicador es el Distrito Federal y el Estado de México y por tanto la mayor desigualdad relativa al sexo 2.2 veces más en mujeres y 1.9 en hombres Estado de México, 2011a).

El Estado de México cuenta con 125 municipios, uno de ellos es el de Jilotepec del cual se hablará adelante.

5.1.3 Género y Plan de Desarrollo del Estado de México (2005)

El Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México (2005- 2011) propone en la Vertiente dos, la Igualdad de Oportunidades, en donde tiene como objetivo incluir, apoyar y proteger a las mujeres.

Las estrategias y líneas de acción son:

1.- Participación de la mujer en los ámbitos social, político y económico:

- Incorporar la atención a la mujer como elemento para avanzar en el desarrollo social y económico del estado;
- Crear un programa de capacitación permanente que sensibilice a los servidores públicos estatales sobre la equidad de género;
- Promover y vigilar que los programas educativos incidan en el fomento de la cultura de género;
- Promover la cátedra de género en el sistema educativo estatal;
- Fortalecer la instancia de atención a la mujer y ampliar todos los ámbitos del gobierno estatal los espacios que se requiere para que la mujer tenga el lugar que le demanda;
- Privilegiar la atención de las demandas de las mujeres jóvenes, relativas a su desarrollo integral y al respeto a su integridad;
- Instrumentar mecanismos que garanticen el acceso a la mujer a los mercados de trabajo y al cumplimiento de sus derechos laborales;
- Asegurar el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales de las mujeres sin importar clase, religión, etnia y edad;
- Impulsar reformas a las leyes laborales a fin de garantizar el trato equitativo a las mujeres, suprimiendo el examen de gravidez como requisito para la contratación laboral y garantizar el pago de salario igual por trabajo igual;
- Impulsar un programa estatal para que se respeten las diferencias culturales de las mujeres, sin violar sus derechos fundamentales;
- Privilegiar la creación de microempresas de mujeres para mujeres;
- Impulsar proyectos productivos para la mujer campesina, a través de programas integrales de educación, capacitación y organización de productoras, brindando soporte técnico y de servicio;
- Reconocer el trabajo de las mujeres con capacidades diferentes, brindándoles oportunidades laborales en todos los ámbitos de actividad; y
- Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios integrales de salud, fortaleciendo a demás la medicina preventiva.

2.- Apoyo a las madres trabajadoras.

- Establecer con la iniciativa privada y las organizaciones sociales, espacios de atención infantil para hijos de madres trabajadoras y estudiantes, y ampliar los horarios y servicios existentes;
- Desarrollar talleres productivos para las mujeres que permanecen en el hogar;
- Otorgar becas a madres estudiantes para evitar su deserción escolar;
- Otorgar becas educativas; y
- Apoyos económicos estatales a familias de escasos recursos que privilegian la asistencia de niños a la escuela.

3.-Protección a la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres.

- Promover una intensa campaña para el combate a la violencia doméstica y difundir los programas e instancias existentes para atender a la mujer violentada.
- Impulsar reformas jurídicas que penalicen con mayor severidad los abusos en contra de la mujer
- Reforzar el apoyo jurídico en materia de violencia familiar, por parte de instituciones del gobierno estatal.
- Reforzar el Consejo Estatal para la Atención y Prevención de la violencia familiar.
- Establecer Agencias de Ministerio Público especializadas en Delitos sexuales y violencia contra la mujer, atendidas por mujeres.
- Construir y operar albergues para víctimas de violencia.
- Impulsar programas de rehabilitación y capacitación para el empleo a mujeres víctimas de violencia.
- Promover la creación de Centros Multidisciplinarios de Atención a la Mujer en caso de maltrato, violencia familiar, abuso sexual, y madres solteras (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011).

5.1.4 Contexto socioeconómico

En el Estado de México la agricultura tiene como principales cultivos el maíz, las flores y los frutales. La floricultura en el Estado de México ha alcanzado niveles de gran

calidad, lo que permite una mayor penetración en el mercado nacional e internacional (Estado de México, 2011b).

Mientras tanto la ganadería actual es solamente de traspatio (Estado de México, 2011c).

A partir de que la floricultura sustituyó a la agricultura tradicional, la industria en el estado se tornó en una actividad de gran relevancia. Las antiguas haciendas se han convertido, hoy en día, en importantes empresas florícolas, que podrían considerarse como la industria de mayor pujanza en la municipalidad (Estado de México, 2011b).

En el estado existen casi todo tipo de giros comerciales relacionados con la actividad agrícola y pecuaria y establecimientos que apoyan el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones productoras de flor. La Teleinformática no podría quedarse a la zaga, por lo cual también funcionan comercios tanto de venta de computadoras, como de servicios conexos (Estado de México, 2011c).

Por lo anterior la población se encuentra mayormente vinculada económicamente en el sector primario seguido de terciario y por último el secundario (Cuadro 6).

Cuadro 6: Población por persona económicamente activa por sector

OCUPACIÓN	VINCULACIÓN A LAS SECTORES ECONÓMICOS			TOTALES
	PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCIARIO	
Profesionales y Técnicos	82	8	456	546
Funcionarios y Oficinistas	37	10	178	225
Comerciantes	21	50	514	585
Trabajadores agrícolas	11,243	62	44	11,349
Trabajadores industriales	29	634	210	873
Servicios públicos y personales	19	2	103	124
Otros	75	32	352	459
Sumas	11 506	798	1 857	14,161

Fuente: (Estado de México, 2011)

5.2 Municipio de Jilotepec

Jilotepec proviene del náhuatl. Sus radicales xilotl, “jilote” (mazorca tierna), “tepetl” “cerro” y el sufijo c “en”, se interpretan como “En el cerro de los jilotes” (Wikipedia, 2011).

El municipio de Jilotepec se encuentra en la zona noroeste en el Estado de México (Figura 3). Colinda al norte con el estado de Hidalgo, al sur con municipios

como el de Chapa de Mota y Timilpan, al sudeste con Villa del Carbón, al este con el municipio de Soyaniquilpan de Juárez y el estado de Hidalgo y al oeste con los municipios de Polotitlán, Aculco y Timilpan (Figura 4) (Jilotepec, 2011a).

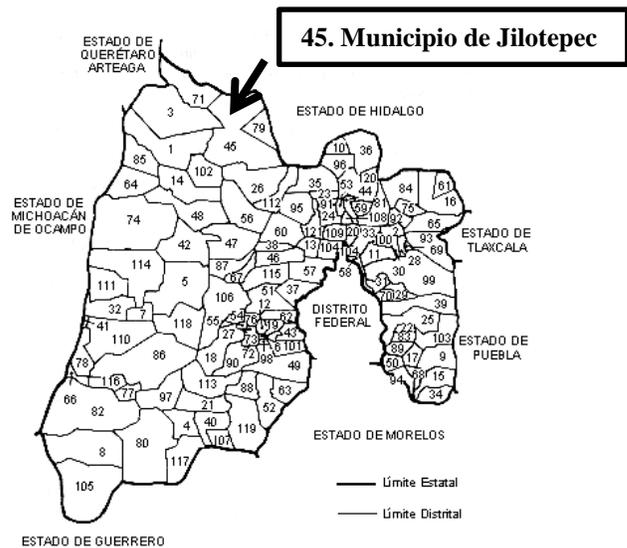
Jilotepec cuenta con 586.53 kilómetros cuadrados. Es el cuarto municipio de mayor extensión en el Estado de México (Jilotepec 2011b).

Su cabecera municipal es Jilotepec de Molina Enríquez.

Figura3: Mapa de México



Figura 4: Mapa del Estado de México señalando el Municipio de Jilotepec



5.2.1 Derechos Humanos en Jilotepec

El municipio de Jilotepec, cuenta con una Defensoría Municipal de los Derechos Humanos que actualmente atiende y da seguimiento a las quejas expresadas por los habitantes del municipio canalizándolas de ser necesario a la Coordinación de Derechos Humanos del Estado de México; de igual manera, brinda asesorías a la población en materia de sus derechos fundamentales y garantías individuales.

Se coordina con la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de México para dar seguimiento y final resolución a todas las denuncias. Imparte pláticas y cursos entre funcionarios públicos y a los grupos más vulnerables de la población.

El Ayuntamiento cuenta con una oficina para brindar atención a la ciudadanía, en donde el personal de la Defensoría de Derechos Humanos y sus recursos disponibles son escasos para brindar una atención y servicio adecuados.

A continuación se presenta un cuadro en donde se presenta la cantidad de atención de casos que se da por parte de la Defensoría de los Derechos Humanos (Cuadro 7) (Plan Municipal de Desarrollo Jilotepec 2009).

Cuadro 7: Atención de casos por la Defensoría de Derechos humanos

ATENCIÓN	CANTIDAD
Quejas varias	74
Pensión alimenticia	3
Terrenos intestados	2
Despidos injustificados	2
Problemas familiares	10
Divorcios	3
Total	94

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012

5.2.2 Datos de género en Jilotepec

En cuanto a datos desagregados por género en el municipio de Jilotepec, Inmujeres (2012) indica en su Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico la siguiente información estadística.

El índice de femineidad aumentó de 102 en el año 2000 a 104 al año 2010 aunque el aumento no es significativo (Cuadro 8).

Cuadro 8: Índice de femineidad

	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Índice de femineidad	102	104	104	105

Número de mujeres por cada 100 hombres

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

La población del municipio de Jilotepec ha aumentado en cuestión de urbanidad, tanto en hombres como en mujeres (Cuadro 9).

Cuadro 9: Distribución de la población por tamaño de la localidad

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
	Mujeres			
Urbana	28.6	43.5	86.4	87.1
Rural	71.4	56.5	13.6	12.9
	Hombres			
Urbana	28.1	43.1	86.2	86.9
Rural	71.9	56.9	13.8	13.1

Rural: Localidades menores de 2500 habitantes

Urbana: Localidades mayores a 2500 habitantes

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.*

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

El número promedio de hijos nacidos vivos que se espera que tenga una mujer hasta el final de su vida reproductiva ha disminuido. En el año 2000 se esperaba un promedio de 3.1 hijos y en el año 2010 un promedio de 2.6 de hijos (Cuadro 10).

Cuadro 10: Promedio de hijos nacidos vivos

	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Promedio de hijos nacidos vivos	3.1	2.6	2.4	2.2

Fuente: *INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.*

INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

El porcentaje en el año 2000 de mujeres de Jilotepec de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo era de 6.9, esta situación disminuyó en el año 2010 a un porcentaje de 5.9 (Cuadro 11).

Cuadro 11: Porcentaje de mujeres de 12 a 19 con al menos un hijo nacido vivo

	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Porcentaje de mujeres de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo	6.9	5.9	7.1	7.7

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

La tasa de asistencia escolar en el municipio de Jilotepec era mayor en los hombres que en las mujeres en el año 2000 y en el censo del año 2010 se muestra lo contrario; la tasa fue mayor en las mujeres, aunque las diferencias no son significativas (Cuadro 12).

Cuadro 12: Tasa de asistencia escolar

TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	90.4	95.6	91.2	94.5
Hombres	91.4	94.6	91.9	94.0

Tasa por cada 100 niñas y niños de 6 a 15 años de edad
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010

El Cuadro 13 muestra que la tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más es mayor en hombres que en mujeres; en el caso de las mujeres aumentó, en el año 2000 la tasa era de 85.0 y en el año 2010 aumentó a 89.7.

Cuadro 13: Tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más

TASA DE ALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	85.0	89.7	91.4	93.6
Hombres	92.5	94.6	95.9	96.5

Tasa por cada 100 mujeres (hombres)
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

La tasa de alfabetismo de la población de 15 a 29 años no muestra diferencias significativas entre hombres y mujeres en los años 2000 y 2010. Sin embargo, en ambos géneros se observa un aumento del año 2000 al año 2010 (Cuadro 14).

Cuadro 14: Tasa de alfabetismo de la población de 15 a 29 años

TASA DE ALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	97.0	98.1	97.9	98.4
Hombres	97.5	98.5	98.4	98.4

Tasa por cada 100 mujeres (hombres)

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

El Cuadro 15 indica el promedio de años de educación formal que han cursado hombres y mujeres de Jilotepec de 15 años y más. En el 2010 el promedio de años cursados en las mujeres fue de 7.6 años y de los hombres 7.9. Lo anterior indica que mujeres y hombres tienen un nivel similar de escolaridad, siendo leve la brecha de género en educación.

Cuadro 15: Promedio de escolaridad

PROMEDIO DE ESCOLARIDAD	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2005	2010	2005	2010
Mujeres	6.9	7.6	8.4	8.9
Hombres	7.3	7.9	9.0	9.3

Número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres (hombres) de 15 años y más

Fuente: *INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.*
INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

En el municipio de Jilotepec el rezago educativo ha disminuido. Se considera dentro del rezago educativo a la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa. En el año 2005 el porcentaje en las mujeres de rezago era de 56.5 y en año 2010 disminuyó a 49.9. En el caso de los hombres el rezago educativo en el año 2005 era de un porcentaje de 51.2 y disminuyó en el año 2010 a un porcentaje del 45.8 (Cuadro 16).

Cuadro 16: Rezago educativo

REZAGO EDUCATIVO	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2005	2010	2005	2010
Mujeres	56.5	49.9	40.5	37.6
Hombres	51.2	45.8	35.3	32.9

Porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa.

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005/ITER*

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

La participación económica de las mujeres en el municipio de Jilotepec ha aumentado pues en el año 2000 fue de 23.7 de cada 100 mujeres y en el año 2010 se elevó a 28.2 (Cuadro 17).

Cuadro 17. Tasa de participación económica

TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	23.7	28.2	36.6	34.5
Hombres	66.9	74.6	75.5	73.7

Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 12 años y más.

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

La tasa de jubilación aumentó en el municipio de Jilotepec tanto para hombres como para mujeres. En el año 2000 la tasa de jubilación para las mujeres fue de 0.7 por cada 100 mujeres y en el año 2010 fue de 1.3 por cada 100 mujeres (Cuadro 18).

Cuadro 18: Tasa de jubilación

TASA DE JUBILACIÓN	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	0.7	1.3	5.0	10.2
Hombres	4.7	8.8	22.2	57.7

Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 60 años y más que en el año 2000 y 2010 eran jubilados o pensionados

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda 2010.*

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2010. Segundo trimestre.

El Cuadro 19 muestra el porcentaje de hogares con jefatura femenina por tipo de hogar, se observa que la jefatura femenina de hogares familiares ha aumentado de 15.8 por ciento en el año 2000 al 17.4 por ciento al año 2010.

Cuadro 19: Porcentaje de hogares con jefatura femenina por tipo de hogar

PORCENTAJE DE HOGARES CON JEFATURA FEMENINA POR TIPO DE HOGAR	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Total de hogares	17.5	19.7	18.6	23.0
Hogares familiares	15.8	17.4	17.2	21.1
Hogares no familiares	45.1	45.3	48.0	47.9

Hogar familiar. Hogar en el que por lo menos uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el o la jefa del hogar. Hogar no familiar. Hogar en el que ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con el o la jefa del hogar. En esta categoría predominan los hogares unipersonales.

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

El porcentaje de población de Jilotepec que habla una lengua indígena ha disminuido. En el caso de las mujeres en el año 2000 el porcentaje fue de 0.7 por ciento y disminuyó en el año 2010 a 0.4 por ciento (Cuadro 20).

Cuadro 20: Porcentaje de población indígena

PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	0.7	0.4	3.3	2.8
Hombres	0.5	0.4	3.2	2.8

Porcentaje de mujeres (hombres) de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena

Fuente: *Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

El Cuadro 21 muestra la distribución porcentual de regidores y regidoras en el 2011.

Cuadro 21: Distribución porcentual de regidores

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE REGIDORES	JILOTEPEC		MÉXICO	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
	2011		2011	
Mujeres	50.00	50.00	48.49	34.23
Hombres	50.00	50.00	51.51	65.77

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a octubre 2011.

Nota: La información de participación política es muy variante en el tiempo, por lo que esta información hay que utilizarla con reserva.

El Cuadro 22 indica que el índice de desarrollo relativo al género (IDG) en el municipio de Jilotepec fue en el año 2005 de 0.7533. Y en el mismo año ocupó el lugar 1016 en relación a todos los municipios del país con base en el valor del IDG.

Cuadro 22: Índice de desarrollo relativo al género

	JILOTEPEC		MÉXICO	
	2000	2005	2000	2004
Índice de desarrollo relativo al género (IDG)	0.7296	0.7533	0.7860	0.7806
Lugar asignado a cada municipio/estado con base en el valor del IDG^{1/}	801	1016	17	18

^{1/}El lugar asignado a cada entidad o municipio indica su posición respecto al resto del país. El valor 1 designa al de mayor desarrollo mientras que 32 (estado) o 2453 (municipio) al de menor desarrollo.

Fuente: PNUD, Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. México, 2009

5.2.3 Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec

El plan de desarrollo municipal 2009-2012 es el instrumento que define las directrices de los principales aspectos de la administración pública; establece las bases de la planeación a corto, mediano y largo plazo, para promover el desarrollo integral en armonía con el medio ambiente a través del adecuado uso de los recursos públicos y la participación social (Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec, 2009-2012).

La planeación constituye el instrumento indispensable para orientar las acciones del gobierno y con esto dar respuesta oportuna a las demandas sociales, las cuales se incrementan de manera cotidiana (Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec, 2009-2012).

En este plan de desarrollo se puede observar en el apartado 4.3 llamado “Vinculación de los planes de desarrollo municipal 2009-2012 con los sistemas de planeación nacional y estatal” que se hace mención de incluir apoyar y proteger a las mujeres como una observación del pilar de seguridad social del plan de desarrollo estatal.

En el apartado 4.4 “Planteamiento de estrategia por programa”, en el pilar “Seguridad social”, “sobre desarrollo social y combate a la pobreza” y “Desarrollo integral de la familia y asistencia social”, se establece en las líneas de acción como uno de los incisos que “En coordinación con el Instituto Estatal de la Mujer se desarrollarán programas y acciones a favor de este género”, en otro inciso se establece la “Construcción de la casa de la mujer”

En la matriz de corresponsabilidad pragmática presupuestal encontramos que a la dependencia “Desarrollo social” le corresponde como proyecto la atención a la mujer y perspectiva de género.

5.2.4 Contexto socioeconómico

En el año 2010 el municipio de Jilotepec contaba con 83 755 habitantes, de los cuales 41,088 eran hombres y 42,667 eran mujeres (INEGI, 2011). El INEGI en el año 2005 indicó, que en el municipio habitaban 198 personas que hablaban alguna lengua indígena.

La migración de los habitantes de Jilotepec a otras entidades de México o países, es un problema social heredado por el rezago económico que sufren algunas localidades del municipio, la escasez de recursos para recibir formación educativa y la búsqueda del bienestar familiar.

Según resultados del INEGI 2005, Jilotepec tiene una población residente fuera del territorio municipal de 1,242 habitantes la mayor parte en el Distrito Federal y otros Estados, en menor medida en el país vecino Estados Unidos de América. Si bien es cierto que muchas familias son beneficiadas por las remesas que ayudan a elevar su nivel de vida, existe un alto grado de desintegración familiar.

De acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el cierre agrícola 2006, se tiene que la superficie sembrada en ese año fue de 16 mil 314 hectáreas; de éstas,

los principales cultivos son: el 84.90% es maíz grano en sus dos modalidades: riego y temporal; le sigue el maíz forrajero en verde con un 9.2%; y la avena forrajera en verde con 3.30%; el restante pertenece a los pastos y praderas 0.77%, trigo y triticales cada uno con 0.61% , la manzana 0.22%, el frijol 0.18%, cebada en grano 0.12%, y el durazno con 0.09%; el valor estimado de la producción municipal fue de 144 millones 833 mil pesos (Plan de Desarrollo Municipal, 2009-2012).

En cuanto a la ganadería, una parte del municipio tiene vocación acotada; así lo demuestra el reporte de la SAGARPA del año 2005. La principal vocación son los pollos de engorda, seguida de las aves de traspatio; los ovinos ocupan el tercer lugar (Cuadro 23).

Cuadro 23: Tipos de vocación ganadera que se lleva a cabo en el municipio de Jilotepec

TIPO	CANTIDAD
Bovinos carne	7,977
Bovinos leche	5,195
Cerdos	13,517
Ovinos	17,513
Caprinos	1,124
Pollos de engorda	1,340,000
Aves de traspatio	79,600

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec 2009-2012

Las actividades de servicio son el principal factor económico del municipio, en segundo lugar están las actividades industriales, y las actividades agrícolas en el tercer puesto. Tenemos 21 industrias en el municipio, 16 instaladas son del ramo textil y 5 más que sólo han adquirido predio pero aún no han construido su inmueble (Plan de Desarrollo Municipal, 2009-2012).

Las ramas industriales más importantes son las orientadas a la confección y maquila de ropa para caballeros, manufactura de envases de plástico, suéteres y otros artículos de lana, aparatos eléctricos y agroindustria.

Existe gran variedad de negocios como ferreterías, papelerías, comercios de productos agrícolas y centros de venta de materiales para la construcción, entre otros, los cuales se ofertan en la región (Jilotepec 2011b).

Según información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la población económicamente activa (PEA) fue de 20,117 que equivale al 28.08% de la población total (Plan de Desarrollo Municipal, 2009-2012). No obstante el total de la población económicamente inactiva es de 34.34%. De éstos, la mayoría son menores de edad, o estudiantes y el resto son adultos mayores.

La Tasa de Dependencia Económica (TDE) corresponde a 28.08%. Ésta refleja la población que depende de aquella que está en posibilidades de trabajar. La Tasa Neta de Participación Económica (TNPE) es de 44.83%. Refleja la población económicamente activa respecto a la población de 12 años y más.

El cuadro 24 marca los porcentajes de los sectores económicos del municipio de Jilotepec. En el año 2005 y el sector económicamente más activo era el sector terciario con un porcentaje de 64.6.

Cuadro 24: Porcentaje en los sectores económicos

	AÑO 2000	AÑO 2005	AÑO 2005
SECTOR	%	%	HABITANTES
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	25.4	5.46	1,099
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	37.1	29.94	6,024
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	37.5	64.6	12, 994

Fuente: Resultados del II Censo de Población y Vivienda 2005, citado en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012

La evolución demográfica y otros factores desplazaron las actividades económicas; realizando un comparativo anterior al año 2000, de la población económicamente activa el 25.4% se dedicaban a las actividades primarias, 37.1% a las secundarias y 37.5% a las terciarias. Esto señala la disminución de las actividades primarias y el aumento considerable en las terciarias (Plan de Desarrollo Municipal, 2009-2012).

En el Cuadro 25 se muestra la cobertura de los servicios públicos de acuerdo a las apreciaciones del ayuntamiento.

Cuadro 25: Tipo de servicios y el porcentaje de sus coberturas en las viviendas

VIVIENDA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Total	15,881	100%
Drenaje	10,084	63.50%
Electricidad	14,496	91.28%
Agua entubada	12,315	77.55%
Con excusado o sanitario	10,911	68.70%
Con electricidad, drenaje y agua entubada	9,033	56.88%
Con piso diferente de tierra	14,553	91.64%
Sin ningún bien	1,315	8.28%

Fuente: Plan Desarrollo Municipal 2009-2012

En general los servicios públicos del municipio son escasos y se concentran, sobre todo, en la cabecera municipal y sus localidades aledañas (Jilotepec, 2012b). El municipio es considerado con un grado de marginación municipal medio, según el INEGI (2011).

En relación al tema de educación, el municipio contaba con la siguiente infraestructura educativa al año 2009 (Cuadro 26).

Cuadro 26: Infraestructura educativa hasta el 2009

Nivel	Núm. de Escuelas	Alumnos	Docentes
Preescolar	95	3,748	107
Primarias	84	11,868	538
Secundarias	44	5,748	402
Nivel Medio Superior	8	3,060	207
Nivel Superior	5	1,505	147
Educación para adultos	25	250	30
Educación artística	1	126	11
Educación deportiva	1	3,000	22
Educación especial	8	1,200	67
TOTAL	274	30,505	1,531

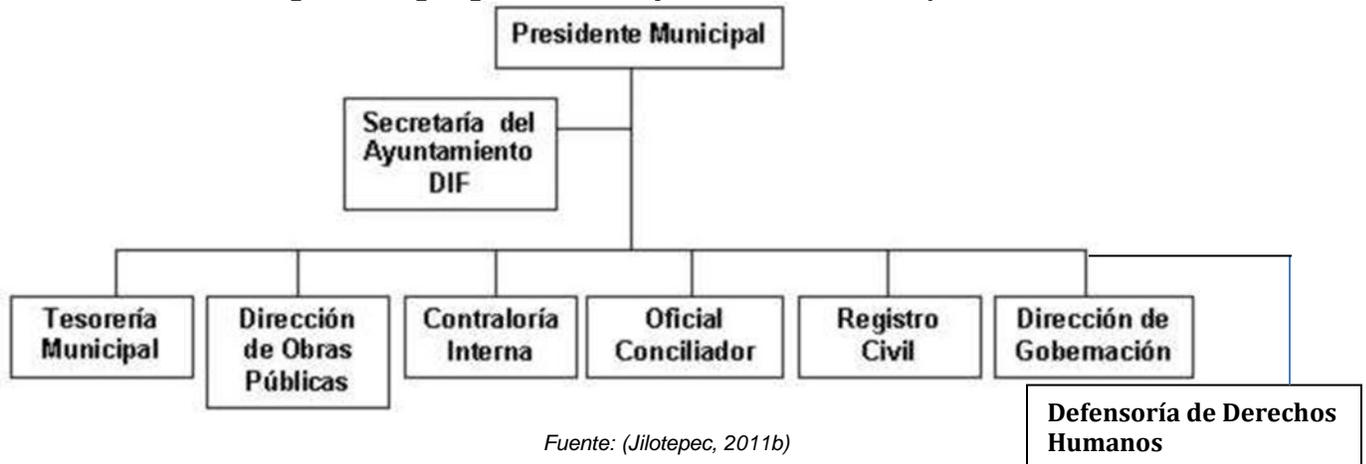
Fuente: Dirección de Educación y Cultura, ciclo escolar 2008-2009 citado en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012

La mayoría de la población que no sabe leer ni escribir se encuentra en los grupos quinquenales de 50 años y más, representando 52.5 %, de este grupo. La población son escolaridad es de 4,210, de los cuales 2,692 son mujeres y 1,518 son hombres (Plan de Desarrollo Municipal, 2009-2012).

Con respecto al gobierno, el presidente municipal y los regidores son electos cada tres años. La composición del Ayuntamiento es: un presidente municipal, seis regidores de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional (Jilotepec 2011b).

En la figura 5 se presenta el Organigrama del H. Ayuntamiento del municipio de Jilotepec.

Figura 5. Organigrama del H. Ayuntamiento de Jilotepec



Fuente: (Jilotepec, 2011b)

El presidente municipal se encarga de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar su cumplimiento, representa jurídicamente al municipio, contrata y concreta en representación del Ayuntamiento la realización de obras y la prestación de servicios públicos, vigila que se integren y funcionen las dependencias, unidades administrativas y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa. De 2009 a 2012, el presidente fue militante postulado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), su nombre es Jesús Sánchez García.

La Secretaría del Ayuntamiento es quien auxilia al presidente municipal para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal. La secretaría tiene la siguiente estructura:

La Contraloría Interna es la instancia que apoya en la planeación, programación, organización y coordinación del control y evaluación municipal.

La Tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento.

La Dirección de Gobernación tiene como función administrar los recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo de la estructura municipal.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es el órgano que tiene a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales: agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales; alumbrado público; limpia y disposición de desechos; mercados y centrales de abasto;

panteones; rastro; calles, parques. Dirección que se auxilia de comisiones para su mejor desempeño.

La Oficialía Conciliadora y Calificadora se encarga de conciliar a los vecinos y vecinas en diferencias que no constituyan delito y calificar las faltas al bando municipal.

La Dirección de Administración se encarga de mantener la relación de las autoridades municipales y la ciudadanía, las relaciones políticas y de otorgar las licencias que no correspondan al área de obras públicas.

La Seguridad Pública es el área que se encarga de vigilar, auxiliar y mantener el orden en el territorio municipal.

El Desarrollo Integral de la Familia y del Desarrollo Social, se encarga de atender las necesidades de la población relacionadas con la familia, las mujeres y principalmente los niños y niñas de bajos recursos económicos. Es el órgano encargado de atender y gestionar las posibles respuestas de las demandas de asistencia social del municipio.

Son autoridades auxiliares del municipio, delegados y subdelegados, jefes de sector o de sección y jefes de manzana. Los delegados y subdelegados, son elegidos por votación, duran en el cargo tres años. Sus funciones son ejercer, en las respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos (Jilotepec 2011b).

5.3 Organizaciones rurales

Las tres organizaciones rurales; Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), Red Movimiento, Unidad, Justicia y Enlace Rural (RED MUJER) y la Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos Mayores (ANCIAM); forman una triple alianza que apoyan proyectos gestionados con instituciones como: la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA); Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas de

Solidaridad (FONAES); y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Ejemplos de los proyectos gestionados por las organizaciones son: ovinos, bovinos, porcícolas, granjas de conejos, talleres de costura, tiendas de abarrotes, cocinas económicas, zapatería, tintorerías, estéticas, invernaderos, cremerías, renta de sillas y mesas, papelerías, talleres de reparación de bicicletas, minisúper, captación de agua de lluvias.

La Secretaría de la Reforma Agraria apoya por medio de dos programas: FAPPA (Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios) y PROMUSAG (Programa de la Mujer en el Sector Agrario).

FAPPA apoya a hombres y mujeres mayores de edad que no sean sujetos agrarios y PROMUSAG sólo a mujeres mayores de edad.

Con SAGARPA se gestionan apoyos dentro del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura para los componentes:

- ❖ Agrícola, Ganadero y Pesca
- ❖ Agricultura protegida
- ❖ Electrificación para granjas acuícolas
- ❖ Infraestructura pesquera y acuícola
- ❖ Manejo post producción
- ❖ Recursos genéticos
- ❖ Tecnificación de riego

Con SEDESOL se gestionan, dentro del Programa de Opciones productivas y Coinversión social:

- Proyectos comunitarios, los cuales pueden ser de cualquier actividad productiva legal.

Con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONAHPO) se gestiona dentro del Programa de Vivienda Rural un Programa Piloto de Vivienda donde:

- Un grupo de 25 personas (adultos mayores, madres solteras, matrimonios jóvenes con al menos un hijo) que estén interesados en vivir en el mismo lugar y estén interesadas en comprar entre todas el terreno;
- Que sean de una comunidad de alta y muy alta marginación;

- Que sean familias donde por lo menos tengan un hijo;
- Los apoyos van de hasta \$53, 000.00 por edificación;
- A cada beneficiario le toca poner la mano de obra y agregados;

Con SEMARNAT se gestionan apoyos a través de programas:

- Igualdad de género y sustentabilidad ambiental;
- Pueblos indígenas y medio ambiente;
- Programas de desarrollo institucional ambiental y ordenamientos ecológicos;
- Programa de empleo temporal; y,
- Lineamientos de subsidios de educación ambiental.

Existen otros programas de los órganos coordinados por la SEMARNAT que otorgan subsidios.

- ✓ Pro Árbol, por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- ✓ Procodes, por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- ✓ Programa de Agua Limpia, por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA)

Con FONAES se gestionan apoyos en efectivo para:

- Abrir o ampliar negocio,
- Abrir o ampliar negocio de mujeres,
- Abrir a ampliar negocio de personas con discapacidad,
- Garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio.

5.3.1 UNORCA

La Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas se formó en la ciudad de Jilotepec, Estado de México el 5 de septiembre de noviembre de 1997 y se constituyó el 10 de noviembre de 1997. Está integrada por campesinos(as), pequeños (as) productores(as), jornaleros(as), avecindados, colonos, jóvenes, mujeres, adultos mayores, productores (as) orgánicos, ovino cultores.

Los objetivos de la organización son:

- 1.- Luchar por lograr la soberanía y seguridad alimentaria;
- 2.- Que el campo mexiquense, junto con sus campesinos e indígenas, sean una prioridad en el desarrollo estatal y nacional;

- 3.- Impulsar de manera permanente una reforma rural, integral, sustentable y con rostro humano;
- 4.- Impulso a una efectiva política social rural de impacto a favor de los y las que menos tienen;
- 5.- Proponer reformas jurídicas rurales;
- 6.- Lograr el pleno reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos a derecho; y,
- 7.- Aplicar políticas de apoyo a los trabajadores migrantes.

Los principios de la Asociación son:

- Autonomía externa e interna
- Autogestión
- Pluralidad y tolerancia
- Democracia en todos sus sentidos
- Solidaridad y apoyo mutuo
- Justicia
- Equidad
- Corresponsabilidad, disciplina
- Lealtad.

Las actividades que realiza UNORCA son:

- Diagnósticos comunitarios
- Diagnósticos regionales
- Difusión de programas gubernamentales
- Formulación de proyectos
- Reconvención productiva
- Fomento a la innovación tecnológica
- Desarrollo de liderazgos
- Gestión de demanda productiva (UNORCA, 2012).

5.3.2 ANCIAM

La Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos Mayores “ANCIAM” se formó en la ciudad de Jilotepec, Estado de México el 17 de febrero de 2004 y se constituyó legalmente en mayo del 2004.

Los principios de la Asociación son:

- Autonomía externa e interna.
- Autogestión.
- Pluralidad y tolerancia.
- Democracia en todos sus sentidos.
- Solidaridad y apoyo mutuo.
- Justicia.
- Equidad.
- Corresponsabilidad, disciplina.
- Lealtad.

Las actividades que lleva a cabo ANCIAM son:

- Difusión de programas gubernamentales.
- Constitución de grupos.
- Gestión de recursos en los diferentes programas.

5.3.3 RED MUJER

La asociación Red Movimiento, Unidad, Justicia y Enlace Rural “RED MUJER” se formó en la ciudad de Jilotepec, Estado de México el 4 de septiembre de 2008 y se formó constitutivamente el 11 de septiembre de 2008.

La asociación tiene por objeto:

- 1.- La RED MUJER A.C. se constituye por mujeres indígenas, campesinas urbanas, rurales, productoras, jornaleras, vecindadas, amas de casa, madres solteras, inmigrantes, y trabajadoras del campo en general;
- 2.- Funciona como un organismo autónomo e independiente de partidos políticos, organizaciones religiosas y del Estado, promueve el respeto, la equidad, la pluralidad y privilegia la toma de decisiones por consenso, entendiendo éste como la búsqueda del acuerdo general por la vía del diálogo y la negociación y se reserva el derecho de

movilización para el logro de sus objetivos. Se define como una asociación para la unidad de acción en defensa de los intereses de las asociadas y simpatizantes mujeres de la Nación, de terceras personas; es decir, del pueblo en general y actúa solidariamente con la población más vulnerable;

3.- Impulsar estrategias y políticas públicas tendientes a resolver las necesidades más sentidas de las mujeres, que tienen que ver con la equidad de género, salud, alimentación, vestido, vivienda, capacitación, organización, recreación, deporte, empleo, dignidad, equidad, respeto y derechos humanos, violencia intrafamiliar entre otros;

4.- Impulsar estrategias para el desarrollo rural y urbano a fin de desarrollar y consolidar la autonomía, la autodeterminación de las mujeres, fomentando y consolidando el pleno aprovechamiento de los recursos naturales y protección del medio ambiente, técnicos y humanos con total respeto al entorno ecológico, para elevar su nivel de vida;

5.- Incidir en el desarrollo, económico, político, social y cultural del país;

6.- Fomentar alianzas con otras organizaciones tendientes a lograr y consolidar políticas a favor de la participación de las mujeres en los ámbitos sociales, productivos, económicos y políticos asegurando su inclusión en la toma de decisiones en los diferentes espacios mencionados;

7.- Apoyar el establecimiento y consolidación de programas nacionales, regionales, estatales y municipales que elaboren y propongan las representaciones estatales en beneficio de las mujeres, de terceras personas, entendido como el pueblo en general;

8.- Unir fuerzas para lograr mejores niveles de vida de las integrantes de la RED MUJER A.C., de terceras personas, entendido como el pueblo en general, e impulsar el intercambio de experiencias con organizaciones similares nacionales e internacionales;

9.- Reivindicar y rescatar la autonomía de los pueblos indios y difundirlas en todos los ámbitos;

10.- Impulsar y desarrollar la más amplia democracia al interior de las representaciones estatales, de la propia RED M.U.J.E.R A.C., del movimiento indígena, campesino y de la sociedad mexicana en general;

11. La creación de fuentes de trabajo y el mejoramiento del bienestar general tanto de las asociadas de la RED M.U.J.E.R A.C., como del pueblo en general;

12.- Mejorar la capacidad de organización, producción y administración, comercialización, investigación y técnica de las asociadas y de terceras personas interesadas en cumplir el objeto social de la asociación; y,

13.- Armonizar y unir esfuerzos con otras asociadas, con terceras personas, es decir, el pueblo en general, así como el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para el logro de sus objetivos.

6. RESULTADOS

6.1 Atención de los derechos humanos con perspectiva de género en Jilotepec

En este apartado se mencionan las instancias del municipio de Jilotepec que protegen y promueven los derechos humanos, también se resaltan los derechos conocidos por las personas del municipio, y por último se describe cómo se vive en el municipio la equidad de género en cuatro derechos humanos (educación, trabajo, salud y participación en cargos políticos).

6.1.1 Instancias gubernamentales de atención a los derechos humanos en Jilotepec

En este apartado se mencionan y describen las funciones de las instancias gubernamentales que protegen y promueven los derechos humanos en el municipio de Jilotepec, Estado de México.

6.1.1.1 Defensoría de los Derechos Humanos

Objetivo y estructura

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec se encarga de recibir quejas de la ciudadanía en contra de cualquier autoridad y se brindan pláticas sobre derechos humanos. Las instituciones que más solicitan las pláticas son las escuelas y las clínicas, en promedio se programan ocho pláticas al mes.

En el Cuadro 27 se menciona la estructura Organizativa de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos así como sus funciones de cada estructura.

Cuadro 27: Estructura Organizativa de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

DEPENDENCIA	FUNCIONES
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	El objetivo esencial de este organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Se encarga de capacitar al personal en el tema de Derechos Humanos
Visitaduría de Atlacomulco	Se encarga de dar el seguimiento al trámite de la queja recibida por la Defensoría
Defensoría Municipal (el personal lo integra la Defensora y una secretaria)	Recoge las quejas y las envía a la Visitaduría

Actividades

El personal de la Defensoría recibe capacitaciones por parte de la Comisión Estatal, y entre las capacitaciones que ha recibido la Defensora esta la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia*, y constantemente se actualizan en materia de género, derechos humanos, derechos de los(as) niños(as), y derechos de adolescentes.

A pesar de las capacitaciones que brindan aun dentro del área laboral, las oportunidades para las mujeres no son las mismas que para los hombres para ocupar algunos cargos, especialmente de alta jerarquía.

“En el trabajo estás luchando contra algo, pero no predicas con el ejemplo, los puestos jerárquicos de la Comisión en su mayoría están ocupados por varones, sí hay mucha mujer, pero de aquí para abajo... para empezar, predicar con el ejemplo, es uno de la principales retos, que se brinden más oportunidades a las mujeres, para cualquier cargo,”
(Defensora Erika, Jilotepec 2012).

Ruta de atención de quejas

La Comisión Estatal se encarga de realizar las recomendaciones pertinentes a la queja de un(a) ciudadano(a); sin embargo no sanciona, sólo recomienda. A continuación se presenta la ruta que se lleva a cabo para recibir y dar seguimiento a una queja por parte de algún(a) ciudadano(a) hacia una autoridad: a) la Defensoría del municipio se encarga de recoger las quejas, por medio de un formato que se llena; b) el formato se manda a la Visitaduría de Atlacomulco, la cual corresponde a esta zona; c) la Visitaduría se encarga de dar el seguimiento al trámite de la queja. El visitador le pide informes a la autoridad de quién está la queja, se le da un plazo de 10 días para que conste; d) se manda a citar al quejoso (a) para informarle qué fue lo que contestó la autoridad; e) si existe una violación a los derechos, se informa al quejoso y empieza el proceso; en ocasiones se va por conciliación.

Las quejas que se presentan con mayor frecuencia en la Defensoría son contra ministerios públicos, juzgados, policías municipales, profesores/as y delegados/as

municipales, también llega el caso, aunque no sea de su injerencia, quejas de pensiones alimenticias. En promedio se reciben entre 14 y 17 quejas al trimestre.

Tipología de temas atendidos en quejas

El Cuadro 28 plasmado en el Plan Municipal de Jilotepec, presenta el tipo de quejas que se presentan en la Defensoría Municipal de Jilotepec, además de la cantidad de atenciones que se dan al año. En promedio el total de quejas es anualmente de 94; entre las quejas se encuentra, los problemas familiares, pensión alimenticia, despidos injustificados y terrenos intestados.

Cuadro 28: Tipo de atenciones que brinda la Defensoría Municipal de DD HH

Atención	Cantidad
Quejas varias	74
Pensión alimenticia	3
Terrenos intestados	2
Despidos injustificados	2
Problemas familiares	10
Total	94

Fuente: Plan Municipal de Jilotepec 2009-2012

La Defensora Municipal de los Derechos Humanos menciona que una de las causas principales de las quejas que presentan los ciudadanos hacia funcionarios públicos es la falta de información y de atención de las autoridades:

“Resulta que tú tienes una queja, te citan y no viene la persona, tienes que regresar y no te dan información, pides una copia y no te la quieren proporcionar en los juzgados. Muchas mujeres son mal asesoradas, los licenciados no les dicen bien o no les informan y se pierden. Es que ya cambié de un abogado, ya cambié de otro y él no sale y me dan largas, no hay sentencia, no hay nada” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

La Defensora menciona que una de las principales causas por las que se violan los derechos humanos de las personas, es por el desconocimiento de las autoridades de estos temas en sus ámbitos de operación.

“Se nos está dando un fenómeno, que si llegas a cometer violaciones pero por desconocimiento, muchas veces no sabes hasta dónde, tú como autoridad, dices, lo mismo da que conteste algo a que no conteste, y cuando te llega, sabes que como no contestaste y lo tienes que hacer, es ahí cuando te pega, pero es ahí precisamente gracias a las pláticas que se están dando, y que además ha habido mucha disposición de policías y de enfermeras, doctores, de profesores, hemos logrado bajar un poquito, a lo mejor si tenemos más problemas en ministerios públicos y juzgados, un poco con policías municipales también” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

Esta falta de interés a proporcionar información y atención a las personas afectadas por parte de las autoridades viola los derechos humanos como el derecho a la información. Otra violación que se comete frecuentemente en el municipio es hacia el derecho a la atención a la salud y es cometida por los propios médicos. A pesar de las pláticas brindadas por la Defensoría, existen algunos médicos y otras autoridades como son los delegados, que se rehúsan a capacitarse en temas relacionados a los derechos humanos.

“La Visitaduría llega a las clínicas a entrevistar al doctor y a decirle «a ver ¿cómo estás dando tu atención?». Es muy triste llegar a una clínica de salud y ver que el doctor así (se tapa la nariz) cuando es una persona de campo sea mujer u hombre. No basta con que a veces digas: «señora, usted tiene derecho a la salud, a sus medicamentos, a este tipo de atenciones, a acceder al crédito, al trabajo», pero también se debe concientizar a la autoridad, por eso también se hacen pláticas con los médicos, personal de ayuntamiento, con delegados municipales, es muy triste darse cuenta que todavía hay mucha resistencia en ese sentido o desinterés. Hemos tratado de convocar dos tres veces a los delegados municipales y resulta que te llegan cuatro o cinco de cincuenta y ves ese total desinterés, esa falta de darle importancia a lo que son derechos humanos” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

Debido a la visión patriarcal que se sigue presentando y de la cual no es la excepción el municipio de Jilotepec, existe una resistencia y en especial por las personas del sexo masculino, tanto autoridades como ciudadanos, a recibir información sobre derechos humanos y equidad de género. Adentrarse a estos temas implicaría hacer conciencia de los privilegios y del poder que ha persistido por el género masculino ante el femenino y que implicaría desconstruirlo, y por lo tanto, perderlos para edificar una democracia justa y equitativa. La Defensora menciona el ejemplo de la resistencia de los hombres a recibir la información cuando acude a dar pláticas relacionadas a estos temas.

“Sí, sobre todo esa me gusta mucho manejarlo cuando voy a las clínicas de salud, que es cuando hay más mujeres y participan uno que otro hombre, lamentablemente es un eslaboncito que nos está costando trabajo porque casi los hombres no participan, tú citas a unos papás para una plática y no van por su trabajo; por sus ocupaciones que tienen es realmente muy difícil que ellos puedan participar en este tipo de eventos” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

La violación a los derechos humanos afecta a todos los/as ciudadanos/as, a algunos/as más por sus condiciones más vulnerables y en el caso de las mujeres, al respecto la Defensora lo comenta.

“Todavía hay mucha más violación de los derechos de las mujeres que de los varones, yo creo que es cuestión de cultura porque existe mucho del machismo en esta zona. Las mujeres en ciertos momentos nos encontramos más vulnerables a ciertas circunstancias, es más fácil que una chica adolescente sea víctima de un acoso por parte de un profesor que un joven” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

El acoso sexual y la violencia son sucesos que por cuestión de género afecta más a las mujeres. La violencia a la mujer muchas veces es repetida generación tras generación, y esta situación viola los derechos tanto de la mujer como de los hijos.

“En lo personal sí tengo la experiencia de mujeres que vivían en un círculo muy cerrado de violencia, de que se quedaban ahí, de que pues es que yo pensé que me pegaban porque así trataban a mi mamá o así era con mi abuelita, entonces, es algo generacional, y cuando tú le dices: «no, espérame, es que no es normal que te estén golpeando, que no te den para que tus hijos coman, que no te dejen, que no te den la oportunidad de ayudar a trabajar», vas cambiando la cultura y si realmente llega, me ha tocado conocer mujeres que han cambiado su expectativa de vida, ahora son mujeres luchonas, son mujeres que trabajan, mujeres que de una forma han sabido cómo cambiar ese entorno y obviamente cuando cambias un entorno donde se generaba violencia y lo cambias a un esquema de tranquilidad, si no absoluta, sí en su mayoría y de trabajo en equipo, ves también el cambio en los niños, ves el cambio y la tranquilidad en ellos” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

El caso de violencia familiar y de pensiones alimenticias se llegan a presentar en la Defensoría; si bien es cierto que no son de su competencia, los atienden canalizándolos a las instancias apropiadas.

“Lo que pasa es que como ya son delitos, los tienes que ventilar en el área que corresponde, se toma el antecedente y lo que haces es darle seguimiento...” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

“Otro caso que abunda mucho es el de pensiones alimenticias, si bien es cierto que no puedes levantar una queja para el esposo o exesposo, pero sí los canalizamos a la Defensoría de Oficio para que le designen su abogado y puedan llevar el trámite legal que corresponda” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

La defensora reconoce que quienes han hecho una gran labor trabajando para la protección de los derechos humanos y han apoyado a las mujeres son las organizaciones rurales:

“Yo creo que es un trabajo muy importante lo que han hecho las organizaciones sociales en el municipio, lo comparto y lo celebro, porque logras llegar a través de las organizaciones sociales a todas esas mujeres rurales y les brindas mejores oportunidades dentro de su misma localidad, dentro de su mismo hogar...” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

Las organizaciones han hecho un trabajo en el que promueven los derechos humanos y la equidad de género. No obstante, entre las instancias que deberían promover estos temas existe poca vinculación. La Defensora comenta que ella canaliza a las autoridades correspondientes cuando no es la Defensoría la que debe llevar el caso, por ejemplo al Desarrollo Integral Familiar (DIF) y Ministerio Público (MP), según sea necesario. Sin embargo, las otras instituciones no hacen lo correspondiente; es decir, canalizar asuntos relacionados al tema de derechos humanos a la Defensoría.

Pese al trabajo de esta Dependencia, la Defensoría tiene poco reconocimiento entre la ciudadanía del municipio ya que desconocen su existencia o sus funciones.

“La gente no menciona la Comisión de Derechos Humanos; sí mencionan «me violaron mis garantías, pero como resultado voy a ir al Ministerio Público», o sea, no dicen «voy a la Comisión de Derechos Humanos...»” (Lic. Paulina, Jilotepec).

Parte de las problemáticas de la violación de los derechos humanos y de la falta de atención es debido al desconocimiento que tiene la población de la existencia de la Defensoría y de sus actividades, así como la poca articulación con las demás dependencias del municipio, esto ha llevado a que las Dependencias no hayan logrado cumplir plenamente con su papel. Por lo anterior es indispensable que se trabaje conjuntamente y de la mano con las Dependencias para prevenir, atender y sancionar las violaciones a los derechos humanos.

6.1.1.2 Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

El DIF es una institución que por sus siglas significa Desarrollo Integral de la Familia. Esta institución en el municipio cuenta con diferentes áreas: HORTA DIF, Unidad de Rehabilitación Integral Social (URIS), la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PRODEMEFA), la Casa del Abuelo, Audiometría, el Programa de Desayunos Fríos y el Centro de Prevención y Atención al Maltrato y a la Familia (CEPAMYF).

Una de las funciones de DIF es prevenir, atender, asesorar, realizar convenios, más no sancionar y, en ciertos casos, lo que se hace es canalizar. Se canalizan situaciones derivadas del maltrato que tengan como consecuencia la comisión de un delito.

De esta instancia se entrevistaron a la psicóloga Nancy y a la licenciada Gabriela, del área de CEPAMYF. La psicóloga Nancy menciona que la atención en esta área se maneja por medio de reportes, alguien reporta que una persona está siendo agredida y la trabajadora social del área acude a una visita domiciliaria en casa de la supuesta víctima para corroborar que la denuncia sea cierta, y posteriormente la trabajadora social realiza un reporte y canaliza a la víctima a las áreas: jurídica, psicológica y médica. Los cuatro profesionistas del área de CEPAMYF son la psicóloga, la abogada, el médico y la trabajadora social. CEPAMYF no maneja denuncias, ni demandas, sólo reportes donde los afectados pueden llegar a convenios. Es decir, donde las dos partes acuerdan algo.

Los casos más frecuentes que se presentan en CEPAMYF son: maltrato en la familia, que puede ser por negligencia, abuso físico o psicológico.

Para apoyar a las personas víctimas de maltrato CEPAMYF les brinda asesoría jurídica y terapia psicológica, se imparten pláticas a escuelas, a padres de familia. En esta área se atienden al mes 26 mujeres entre niñas y mujeres adultas.

Otras acciones que realizan en el DIF para la difusión y protección de los derechos humanos de las personas son: periódicos murales; atención a las personas de la tercera edad en la Casa del Abuelo donde se les dan pláticas, asesorías, clases de artesanías y manualidades, terapia individual, y en ocasiones se les apoya con sillas de ruedas, muletas; en AUDOMETRÍA se brinda atención a personas con problemas

de audición; en URIS se previene y se rehabilita; Programa de los Desayunos Fríos, su misión es repartir comida en la escuelas. El DIF cuenta con apoyos en especie como: despensas, semillas; se le apoya a las madres a generar el empleo en casa, por ejemplo con el programa de HORTADIF y el programa de manualidades; con esto la mujer descubre que puede producir en serie y redituarle un beneficio económico.

El DIF municipal no cuenta con apoyo de guardería para madres trabajadoras pero el DIF estatal sí.

6.1.1.3 Oficialía Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento

La Oficialía Conciliadora es una dependencia del Ayuntamiento que se dedica a conciliar asuntos de carácter vecinal; es decir, algún conflicto que tengan l@s vecin@s que quebrante alguna norma establecida. Esta dependencia se encarga de tratar de poner una solución entre particulares antes de llegar a otra instancia. También califica a aquellas personas que cometen alguna infracción y que contravengan el interés del Bando Municipal y atente contra la seguridad del municipio.

Existen algunas diferencias por género en cuanto a las quejas que se presentan en la Oficina. Las mujeres se acercan a las oficinas con mayor frecuencia por asuntos de *difamación*, aunque el Código Penal ya no tipifica como delito este concepto; también acuden por cuestiones de *injurias*, *insultos* y lesiones. En el caso de los hombres acuden por situaciones como *incumplimiento de pagarés*, *cuestiones de herencia*, *venta de terrenos*, y todo lo relacionado con el *patrimonio*. Ambos géneros acuden por *rupturas familiares*, por acuerdos de *pensión alimenticia*, *custodia de los menores*, (aunque la única autoridad competente para poder otorgar la custodia de un menor es el juez de primera instancia en materia civil).

Las mujeres son las que más acuden en cuestión a la respuesta de los citatorios dentro de la Oficialía Conciliadora y esta participación no se debe siempre a que ellas sean las citadas, sino a que representan y acuden a la oficina en lugar de su esposo.

“Las mujeres vienen y atienden; cuando el esposo se siente lesionado en su patrimonio mandan a la esposa: «oye, sácame el citatorio porque yo no puedo», y la señora se da el tiempo suficiente o se tiene que dar

el tiempo para él, en la mañana llevar a los niños, venir a sacar su citatorio, regresar a lo que tienen que hacer, y estar al pendiente de que el citatorio sea entregado a la policía municipal, y ellas son las que están más al pendiente sobre esa situación. Los hombres por la misma situación, no sé si sean los únicos generadores de ingresos de la casa, pero son los que le dan más vueltas y le delegan la responsabilidad a la mujer” (Lic. Paulina, Jilotepec 2012).

Sin embargo, aunque las mujeres son las que acuden más a la oficina de la Oficialía Conciliadora, no son ellas las que concilian de forma más rápida y satisfactoria, quienes lo hacen más rápido son los hombres y esto lo indica la licenciada Paulina:

“Yo creo que son más conciliadores los hombres, lo de las mujeres es más complicado, porque el sentido de vulnerabilidad como sexo, porque cuando vienen aquí, es porque de verdad se difamaron muy fuerte o se injuriaron muchísimo o se están metiendo con la familia. Ellas piensan, «el problema es que no solamente me lo haces a mí, si me lo dices de manera directa deja de ser una injuria o difamación», pero como se hace a través de otras personas y se llega a enterar el papá, el esposo, el hermano, o quien sea, entonces la gente queda más resentida en esas situaciones, y dicen: «yo puedo permitir que me lo hagas a mi, lo que tú me digas, pero que se lo hayas contado a fulano, sultano o perengano», involucras al núcleo familiar y le afecta a ese núcleo familiar y por eso es más difícil que las haga uno entender que puedan conciliar...”(Lic. Paulina, Jilotepec 2012).

Las mujeres son las que constantemente son presas de las críticas de la sociedad y de la propia familia y esto constantemente las pone en una posición de mayor vulnerabilidad. Otro momento en que las mujeres se ven transgredidas, es en el caso de la separación de pareja. En estos casos las mujeres son las que se quedan con l@s hij@s, que al momento de arreglar la pensión alimenticia para ell@s, las mujeres son las que mayor compromiso (económico, emocional, etc.) en todos los sentidos se

llevan, ya que muchas veces el padre no aporta lo económicamente necesario para l@s hij@s.

“Quiero comentar de una persona, que deja tres menores de edad. El salario mínimo aquí en la región es de 60 pesos, pero en su gran mayoría andan ganando unos 120 pesos, y solamente quieren aportar a la pensión alimenticia de tres menores unos 200 o 300 pesos, entonces es mínima, y la carga no solamente es económica sino moral, y un desequilibrio emocional lo llevan directamente los hijos porque se quedan con la mamá y no hay el sustento económico para que ellos sigan creciendo en un núcleo familiar de estabilidad y seguridad” (Lic. Paulina, Jilotepec 2012).

Lo anterior señala que es importante fomentar y proteger los derechos humanos a favor de todos y en especial de mujeres, niñ@s y ancian@s. Sin embargo, las acciones que se han llevado a cabo por parte del municipio para fomentar la protección de los derechos humanos son aún limitadas, y al respecto la licenciada Paulina comenta:

“Creo que si nos ha faltado, me atrevería a decirlo, en coordinación con otras áreas a lo mejor la Comisión de Derechos Humanos o la Dirección de Seguridad Pública, algunas actividades coordinadas, porque la difusión que se establece en cuanto a la prevención de algún acto en protección hacia el género son algunos trípticos de una Oficina de Mediación y Conciliación que se estableció en la ciudad de Atlacomulco derivada de la ciudad de Toluca, donde dan terapia psicológica, terapia familiar” (Lic. Paulina, Jilotepec 2012).

Nuevamente se refleja una falta de coordinación entre instancias que deberían promover y proteger los derechos humanos, y aun así, sí se llegan a hacer canalizaciones hacia el DIF o hacia el Ministerio Público.

“Como oficina no, nosotros a lo que ayudamos a la gente es a orientarlos, sobre todo en el caso de incumplimiento de pensiones

alimenticias, porque la gente viene, muy fácilmente hacen el convenio, en la primera semana hacen un depósito, en la segunda, pero ya después al mes ya no llegó y al señor porque que ya tiene otra familia o tiene otras responsabilidades, deja de tener el cumplimiento. Entonces lo que nosotros hacemos es asesorarlos para que acudan al DIF, que es la autoridad más cercana o la instancia más cercana a nosotros y puedan ayudarles a través de un abogado, de una asistencia jurídica en la formulación de una demanda o bien una denuncia en el ministerio público por incumplimiento de obligaciones. Es en la única manera que podemos apoyar al género femenino” (Lic. Paulina, Jilotepec 2012).

6.1.1.4 Seguridad Pública

La función de la Seguridad Pública es velar por la seguridad de l@s ciudadan@s del municipio de Jilotepec.

Se entrevistó como autoridad al Jurídico de Seguridad Pública, cuya función es atender aquellas anomalías o quejas que se presenten en contra de los policías, y prestarles la asesoría jurídica y en determinado momento hacer algunos trámites ante autoridades como son: Mesa de Responsabilidades y Ministerio Público. Las denuncias que más frecuentemente se atienden en el área de Seguridad Pública en el municipio de Jilotepec, menciona el licenciado Leandro son: robo, lesiones y homicidios. Los hombres presentan más delitos relacionados con lesiones y robo; por el contrario, las mujeres presentan más denuncias de lesiones, sobre todo la violencia intrafamiliar y raramente de pensiones alimenticias.

En el Plan Municipal 2009-2012 se presentan los siguientes datos en lo que respecta a la incidencia delictiva. En el 2004 se reportaron 633 denuncias, en el 2006, 640 denuncias. En el año 2008 y en el año 2009 el número de denuncias fueron las siguientes (Cuadro 29):

Cuadro 29: Número de denuncias realizadas en Jilotepec durante los años 2008 y 2009

Tipo de denuncias	2008	2009
Lesiones	121	124
Homicidio	31	31
Robo	245	194
Daño en los bienes	40	61
Otros delitos	219	191
Total	656	601

Fuente: Plan Municipal de Jilotepec 2009-2012

En cuestión a la transgresión de los derechos humanos a los/as ciudadanos/as por parte de las autoridades, el licenciado Leandro argumenta:

“... en cuanto a los derechos de unos ciudadanos, por ejemplo el famoso abuso de autoridad, que se les detiene, que a veces dicen que sin causa justificada o que ya los elementos golpearon a los ciudadanos, eso es lo que más me toca atender a mí...” (Lic. Leandro, Jilotepec, 2012).

Una acción que se ha realizado para disminuir el abuso de autoridad, especialmente hacia las mujeres, es contar con elementos de la policía de sexo femenino, para que sean ellas las que detengan y trasladen a las mujeres. El licenciado Leandro menciona:

“...cuando se detiene a personas del sexo femenino, obviamente que tienen que ir mujeres policías” (Lic. Leandro, Jilotepec, 2012).

El Jurídico de Seguridad Pública menciona que el porcentaje de mujeres que pertenecen al departamento de policía son un treinta por ciento.

Además de las instituciones mencionadas, otra estructura que cumple una función importante en el municipio, para el trabajo con hombres y mujeres del municipio es el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

6.1.1.5 Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Jilotepec

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, como una de las estructuras que se derivan de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, busca generar espacios de participación de los diferentes actores del sector rural; tiene como objetivo principal dar a conocer los proyectos productivos y las reglas de operación a las organizaciones, y presidentes de los comisariados ejidales. El Consejo está compuesto por 28 personas entre productores, líderes o lideresas de organizaciones, comisariados ejidales y de diferentes grupos agrarios. Dentro de los integrantes hay cuatro mujeres: la secretaria técnica, la de SEDAGRO y dos líderes de organizaciones.

Para la obtención de información sobre el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se entrevistó al ingeniero Fernando, quien señala que todas las decisiones se toman por unanimidad de votos y que las 28 personas participan para los acuerdos. Él considera que existe equidad de género en el Consejo. Además, menciona que los representantes son hombres y mujeres, el presidente en automático es el presidente municipal y la secretaria técnica es la jefa del CADER de SAGARPA.

En relación al apoyo a grupos vulnerables como personas de la tercera edad, grupos indígenas y mujeres, menciona el ingeniero Fernando:

“en adultos mayores sí estamos manejando, en los programas de apertura de SEDAGRO se le da prioridad a ese tipo de grupos..., aquí en el municipio tenemos esa desventaja de que no podemos bajar esos recursos (para grupos indígenas) porque a pesar de que hay tradiciones ancestrales como son los Xitas y se hablan algunas lenguas, nos declararon como zona no indígena, sí somos de alta marginación en algunas comunidades pero no somos indígenas y hacia ellos no hemos podido bajar” (Ing. Fernando, Jilotepec 2012).

En relación al apoyo a las mujeres, indica el ingeniero Fernando.

“En el municipio hemos implementado en coordinación con la SAGARPA, las estufas ahorradoras, bajamos alrededor de 100, también

Desarrollo Social trae ese programa de estufas ahorradoras en diferentes comunidades de la región” (Ing. Fernando, Jilotepec 2012).

En el Cuadro 30 se presenta una síntesis de las Dependencias que protegen los derechos humanos en Jilotepec y sus principales funciones.

Cuadro 30: Dependencias que protegen los derechos humanos

DEPENDENCIA	FUNCIÓN
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Se encarga de recibir las quejas en contra de cualquier autoridad que viole los derechos humanos, asesora y brinda talleres en cuanto al tema de derechos humanos
Desarrollo Integral Infantil (DIF)	Presenta diferentes programas en apoyo a la familia. Por ejemplo, el área de CEPAMYF atiende casos de maltrato.
Oficialía Conciliadora	Concilia asuntos de carácter vecinal como: injurias, insultos, lesiones, etc.
Seguridad Pública	Recibe denuncias de lesiones, homicidios, robos, etc.
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Da a conocer los proyectos productivos y las reglas de operación

6.1.1.6 Percepción de los habitantes de Jilotepec sobre instituciones de DDHH

En este apartado se mencionan las opiniones de los habitantes sobre las instituciones y organizaciones que promueven los Derechos Humanos.

En las entrevistas realizadas a beneficiarios(as) de las organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA se mencionaron las siguientes instituciones:

- DIF
- Ministerio Público
- Oficialía Conciliadora
- UNORCA
- RED MUJER
- Defensoría de los Derechos Humanos

En el municipio de Jilotepec existe aún desconocimiento de las instancias que protegen sus derechos humanos y a las cuales pueden recurrir en caso de necesitar asesorías, presentar quejas, denunciar o abusos, como es el caso de la Defensoría de

los Derechos Humanos. De las entrevistas realizadas a los 26 informantes, se obtuvo como dato que sólo cuatro personas conocen la existencia de esta instancia y diez personas desconocen su existencia. De las personas entrevistadas, siete de ellas desconocen en general qué instituciones puedan apoyarlas en estos temas.

De 22 personas que respondieron la pregunta relacionada a la violación de sus derechos humanos en Jilotepec, 10 mencionaron que en el municipio se violan los derechos, en especial se menciona que violan los derechos de las mujeres, de personas pobres, de personas sin preparación académica, por ejemplo los siguientes testimonios comentan:

“He escuchado los casos de que en las familias hay maltrato hacia la mujer y todavía se sigue dando. Digo aquí todavía es un municipio no tan desarrollado, todavía hay muchos habitantes indígenas y hay pueblos en que sí se da los casos, el maltrato hacia la mujer y hacia los niños” (Hernán, 21 años, Jilotepec, 2012).

“Haga de cuenta que a veces una va con los políticos a pedirles y como que a *las mujeres* las ignoran, toman más en cuenta a la gente preparada, a la que tiene estudio” (Josefina, 32 años, Jilotepec, 2012).

“Pues te voy a decir, no quisiera decir, pero a veces son violados los derechos de las personas, los ven de recursos *más bajos* y es a la gente que menos le hacen caso y la gente que ven que tienen posibilidades pues son las que apoyan” (Guadalupe, 67 años, Jilotepec, 2012).

“No son respetados, por ejemplo a la *gente humilde* no se le respeta ni se le da los derechos que deben de ser como ciudadanos” (Ricardo, 52 años, Jilotepec, 2012).

Los testimonios anteriores muestran que ciertos aspectos como el género, la posición económica, el nivel educativo, ponen en situación de vulnerabilidad a ciertas personas para que sus derechos humanos sean transgredidos. Otra situación que viola

los derechos humanos es la corrupción por parte de las autoridades. El siguiente testimonio lo demuestra.

“A veces sí, a veces no son respetados, hay personas muy honestas y hay personas muy corruptas que ya porque les dan un peso ya hacen cosas que no deben hacer, sí hay veces que hay corrupción y a mí me tocó vivirlo aquí en el municipio, entonces sí hay corrupción” (Juana, 40 años, Jilotepec, 2012).

No obstante a lo anterior, siete de las personas entrevistadas refirieron que sus derechos son respetados y cinco afirmaron desconocer del tema. El que exista corrupción provoca que l@s ciudadan@s del municipio se sientan poco protegid@s y apoyad@s por las autoridades. De 22 personas, 10 consideran que las autoridades no protegen sus derechos.

“Pues unos y unos no, pues empezando por los pueblos, se nombran a los delegados, se supone que el pueblo los pone y no respetan los derechos, por que tratan mal a las personas, no les hacen caso, no los atienden como debe de ser” (Maribel, 44 años, Jilotepec, 2012)

“No, por lo mismo que dije hace rato, como te ven te tratan” (Ricardo, 52 años, Jilotepec, 2012).

Nuevamente se muestra que una parte de la población se siente violada por sus derechos y quienes lo hacen algunas veces son las autoridades. Sin embargo nueve consideran que las autoridades sí protegen sus derechos y tres desconocen del tema.

Además de las entrevistas para la obtención de información, se realizó el taller “Género y Derechos Humanos” que se llevó a cabo con los (as) beneficiarios (as) de las organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA. En el taller se hizo la siguiente dinámica que refiere qué instituciones tienen presencia en el municipio de Jilotepec para proteger los derechos humanos de hombres y mujeres:

Diagrama Institucional

Objetivo: Identificar todos los organismos e instituciones que intervienen en el tema de Derechos humanos y equidad de género.

Procedimiento: Se formaron cuatro subgrupos de trabajo y se les pidió que enumeraran cuáles eran las instituciones que trabajaban en la comunidad los temas de derechos humanos y equidad de género. Posteriormente, se les pidió que ordenaran las instituciones que para ellos(as) son las más importantes y las que han hecho más por la comunidad en relación a estos temas. Para ello se indicó que escribieran en los círculos más grandes las instituciones más importantes y por orden de importancia en círculos más pequeños el resto de las instituciones u organizaciones, siendo el más pequeño el de menor importancia.

El cuadro 31 muestra los resultados obtenidos en el taller con los/as beneficiarios/as de las organizaciones rurales UNORCA, RED MUJER y ANCIAM.

Cuadro 31: Resultado del ejercicio “Diagrama institucional”

Equipo	Círculo mayor	Círculo Medio mayor	Círculo Medio pequeño	Círculo pequeño
1	RED MUJER (Apoyos con fogones ecológicos y talleres)	AA (Pláticas)	DIF (orientación)	LICONSA
2	UNORCA (cursos)	RED MUJER (cursos)	DIF (pláticas sobre violencia en preparatorias)	ESCUELAS (pláticas)
3	DIF (pláticas sobre la familia)	SEDESOL (apoyo a adultos mayores)	OPORTUNIDADES (apoyos)	SEP
4	UNORCA (apoyos)	RED MUJER (apoyos)	----	----

Se observa que las organizaciones RED MUJER y UNORCA son las que están presentes en estos temas y las que mayor trabajo han hecho en cuestión de talleres, pláticas y apoyos para las mujeres en el municipio. Como institución, el DIF es el más conocido por las personas para pedir orientación o solicitar pláticas sobre estos temas.

6.1.2 Conocimiento de derechos humanos en Jilotepec

Este apartado tiene como objetivo recabar los derechos humanos que son conocidos por las autoridades de Jilotepec y por l@s habitantes de ese municipio. Los derechos humanos más identificados por las personas entrevistadas fueron:

- | | |
|---|---|
| ✓ El derecho a no ser violentadas | ✓ Derechos de los niños |
| ✓ Igualdad de las mujeres a los hombres | ✓ Protección a las necesidades básicas |
| ✓ Igualdad | ✓ Respeto a l@s ancian@s |
| ✓ Libertad | ✓ A la educación |
| ✓ Libertad de expresión | ✓ Salud |
| ✓ Derecho a la no discriminación | ✓ A la información |
| ✓ Derecho a un buen trato | ✓ Al voto |
| ✓ Derecho a opinar | ✓ Respeto a las decisiones |
| ✓ Derecho a la participación | ✓ Derecho a la atención |
| ✓ A la vida | ✓ A no ser manipulad@s |
| ✓ Al trabajo | ✓ A no ser maltratad@s |
| ✓ Vivienda digna | ✓ A la capacitación |
| ✓ Derecho a los servicios | ✓ Respeto a las personas con capacidades diferentes |
| ✓ Derecho a un ambiente limpio | |

Los derechos con mayor mención por los hombres fueron: igualdad entre hombres y mujeres, a la educación, al trabajo y al respeto.

En el caso de las mujeres, los derechos con mayor mención fueron: la igualdad entre hombres y mujeres, respeto a la no violencia y el respeto al buen trato.

En relación al tema del respeto a los derechos por parte de la pareja, la señora Laura y la señora Adela mencionan:

“Pues sí, el de la mujer, yo como mujer sí me quejo en Derechos Humanos que alguien me pega; mi esposo, mi pareja. Tenemos el derecho a que Derechos Humanos nos defiendan...” (Laura, 44 años, Jilotepec, 2012).

“... que nos respeten, más que nada el esposo, que respeten nuestras decisiones sobre nuestros programas o sobre lo que nosotras queremos seguir adelante para ayudarlos” (Adela, 47 años, Jilotepec, 2012).

Por medio de las pláticas, talleres y asesorías que han brindado las organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA sus beneficiarias tienen mayor conocimiento de cuáles son sus derechos. Sin embargo, en su vida diaria siguen presentando ciertas dificultades y a continuación se presentan algunas problemáticas que ellas consideran viven constantemente.

6.1.3 Problemáticas relacionadas a los derechos humanos en el municipio de Jilotepec

- Algunos padres no respetan los derechos de l@s niñ@s y mientras ell@s descansan sus hij@s hacen todos los trabajos domésticos, incluso algun@s exponen su vida saliendo a trabajar en las calles vendiendo flores.
- Desigualdad al derecho a la vivienda, mientras unos gozan de casas grandes y con todos los servicios otros tienen casas humildes y con pocos servicios.
- Falta de vigilancia. En algunos lugares no hay alumbrado público o las lámparas están descompuestas.
- Existe desigualdad y algunos pueblos o municipios no les llega la información para apoyos, incluso hay pocos apoyos como falta de alumbrado, falta de mantenimiento, falta de agua.
- Las personas pertenecientes a algunos partidos políticos sólo benefician a su familia.
- Existe discriminación por la apariencia física y por ser gente de escasos recursos.
- Tener derecho a un buen servicio de salud.
- Se necesita una Seguridad Pública eficiente e imparcial sin abuso de autoridad.
- Se necesitan autoridades comprometidas con toda la gente y no sólo con sus conocid@s.
- Se necesita apoyo para personas de la tercera edad y capacidades diferentes.

- Se necesita maestr@s de calidad y comprometid@s con su servicio.
- Se necesita de un establecimiento aprobado para la Liconsa en cada comunidad.
- Derecho a un ambiente limpio.

Los derechos que mencionaron l@s informantes, que son violados con mayor frecuencia destacan: la igualdad, salud, vivienda y nivel de vida adecuado. En el siguiente apartado se habla de la vivencia de los ciudadanos del municipio en relación a cuatro derechos: la educación, la salud, el trabajo y la participación política.

6.1.4 Derecho a la educación

L@s beneficiari@s de las organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA mencionan en general que el derecho a la educación es equitativo para hombres y mujeres en el municipio de Jilotepec, gran parte es porque esto se establece en la ley. Como lo marca el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 32 de la Ley para la Protección de dos Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y el artículo 33 de Ley General de Educación. A continuación se presenta un testimonio de acuerdo a la educación:

“Sí, aparte de que la educación básica es obligatoria y gratuita y aquí para todos los ciudadanos y familias el objetivo principal es que sus hijos tengan una profesión” (Luis, 49 años, Jilotepec, 2012).

Sin embargo, hay personas que a pesar de reconocer la igualdad por parte de las instituciones refieren que a nivel de hogar las cosas son diferentes, como lo que a continuación se señala:

“Sí, pues yo diría que sí, hay todavía eso de atrás, que las mujeres no y los hombres sí, de que la mujer no va a estudiar porque es mujer” (Adela, 47 años, Jilotepec, 2012).

“Regular, porque existen todavía ideas del machismo en la comunidad”
(Natalia, 24 años, Jilotepec, 2012).

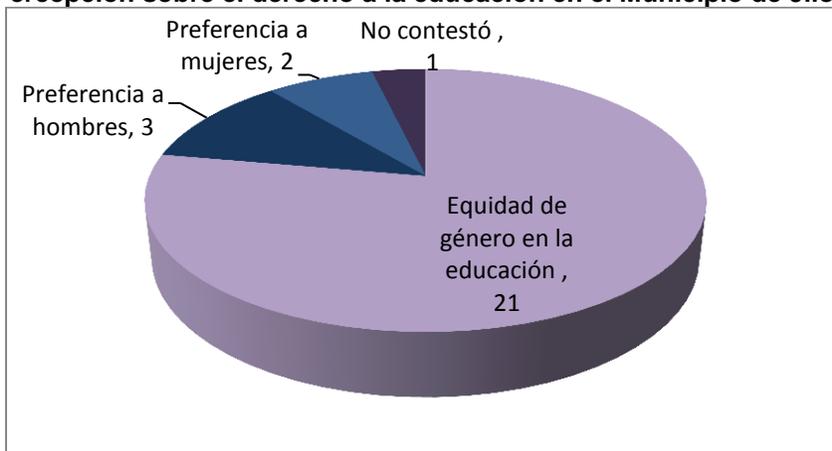
“Pues yo creo que a nivel municipio, a nivel regional, a nivel nacional, a la mujer le falta mucho para tener los mismos derechos, y vale la pena que la mujer se eduque a ella misma, porque a veces entre nosotras somos las que nos tiramos y finalmente no progresamos por nosotras mismas. Tenemos un hijo varón y le decimos: «tú, no limpies, tú, no laves los trastes» y a la mujer la ponemos a hacer todo” (Susana, 28 años, Jilotepec, 2012).

Contrario a lo anterior personas piensan diferente, como es el caso de Hernán, que se refiere a las becas que otorga el programa de OPORTUNIDADES:

“En el municipio, en algunos aspectos me he dado cuenta que para el apoyo de becas en la educación aquí la prioridad se le da a la mujer, hasta el monto con el que se ayuda al mes, a la estudiante mujer le dan más que a un hombre, mi hermano tiene beca y sus compañeras tienen beca y a ellas les llega más, es un dato, y pues no es igualdad porque a pesar de que tienen los mismos gastos, y no debería importar si es hombre o mujer debería estar pareja esa ayuda” (Hernán, 21 años, Jilotepec 2012).

En la Figura 6 se muestra la percepción de los/as beneficiarios/as en cuanto a la equidad en la educación.

Figura 6: Percepción sobre el derecho a la educación en el Municipio de Jilotepec, 2012



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta aplicada a residentes del municipio de Jilotepec, 2012.

De lo anterior se puede señalar que el gobierno realiza acciones y programas como el de “Oportunidades” para fomentar la asistencia de las niñas a la escuela; sin embargo, estas acciones para cierta población pueden ser acciones de desigualdad de género.

6.1.5 Derecho al trabajo

El derecho al trabajo es visto como inequitativo para mujeres y hombres en el municipio de Jilotepec. La siguiente Figura 7, muestra que de 26 personas entrevistadas, 14 afirmaron que existe desigualdad; de éstas, 11 refieren que tienen mayor preferencia los hombres:

Figura 7: Percepción sobre el derecho al trabajo en el municipio de Jilotepec, 2012



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta aplicada a residentes del municipio de Jilotepec, 2012.

Los siguientes testimonios muestran la inequidad de género existente en el acceso al trabajo en el municipio:

“...siempre les dan mayor prioridad a los hombres que a las mujeres” (Josefina, 32 años, Jilotepec, 2012).

“En la realidad no, de cierta forma los hombres tienen más oportunidades de trabajos, por eso los proyectos que se dan a la mujer para mí son buenos” (Gilberto, 46 años, Jilotepec, 2012).

“Estamos en un municipio, un pueblo, todavía donde hay un poco más de posibilidades para un empleo a un hombre que para una mujer por sus condiciones. A veces las mujeres tienen hijos, y por esas condiciones las empresas o los negocios donde dan el trabajo prevén que pueda faltar o fallar algún día por motivo de una enfermedad de sus hijos” (Luis, 49 años, Jilotepec, 2012).

Estas respuestas señalan que aún sigue existiendo discriminación en lo laboral para las mujeres. Sin embargo, tres de estas personas señalan que la mujer tiene mayores ofertas de trabajo por las habilidades que han desarrollado dentro de los hogares, por ejemplo:

“Las mujeres más porque en una casa podemos lavar trastes, podemos barrer, podemos planchar, podemos atender un jardín, podemos atender animales, podemos atender un niño y podemos atender cosas del hogar, nosotras las mujeres le metemos más al trabajo hasta ir a vender chicles de una tienda... (Laura, 44 años, Jilotepec, 2012).

Por el contrario ocho personas consideraron que existe igualdad para el derecho del trabajo, y tres personas consideraron desconocer del tema.

6.1.6 Derecho a la salud

En el municipio de Jilotepec el derecho a la salud es un derecho reconocido por las personas entrevistadas como equitativo entre hombres y mujeres, 23 personas consideran que sí existe equidad y dos aseguran desconocer del tema.

La Figura 8 muestra la percepción de los/as beneficiarios/as acerca del Derecho a la Salud.

Figura 8: Percepción sobre el Derecho a la Salud en el municipio de Jilotepec, 2012

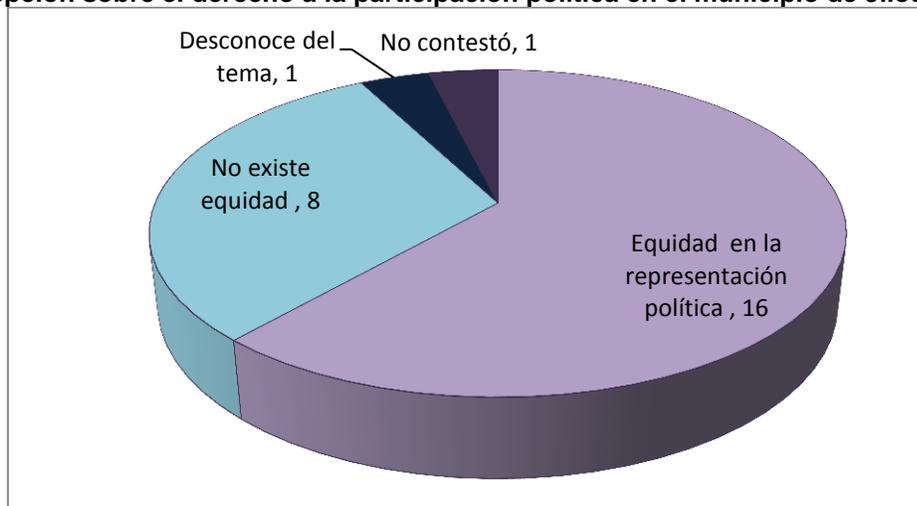


Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta aplicada a residentes del municipio de Jilotepec, 2012.

6.1.7 Derecho a la representación política

El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona “1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”. Con todo que cada vez más se les respeta a las mujeres, el derecho a participar en la política y a ejercer funciones políticas, aún existe mucho rezago. De las 26 personas entrevistadas, 16 aseguraron que sí existe igualdad en este derecho, 8 consideran que no y que existe preferencia hacia los hombres y 1 asegura que no (Figura 8).

Figura 9: Percepción sobre el derecho a la participación política en el municipio de Jilotepec, 2012



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta aplicada a residentes del municipio de Jilotepec, 2012.

A continuación se presentan los siguientes testimonios:

“Bueno, cuando son de elección popular, ahorita las leyes del IEEM (Instituto Electoral del Estado de México) que regula los partidos, ya está exigiendo la igualdad de un hombre y una mujer, la equidad de género, entonces es por ley ya” (Luis, 49 años, Jilotepec, 2012).

“He oído mencionar y he visto que las figuras políticas en el Ayuntamiento son tanto hombres como mujeres; considero que es algo igual, yo creo” (Hernán, 21 años, Jilotepec, 2012).

“Sí, de hecho ahorita se le está dando más prioridad a las mujeres, que participen más en la política” (José, 59 años, Jilotepec, 2012).

Cada vez más mujeres pueden ocupar cargos políticos, parte de esto es porque la ley así lo dictamina; sin embargo, todavía son los hombres los que ocupan más esos cargos. De las personas entrevistadas ocho consideran que no existe aún la equidad para que las mujeres ocupen puestos representativos y políticos, por ejemplo:

“No estoy muy involucrada pero yo creo que más los hombres. Pues todavía no se supera el machismo” (Claudia, 31 años, Jilotepec).

“No, y de hecho los últimos presidentes que han estado no están ni bien preparados y son hombres y sí se da el machismo por completo, entonces aquí ni pensar que pudiera haber una candidata...” (Susana, 28 años, Jilotepec, 2012).

“Pues ahí considero que no es tan equitativo, pues los hombres son los que tienen más preferencia, porque yo no veo muchas mujeres participando en este tipo de asuntos”. (Gilberto, 46 años, Jilotepec, 2012).

6.2 Equidad de género en el municipio

De las veintiséis personas entrevistadas (beneficiarios/as de las organizaciones rurales) sólo una consideró que el tema la equidad entre hombres y mujeres no es relevante; la señora Elena comentó:

“No, no es un tema muy importante, bueno no es importante porque yo creo hay otros temas más importantes todavía que ese” (Elena, Jilotepec, 2012).

Sin embargo, el testimonio que se indica en seguida menciona la importancia de la igualdad pero además indica sus contras que considera existen. Esto da pie para diferenciar entre igualdad y equidad.

“Igualdad entre hombres y mujeres, sí es relevante, pero no sé en qué aspectos quieras verlos, yo desde mi punto de vista igualdad de un hombre sobre una mujer, no es igual a que una mujer trabaje a la par con un hombre y que pongan lo mismo para la casa, cuando la mujer está adquiriendo responsabilidades, porque no sólo es la casa, los hijos y hay que trabajar. Si tiene la mujer derecho a trabajar más no a aportar lo mismo en la casa, entonces, ¿por qué estamos peor que antes?, ya no somos dueñas de la casa, ya no somos dueñas de nada, y al hombre se le están quitando muchos roles y de ahí ya desprenden muchos

temas, pero en ese aspecto es lo que yo considero igualdad” (Susana, 28 años, Jilotepec, 2012).

El testimonio anterior permite diferenciar la igualdad de la equidad, la equidad es un término más adecuado, equidad es asegurar las mismas oportunidades y beneficios en el que ninguna de las partes se vea beneficiada en perjuicio de las otras, equidad es reconocer la igualdad desde la diferencia. Los siguientes testimonios realzan la importancia de la equidad entre géneros.

“Sí, porque antes no teníamos equidad, nosotras las mujeres estábamos por los suelos, no teníamos ni siquiera voz ni voto y ahorita pues ya tenemos las mismas oportunidades” (Juana, 40 años, Jilotepec, 2012).

“Pues sí es importante porque obviamente la mujer también tiene que tener los mismos derechos que el hombre. Anteriormente como que se inclinaban más con el hombre pero ahora ya hay igualdad de derechos” (Israel Jilotepec, 49 años, 2012).

Sin duda se ha avanzado en el tema de equidad de género pero aún hay mucho que hacer, cada vez las mujeres se insertan más en el ámbito productivo pero también es necesario que se inserten los hombres en el ámbito reproductivo.

En relación a las acciones que promueve el municipio para promover la equidad entre las personas, comentan seis de las personas entrevistadas que desconocen del tema, por ejemplo:

“Lo desconozco y le voy a ser sincero no tengo la oportunidad porque estoy metido aquí (en el negocio)” (José, 59 años, Jilotepec, 2012).

“De eso yo desconozco un poquito. Pero si lo hicieran más a notar o si lo quisieran dar a notar se vería a la vista, programas para la mujer, talleres para la mujer, talleres para hacer obrera” (Susana, 28 años, Jilotepec, 2012).

Por otra parte, la opinión de siete personas es que en el municipio no existe apoyo para estos temas, ejemplo:

“Como que le falta, pues porque aquí en el municipio no han trabajado bien, porque las personas llegan de pueblo porque el marido le pego a la hija, y como que no les hacen caso, aquí les hacen más caso a los poderosos” (Maribel, 44 años, Jilotepec, 2012).

“Pues yo digo que no, sólo los que tienen billete” (Micaela, 67 años, Jilotepec, 2012).

Los testimonios anteriores demuestran que todavía falta mucho que hacer en el municipio como sensibilizar a las autoridades para que tomen en cuenta de igual forma a todos/as los/as ciudadanos/as y atiendan las violaciones a los derechos, como la violencia intrafamiliar sin distinción alguna. A lo largo de las entrevistas, los informantes comentan que existen preferencias por las autoridades para ciertos asuntos, ya sea para sus conocidos o para las personas que tienen dinero. Por último, las personas que comentan que sí existe apoyo para promover la igualdad entre las personas indican las siguientes acciones: apoyo a adult@s mayores como despensas, programas para discapacidad@s como el URIS en el DIF, pláticas y asesorías en el DIF, pláticas en el Centro de Salud y en las escuelas, cursos en el teatro del pueblo (estos son organizados por las organizaciones rurales) y eventos en el municipio donde invitan a hombres y mujeres.

6.2.1 Problemáticas relacionadas a la equidad de género en el municipio de Jilotepec

A continuación se presenta una lista que contiene problemáticas relacionadas a la equidad de género en el municipio de Jilotepec.

- Las mujeres son las que se quedan en casa y ellas hacen todos los quehaceres domésticos y no es valorado su trabajo, mientras el hombre sale al trabajo y regresa a descansar.

- En algunos casos los padres dan prioridad para que sus hijos varones estudien y mientras sus hijas se quedan en casa a realizar el quehacer doméstico.
- La mujer es la que se hace responsable de l@s hij@s.
- En las mismas funciones de trabajo existe un sueldo desigual, se les paga menos a las mujeres que a los hombres.
- Falta de guarderías.
- Discriminación y abuso hacia las empleadas domésticas.
- Preferencia de los empresarios por contratar hombres y algunas veces se les somete a las mujeres a pruebas de embarazo.

Todas estas acciones violentan los derechos de las mujeres como la igualdad, la no discriminación, la educación y el trabajo. En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de las percepciones de las y los informantes sobre las principales problemas observados en el municipio de Jilotepec (las recomendaciones que se proponen son realizadas por la autora de esta tesis).

Cuadro 32: Problemáticas observadas en el municipio de Jilotepec y recomendaciones

Problemáticas	Recomendaciones
Violencia en las mujeres	Campañas de información acerca de las leyes e instituciones que protegen a las mujeres de la violencia. Campañas de sensibilización para evitar la violencia de género.
Las mujeres del municipio constantemente acuden a las instituciones para levantar quejas en cuestión de la pensión alimenticia para los hijos. Son las mujeres las que frecuentemente cargan con el mayor peso económico para los cuidados de los hijos.	Las autoridades deben proteger a l@s niñ@s, negociar pensiones alimenticias justas para que se puedan solventar los gastos económicos que l@s hij@s demanda para tener una vida digna. Sensibilizar a los padres acerca de que la pensión debe ser justa y necesaria para l@s hij@s y no la vean como una lucha de poder entre los padres.
Ausencia de guarderías para madres trabajadoras o estudiantes	Que dentro del DIF se abra una guardería para que las mujeres tengan dónde dejar a sus hijos cuando ellas salen a trabajar o estudiar.
Ausencia de programas para las mujeres en los que se toquen temas sobre su salud sexual y reproductiva	Que las autoridades generen programas para las mujeres en los que se toquen temas sobre sus derechos en la salud sexual y reproductiva.
Machismo	Impartir talleres en las escuelas y clínicas. Hacer periódicos murales, folletos para difundir el tema de equidad de género.
Poca participación de los hombres en quehaceres domésticos	Que las autoridades y organizaciones civiles sigan promoviendo talleres con perspectiva de género para que exista mayor equidad dentro de los hogares de las personas del municipio.

Puestos laborales equitativos	Que en el municipio se den capacitaciones sensibilización para que no exista distinción de género para puestos laborales. Que se castiguen a las personas que hagan distinción de género al contratar o promover para algún puesto.
Mayores cargos políticos ocupados por hombre	Mayor apoyo en el municipio para que las mujeres puedan ocupar puestos políticos pero no sólo para cumplir cuotas de género sino para fortalecer un municipio más equitativo.
Ausencia del lenguaje incluyente de género en el Plan de Desarrollo Municipal	Capacitación a las autoridades sobre el tema de derechos humanos y equidad de género para que dentro de las propuestas exista un lenguaje incluyente de género y que los objetivos y líneas de acción dentro del plan de desarrollo tengan perspectiva de género.
Discriminación a personas con nivel educativo bajo por funcionarios públicos	Que se sensibilice a los funcionari@s públic@s para que puedan brindar un trato digno a las personas del municipio sin importar su condición socioeconómica y los funcionarios que lo hagan que se les imponga un castigo.
Falta de atención e información por parte de las autoridades	Todas las autoridades deben informar de forma correcta a las personas puesto que es su obligación y el derecho del ciudadano. Cuando haya programas deben difundir la información en el municipio y no sólo para algunas personas, para que los beneficios puedan llegar a más personas y no sólo a unos cuantos.
Corrupción	Brindar talleres a los funcionari@s para evitar la corrupción, hacer monitoreo para evitarla y en caso de llevarse a cabo y descubrirse castigar al funcionario incluso con el despido.
Desigualdad en apoyos	Que los apoyos lleguen a diferentes personas para que puedan ser más equitativos.
Favoritismo por autoridades	Las autoridades no pueden demostrar algún favoritismo hacia ciertas personas, y que cuando lo hagan se les castigue.
Favoritismo por todos los políticos	Denunciar la compra de votos y castigarla.
Poca vinculación entre las instancias	Capacitación al personal de las instancias para que conozcan la función de otras instancias y puedan canalizar a las personas que soliciten apoyo a la instancia correspondiente.

6.2.2 Actividades tradicionales de género en el municipio de Jilotepec

En la técnica rompe hielo “Se Busca” realizada en el Taller “Género y Derechos Humanos” (ver Anexo 15) para los beneficiarios y beneficiarias de las organizaciones rurales ANCIAM, RED MUJER y UNORCA se encontraron las siguientes percepciones de las actividades tradicionales de género para los hombres y para las mujeres del municipio de Jilotepec (Cuadro 33):

Cuadro 33: Actividades tradicionales de género

Actividades	Mujeres	Hombres
Actividades que más les gusta hacer y que consideran que es típico de su género	Cocinar, tejer, coser, bordar, lavar ropa, manualidades.	Sembrar, cultivar, abonar, el trabajo en el campo.
Actividades que menos les gusta hacer que consideran que es típico de su género	Planchar, lavar trastes, lavar ropa, cocinar.	Trabajar en fábricas, trabajar mucho en el sol.
Actividades que más les gusta hacer y que consideran que no es típico de su género	Manejar, trabajar en el campo, ayudar a su esposo.	Ayudar a la casa.
Actividades que menos les gusta hacer y que consideran que no es típico de su género	Trabajar en el campo, cosechar, cargar pesado y tomar vino.	Lavar.

En general las respuestas de las mujeres fueron más amplias, consideran que los trabajos domésticos son propios de las mujeres; y el trabajo relacionado al campo, el trabajo pesado y tomar vino es propio de los hombres; sin embargo, en las respuestas de los hombres se percibe un menor interés en apoyar en el trabajo doméstico. Esto indica que aunque los roles tradicionales se van transformando y las personas cada vez hacen más trabajos y actividades que antes no eran considerados dentro de su género, sigue existiendo una mayor resistencia por los hombres a realizar actividades antes consideradas exclusivas del género femenino y muchas veces subvaloradas.

6.2.3 Estereotipos de género en la población de Jilotepec

En este apartado se mencionan algunos estereotipos y sus valores detectados en la dinámica “Lo que es bueno para el ganso... es bueno para la gansa” realizada en el Taller “Género y Derechos Humanos” (ver Anexo 16) para los beneficiarios y beneficiarias de las organizaciones rurales ANCIAM, RED MUJER y UNORCA (Cuadro 34).

Cuadro 34: Percepción de Estereotipos de género por las mujeres de Jilotepec

Percepción de las mujeres de los Estereotipos más marcados	Estereotipos que las mujeres ya no aprueban
<ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal. - Los hombres son más racionales que las mujeres y las mujeres más afectivas que los hombres. - El hombre tiene mayores necesidades sexuales que la mujer. - Una mujer puede realizarse plenamente sin tener hijos(as). - El trabajo domestico debe tener un reconocimiento económico. - Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros más apropiados para hombres. - Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad. - Las mujeres deben apoyar afectivamente a sus compañeros, cuando éstos ocupan posiciones de poder. 	<ul style="list-style-type: none"> - La mayor responsabilidad económica del hogar, debe recaer en el hombre. - La mayor responsabilidad para evitar los embarazos, debe recaer en la mujer. - Los hombres son mejores que las mujeres, a la hora de tomar decisiones. - Los hombres son mejores que las mujeres para desempeñar labores técnicas. - Las mujeres faltan más que los hombres a los trabajos, debido a malestares y enfermedades propias de ellas. - Los hombres son mejores que las mujeres desempeñando funciones que impliquen responsabilidad y toma de decisiones. - Las mujeres con hijos pequeños no deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar. - Las mujeres no deben participar en actividades que impliquen esfuerzo físico. - Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad. - Los hombres ocupan la mayoría de los puestos de dirección, porque tienen más experiencia en los asuntos públicos. - Las mujeres no resisten adecuadamente a las presiones de la vida pública. - Las mujeres no saben manejar adecuadamente el poder. - Los hombres están más capacitados que las mujeres para realizar avances científicos.

Las anteriores respuestas demuestran que las mujeres reconocen que pueden participar en actividades productivas, que el ser mujer y madre no les impide realizar ciertos trabajos, que una mujer se realiza independientemente de ser madre, que la mujer no es la única responsable de un embarazo, sin embargo manejan pensamientos como el que la mujer es más afectiva y es la más indicada para la crianza de los hijos.

Opiniones de los hombres sobre las mujeres y los hombres

- Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal.

- El trabajo doméstico debe tener un reconocimiento económico.
- Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros más apropiados para hombres.
- Las mujeres son más pacíficas que los hombres.
- Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad.
- Los hombres son más capaces y tienen mayor credibilidad que las mujeres, en los momentos de negociación.
- Las mujeres son más eficientes que los hombres en tareas comunitarias.
- Las mujeres son más honradas que los hombres.
- Las mujeres con hijos pequeños no deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar.
- Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad.
- La mujer es más cercana a la naturaleza que el hombre.

En relación a las opiniones de los hombres, consideran que las mujeres son más pacíficas, más honradas, más confiables, que están más cercanas a la naturaleza, que ellas son mejores para la crianza de l@s hij@s y que cuando tienen niñ@s pequeñ@s no deben participar en actividades fuera del hogar, lo cual las colocan más en actividades reproductivas que productivas.

6.3 Prácticas y derechos humanos en las organizaciones RED MUJER, ANCIAM Y UNORCA.

RED MUJER, ANCIAM Y UNORCA representan la triple alianza debido a que son organizaciones que trabajan en colaboración para brindar apoyo a la población rural del municipio.

6.3.1 UNORCA

La Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas, Estado de México, Asociación Civil, por sus siglas, UNORCA, EDO MEX, se creó en 1997 La misión de la organización es apoyar a la sociedad rural a través de la oferta

institucional otorgándoles, empoderamiento en la autogestión y gestión de proyectos productivos o toda aquella demanda que tiene que ver con el desarrollo rural.

La principal función del líder de la organización es:

“Como coordinador ejecutivo mi función es darle seguimiento y cumplimiento a nuestros planes quinquenales los cuales son determinados en la asamblea nacional y darles directriz de estos objetivos a través de la atención de la gente en estas oficinas para que bueno, tengan un espacio de interlocución” (Lic. Jaime, Jilotepec, 2012).

La triple alianza para el logro de sus objetivos se apoya de los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y nacional), además se realizan convenios con las universidades de Chapingo, Universidad Autónoma del Estado de México y Universidad Nacional Autónoma de México para que estudiantes asesoren a las organizaciones.

En relación al trabajo conjunto que hacen las tres organizaciones rurales para solicitar apoyo del gobierno para sus beneficiarios y beneficiarias, el licenciado Jaime menciona.

“Nos vamos juntos cada uno con su figura asociativa, pero hemos entendido que juntos y organizados podemos hacer más presión en las instancias gubernamentales dado que hoy la política neoliberal se está impulsando. Los anteriores gobiernos priistas y panistas están obedeciendo más a relegar las organizaciones campesinas en la toma de decisiones, en la orientación de la política pública o de la gestión de recursos para los agremiados, lo que ellos están buscando es bajar la oferta institucional a través de presidencias municipales o de diputaciones locales, cuando su función es otra, entonces nosotros como organizaciones sociales lo que estamos haciendo es buscar esos acuerdos con distintas organizaciones del propio sector que también es el mismo objetivo para que podamos dar esa pelea por mejores presupuestos, por mejores condiciones de vida” (Lic. Jaime, Jilotepec, 2012).

En relación al número de beneficiarios (as) hay un padrón desde hace cinco años, aproximadamente existe un universo de 3000 personas. Se podría considerar que la proporción es de 40% hombres y 60% mujeres. Se ha beneficiado a más mujeres, debido a la orientación actual de las políticas públicas.

La organización apoya y asesora a las mujeres del municipio para que puedan gestionar un apoyo productivo que les permitan tener un mejor nivel de vida. En relación a este tema, el líder de la organización menciona:

“El campo no sólo es atendido por hombres, hoy tenemos que reconocer que hay una feminización por cuestiones de migración, a través del desempleo que se tiene aquí, la equidad de género se tiene que ver reflejada en distintas instancias incluso de gobierno, la mujer tiene que ir atendiendo el asunto no sólo de la casa o la familia sino que en asuntos que tiene que ver con el desarrollo comunitario con el desarrollo municipal, pero para eso también tenemos que buscar una serie de capacitaciones porque estamos muy rezagados en la equidad de género. Hoy las mujeres todavía tienen que pedir el permiso del varón si las deja participar en algún proyecto que pueda beneficiar no sólo a ella sino a la familia, y aun así hay muchas trabas y hay mucha resistencia de los varones a que la mujer salga del núcleo familiar a buscar trabajo porque piensan de una manera más sexual que la mujer va a buscar una aventura, y bueno, nosotros le decimos a las mujeres que tienen que valorarse, que tienen que tener dignidad, porque finalmente no las sacaron de un prostíbulo. Son cuestiones que están en la cabecita de la gente y que tenemos que decir o tenemos que decirnos los varones que la cuestión de género no sólo es un dicho sino que tenemos que verlo reflejado en las cuestiones que estamos haciendo, por ejemplo aquí nosotros creamos la instancia de la mujer para adoptarla de propia autonomía, en un momento dado si dicen hasta aquí llegamos y vamos solas en nuestro proceso, nos bajamos, entonces es parte de ir haciendo en la práctica lo que se dice en el discurso” (Lic. Jaime, Jilotepec, 2012).

El anterior testimonio demuestra que las organizaciones rurales han hecho una ardua labor en cuestión de apoyar a las mujeres para que éstas se inserten en el ámbito productivo y además porque cada vez más se involucran en cuestiones del campo debido a la migración; sin embargo, aunque existe trabajo por las organizaciones rurales y el gobierno, se debe seguir trabajando dentro del hogar porque son los esposos los que algunas veces se resisten a entender la participación de las mujeres en los asuntos productivos.

6.3.2 RED MUJER

RED Movimiento de Unidad, Justicia y Enlace Rural AC. por sus siglas RED MUJER es una organización campesina que aglutina mujeres rurales, campesinas, indígenas, amas de casa y urbanas. Esta organización empezó a trabajar con mujeres desde 1999 y legalmente se constituye en el 2008. La licenciada Norma es la Coordinadora Nacional de la RED MUJER.

La misión de RED MUJER es trabajar de manera organizada, colectiva con las mujeres en varios sentidos: para dignificar el papel de la mujer dentro de actividades productivas rurales, luchar por los derechos que tienen las mujeres, buscar que lleguen a una concientización de la valorización que tienen para que puedan empoderarse y tomar acciones que a ellas les ayuden a mejorar sus condiciones de vida. Por otro lado, organizarse formando grupos de trabajo informales o formales para buscar apoyo de los gobiernos estatales, federales, principalmente, y de esta manera elegir un proyecto productivo acorde al conocimiento empírico que tienen de diversas actividades que realizan en sus casas o en el campo. La organización les ayuda y asesora de manera técnica para decirle tanto sus obligaciones como sus beneficios, se les ayuda a gestionar los proyectos y de ser beneficiadas se les da asesoría para que manejen bien los recursos que les llegan.

La licenciada Norma menciona que los servicios que brinda RED MUJER son: asesoría técnica, capacitación y acompañamiento en la gestión de recursos.

Los apoyos dirigidos a mujeres campesinas van orientados a gestionarles recursos económicos para que ellas pongan una pequeña empresa de tipo agropecuario, de servicios o de comercios como son: tiendas, tortillerías, papelería. Los

apoyos más solicitados indica la licenciada Norma son: ganado ovino y bovino, talleres de costura y capacitaciones.

Las capacitaciones que promueve la organización RED MUJER para sus beneficiarias son temas de actualidad como recursos naturales de manera sustentable, cambio climático y equidad de género.

Los y las lideresas y las y los técnicos de la organización han tomado algunos cursos, talleres, diplomados en relación al tema de equidad de género.

6.3.3 ANCIAM

La Asociación Nacional Campesina Indígena de Adultos Mayores, por sus siglas ANCIAM, es una organización que se constituyó legalmente en el año 2004 y está formada por mujeres y hombres, indígenas y campesinos, productores, jornaleros, avecindados, colonos, emigrantes, pescadores y trabajadores del campo, con edad de sesenta años y más, edad que establecen las leyes vigentes en la materia para ser considerados adultos mayores.

Entre las actividades que lleva acabo ANCIAM se encuentran: 1) difusión de programas gubernamentales; 2) constitución de grupos y 3) gestión de recursos en los diferentes programas gubernamentales.

El licenciado Jaime, quien es uno líder de la “triple alianza”, menciona que su función dentro de ANCIAM es:

“Mi función es darle seguimiento a los acuerdos y alianzas que tiene la organización, así como la asistencia a distintas instancias de representación como es el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y hacer algunos acuerdos con distintas instancias del gobierno Federal, Estatal y Municipal así como la búsqueda de algunas alternativas con fundaciones internacionales” (Lic. Jaime, Jilotepec 2012).

A continuación se presenta el trabajo de las organizaciones en relación a los temas de equidad de género y derechos humanos.

6.3.4 Relación de las organizaciones con los derechos humanos

En las tres organizaciones se respetan los derechos a través de la gestión de proyectos productivos donde no se vea la discriminación hacia adult@s mayores, mujeres o grupos vulnerables. Las organizaciones promueven y fomentan los derechos humanos a través de asesorías y talleres. En relación a las prácticas y acciones que realiza la triple alianza, las personas entrevistadas reconocen que el trato que brindan las organizaciones es bueno como ejemplo:

“Creo que bien, porque muchas mujeres que a veces no tienen el conocimiento de algunos apoyos, se han acercado y han sobresalido”
(Josefina, 32 años, Jilotepec, 2012).

Las organizaciones se encargan de asesorar el proceso a todas las personas sin distinción de sexo para que puedan gestionar su proyecto productivo. Asimismo, l@s entrevistad@s no refieren ninguna queja, lo único que menciona un beneficiario es que los proyectos tardan en salir pero eso depende de los programas del gobierno:

“No, hasta ahorita creo yo que no son quejas, sino que a veces la gente se siente incómoda, no inconforme, si no incomoda porque a veces tarda a veces un año, dos años para que baje su petición, su proyecto”
(Luis, 49 años, Jilotepec, 2012).

Desafortunadamente, no todos los apoyos que se solicitan salen aprobados y el que no salgan provoca cierta incomodidad en las personas, mas no muestran rechazo hacia las organizaciones. En relación al trato que dan y el respeto a sus derechos que hacen las organizaciones, mencionan que es un trato humano y que sí respetan los derechos y los protegen, además de que no hacen distinción entre l@s beneficiari@s; ejemplo de ello es el contenido de la siguiente opinión:

“Sí, pues los respetan porque le tiende la mano un profesionista como a una persona del campo o indígena, no distinguen religión, ni nada de eso, es parejo en ese sentido” (Hernán, 21 años, Jilotepec, 2012).

Los y las integrantes de las organizaciones dan un trato igual a las personas que solicitan proyectos y además les brindan asesorías en cuanto a sus derechos. A pesar del trabajo que hace la triple alianza para dar un apoyo a las mujeres y éstas puedan desarrollarse en lo productivo, esta oportunidad se ve vulnerada dentro de la propia familia y lo comentan los siguientes testimonios:

“Sí, porque siento que brindan un apoyo directamente a la mujer y eso como que le da importancia a la mujer, por el simple hecho que se apoyen programas o proyectos para la mujer le están dando cierta validez e importancia, «mujer aquí existes y puedes hacer algo y puedes valerte por ti misma y puedes hacer muchas cosas», pero desgraciadamente vuelvo a lo mismo, cuando hay matrimonios se pierde mucho eso, cuando hay mucha influencia del hombre sobre la mujer, los proyectos terminan siendo de los hombres, yo lo he llegado a ver” (Susana, 28 años, Jilotepec, 2012).

“La verdad es que todavía les cuesta a los varones mucho entender que la mujer puede ser un apoyo incluso en la generación de ingresos. No hemos encontrado mucho de que son las mujeres las que obtienen el apoyo a través de proyectos productivos y quienes se aprovechan o trabajan el crédito son los varones. Las mujeres son la mayoría las que reciben la cuestión de Oportunidades y son las mujeres las que menos aprovechan esos recursos. Cuando escuchamos que el PROCAMPO lo reciben los varones no son para compartirlo en la familia, es muy común que reciban el apoyo y los veamos haciendo sus círculos para invitarse la cerveza, ese tipo de prácticas están muy arraigadas aquí. Nos está costando mucho trabajo, porque además, hay una política paternalista donde si hoy no tienes un apoyo te lo puedo dar el próximo año, si no te lo da la UNORCA, te lo da cualquier otra organización y bueno hemos convertido nuestros compañeros y compañeras en muchos casos en mercenarios de los apoyos, pero eso no les resuelve el problema, o sea,

el problema de fondo es que no las dejan ser autónomas a las mujeres”
(Lic. Jaime, 47 años, Jilotepec, 2012).

Aunque cada vez más programas del gobierno vayan dirigidos para las mujeres sigue existiendo una gran labor que hacer dentro de los hogares para que los esposos respeten los apoyos de las mujeres y no los usen para beneficio de ellos.

6.4 Equidad de género en la organizaciones RED MUJER, ANCIAM Y UNORCA

L@s beneficiari@s de las organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA refieren que existe igualdad en las organizaciones, que informan igual y que no existen preferencias para atender a hombres y mujeres, ambos géneros son beneficiados con proyectos, sin embargo hay programas que señalan que sólo van dirigidos para mujeres, el informante Luis refiere lo siguiente:

“Afortunadamente los dirigentes o representantes de las organizaciones son personas que le dan entrada o cabida a todos los ciudadanos sean hombres o mujeres, de hecho la mayor parte de los proyectos o programas de los diferentes gobiernos casi está más dirigido a la mujer pero el hombre igual tiene apoyo” (Luis, Jilotepec, 2012).

L@s beneficiari@s comentan que los apoyos que gestionan RED MUJER, ANCIAM y UNORCA son de utilidad y de interés para las mujeres debido a que obtienen una oportunidad más para crecer en lo productivo y generar dinero; las siguientes opiniones son un ejemplo:

“Sí, porque aparte de que nos realizamos como mamás también nos sentimos productoras ahorita en lo que me estoy desarrollando, en los animales y me siento útil” (Claudia, 31 años, Jilotepec, 2012).

“Porque nos ayuda muchísimo a salir adelante para no depender del marido y a depender de una misma” (Dulce, 43 años, Jilotepec, 2012).

Por lo tanto aunque el apoyo que se les gestiona indica una carga de trabajo extra como puede ser el cuidado de animales, también les da la oportunidad de tener beneficios como el tener un ingreso extra, desenvolverse en espacios más allá del hogar, a no depender del esposo y a sentirse más útiles.

Además de los proyectos productivos otros apoyos que reciben l@s beneficiari@s son talleres tanto para incrementar sus producciones como aquellos relacionados a la equidad de género. De las personas entrevistadas, doce recibieron una capacitación sobre el tema de “Equidad de género” otorgada por la organización RED MUJER, todas las personas que la recibieron consideran que es un tema importante y de utilidad, los testimonios son los siguientes:

“Para mí fue buena (la capacitación), todo el grupo la recibió, toda fue buena porque muchas veces no entiende muchas cosas uno y ahí se da cuenta uno de muchas cosas, tantos los derechos de la mujer y los derechos del hombre. Sirvió en como puede sobresalir uno y luego también la confianza del esposo que la dejen también, ahora no se debe de dejar uno que la maltraten, que uno tiene sus derechos” (Adela, 47 años, Jilotepec, 2012).

“Bueno sí hemos aprendido, más que nada reafirmar que la mujer tiene los mismos derechos y obligaciones dentro del ámbito familiar y en lo social el hombre y la mujer debemos ser iguales en derecho y obligaciones” (Luis, Jilotepec, 49 años, 2012).

“La capacitación fue útil porque tantas cosas que nos enseñan y terminamos que los roles de la mujer son más pesados que los de los hombres porque dices salimos del trabajo y llegas a la casa y te quitas la careta del trabajo y pues hacer de cenar o dedicarse al hogar, me sirvió en decirles a mis hijas, somos una familia y que todos tenemos que participar, a una le toca tender la cama, nos tenemos que ayudar, así para que no se nos haga tan pesado” (Maribel, 44 años, Jilotepec, 2012).

“Sí, asistimos al curso que se nos dio acá. Para mí es importante por que ahí valora uno a la mujer, ya los géneros son iguales, ya se les da su lugar tanto a la mujer como al hombre” (Gilberto, 46 años, Jilotepec 2012).

Los anteriores testimonios muestran que la capacitación en temas de equidad de género ayuda a concluir el apoyo porque a las mujeres les ayuda a desenvolverse con mayor seguridad en su proyecto y a reconocer sus derechos como mujeres y a los hombres les sirve para valorar el trabajo de sus esposas dentro del hogar y fuera de él así como a respetar los derechos de ellas y de ellos.

6.5 Desarrollo rural, género y derechos humanos en Jilotepec

Todos los y las beneficiarias entrevistadas concuerdan que en el municipio se necesita que se respeten los derechos de todas y todos, y además exista una equidad entre hombres y mujeres para que se desarrolle el municipio. A continuación se mencionan testimonios que marcan puntos clave para el desarrollo de éste:

- ✓ Fomento a las cualidades de cada persona: reconocer las cualidades que tienen tanto los hombres como las mujeres

“Sí, sí es importante que haya igualdad, porque tenemos mujeres con muchas capacidades y no somos tomadas en cuenta... Sí, porque unos tenemos unas cualidades y los hombres tienen otras y si ese esfuerzo se pudiera unir podríamos salir” (Claudia, Jilotepec 2012).

- ✓ Igualdad de participación: que ambos géneros tengan la igualdad en participar en las actividades del municipio para que las personas también se desarrollen en lo individual.

“Pues sí debe ser importante porque es bien sabido que la participación de la mujer es tan importante y buena como la del hombre” (Hernán, Jilotepec 2012).

“Sí, porque la gente participa y se desarrolla como persona” (Felipe, Jilotepec 2012).

- ✓ Avances en la educación, la cultura y lo económico: que todos y todas las personas del municipio tengan la oportunidad de estudiar y desarrollarse en lo cultural, esto provocará un mayor desarrollo económico y social.

“Sí, porque avanzaríamos al doble paso de lo que vamos, ya que como decíamos hace un rato, todas la familias desean que sus hijos sean profesionistas, tengan una actividad ya a nivel profesional, entonces, siento que si los dos participamos hombres y mujeres en el desarrollo de nuestro municipio ya sea económico, cultural o social, salimos más beneficiados” (Luis, Jilotepec 2012).

- ✓ No discriminación y no corrupción: la ausencia de la discriminación por género o por nivel socioeconómico provocará un municipio más justo para todos/as, donde las autoridades no harán distinción alguna.

“Pues yo creo que sí, porque si no hay distinción para hombres y mujeres yo creo que el apoyo hace la fuerza en cualquier cuestión” (Israel, Jilotepec 2012).

“Sí, porque en mi caso, la ley se cumpliría, no nada más porque lo digan sino porque lo tienen que hacer. Sean personas de dinero, sean personas pobres, humildes, deben tener los mismos castigos severos, como uno no tiene dinero, si uno está trabajando ahí y el otro viene y tiene palancas” (Juana, Jilotepec 2012).

- ✓ Acceso a la información: el que las autoridades respeten el derecho a la información de las personas permitirá que los servidores den un trato más humano a las personas y que estas últimas puedan estar enteradas de la situación y así poder tomar acciones.

“Yo creo que para empezar, para que todos los servidores públicos aprendamos a que debemos tratar con respeto y dar una visión diferente, el saber contestar, el saber decir, sí puedo, no puedo, pero decirlo, porque muchas veces cuando no podemos, pues preferimos callar o dejar que el tiempo pase y no resolver, entonces, mientras tú más informada estés, puedes defenderte mejor ante cualquier situación ya sea por una simple petición, una simple solicitud, hasta cuándo te presentas en juzgado en un MP y no eres atendida como te mereces, como es nuestra obligación como servidores públicos atender a todas las personas, mientras más difusión, mientras más cultura, mientras más equidad, sobre todo eso, mientras más equidad haya, yo creo podemos avanzar mejor, no nada más como municipio sino como una nación” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

- ✓ Disminución de la violencia y el machismo: el machismo y la violencia en cualquiera de sus formas (física, emocional o sexual) daña a las personas que la sufren y no permite que el municipio se desarrolle en todos los sentidos porque están siendo transgredidos los derechos humanos de una parte de la población.

“En lo personal sí tengo la experiencia de señoras de mujeres que vivían en un círculo muy cerrado de violencia de que se quedaban ahí, de que pues yo pensé que me pagaban porque así trataban a mi mamá o así era con mi abuelita, entonces, es algo generacional, y cuando tú le dices, no espérame, es que no es normal que te estén golpeando, que no te den para que tus hijos coman, que no te dejen que no te den la oportunidad de ayudar a trabajar, vas cambiando la cultura y si realmente llega, me ha tocado conocer mujeres que han cambiado su expectativa de vida, ahora son mujeres luchonas, son mujeres que trabajan, mujeres que de una forma han sabido cómo cambiar ese entorno y, obviamente, cuando cambias un entorno donde se generaba violencia y lo cambias a un esquema de total tranquilidad, sino absoluta si en su mayoría de trabajo en equipo, ves también el cambio en los

niños, ves el cambio y la tranquilidad en ellos” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

“... estamos tratando de trabajar mucho lo que es la cuestión de la equidad de género, desde casa, porque en Jilotepec como es en muchas partes de nuestro país, tenemos todavía mucho el machismo, esto nos afecta mucho a las mujeres y te encuentras todavía en la actualidad mujeres golpeadas, digo el estado de México, no nada más Chihuahua, estamos tratando de cambiar esa cultura” (Defensora Erika, Jilotepec 2012).

- ✓ Generación de trabajo y empleos en el sector rural: para este sector se siga fortaleciendo es importante que se le apoye para que la gente no tenga que migrar por necesidades económicas ya que ciertos jóvenes del municipio se van a trabajar a otro país u otro estado en el sector urbano para mejorar su economía.

“Si me dice desarrollo rural, yo creo que no, porque aquí nos está ganando la generación de empleos en otros sectores que no son el medio rural, la gente se está yendo así como obreros, está emigrando, está ofertando servicios que no tienen nada que ver con el medio rural y bueno el desarrollo rural sí es la apertura de caminos sí ha habido más por cuestiones económicas que por cuestiones productivas” (Licenciado Jaime, Jilotepec 2012).

6.6 Análisis del Plan Municipal

Este apartado tiene como objetivo hacer un análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Jilotepec 2009-2012 en cuanto a los temas de equidad de género y derechos humanos. Para este análisis se utilizaron las siguientes palabras clave: género, derechos humanos, desarrollo humano, salud sexual en las mujeres, participación política de las mujeres, educación en las mujeres, actividades laborales en las mujeres.

✓ Género

En el apartado denominado “Pilar de Seguridad Social”; tema 06 “Desarrollo Social y Combate a la Pobreza”; subtema 0604 “Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social” en cuestión de tema de género se plantea como objetivo:

“Fortalecer los valores que promueven la integración familiar entre los habitantes del municipio”.

Su estrategia es:

- Destinar los recursos necesarios para que el sistema DIF Municipal, pueda llevar a cabo los programas que en coordinación con el DIF del Estado se desarrollan.
- Sus Líneas de Acción son:
- En coordinación con el DIF del Estado de México gestionar el equipamiento de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social.
- En coordinación con el Instituto Estatal de la Mujer desarrollar programas y acciones a favor de este género.
- Continuar gestionando la inclusión de mas personas al programa Oportunidades
- Dar seguimiento y atención a la beneficiarias del programa Oportunidades
- Gestionar ante dependencias Federales, Estatales y Organizaciones no gubernamentales, programas sociales para el municipio.
- Participar en las acciones del “COINCIDES”.
- Establecer programas complementarios para beneficiar a 10 comunidades con mayor grado de marginalidad.
- Construcción de la casa de la mujer (Plan Municipal de Jilotepec, 2009).

✓ Derechos Humanos

En relación al tema de “Derechos Humanos” se menciona en el plan municipal que el municipio de Jilotepec, cuenta con una Defensoría Municipal de los Derechos Humanos que actualmente atiende y da seguimiento a las quejas expresadas por los habitantes del municipio canalizándolas de ser necesario a la Coordinación de Derechos Humanos del Estado de México; de igual manera, brinda asesorías a la población en materia de sus derechos fundamentales y garantías individuales e imparte

pláticas y cursos entre funcionarios públicos y a los grupos más vulnerables de la población.

El Ayuntamiento cuenta con una oficina para brindar atención a la ciudadanía, en donde el personal de la Defensoría de Derechos Humanos y sus recursos disponibles son escasos para brindar una atención y servicio adecuados.

El tema de “Derechos humanos” se retoma también en el “Pilar de Seguridad Pública”, en el apartado 0302 de “Derechos Humanos” aquí se menciona que el objetivo es:

“En coordinación con los diferentes sectores de la población promover el pleno respeto de los derechos humanos fundamentales”.

Las estrategias son:

- Apoyar a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos en la difusión de sus actividades, a través y con el apoyo de delegados, representantes de los consejos de participación ciudadana, elementos de seguridad pública, entre otros.
- Proporcionarle el equipamiento necesario a la Defensoría de Derechos Humanos para que pueda realizar de manera eficiente su trabajo.

Líneas de Acción son:

- Llevar a cabo acciones de difusión de los derechos humanos a través de publicaciones, pláticas conferencias y visitas domiciliarias, a instituciones educativas, centros de salud, entre otros.
- Dotar de equipo y material a la defensoría municipal de los derechos humanos (Plan Municipal de Jilotepec, 2009).

✓ Desarrollo humano

En el “Pilar de Seguridad Social”; Tema “Desarrollo, infraestructura, y equipamiento para el bienestar social; y Subtema “Educación y cultura” se menciona acerca del tema de “desarrollo humano” que “La educación es la formación académica, la enseñanza, la difusión de conocimientos; los agentes detonadores del desarrollo humano y social” (Plan Municipal de Jilotepec, 2009:13)

En el Plan municipal el desarrollo humano sólo se relaciona con la educación dejando fuera otros temas.

✓ Participación política de las mujeres

Acerca de la participación en la política de las mujeres no se menciona nada en el Plan de Desarrollo Municipal.

✓ Educación en las mujeres

El tema de “educación en las mujeres” sólo se refleja en el Plan Municipal de Desarrollo de Jilotepec en datos numéricos. Se menciona que existe un total de 4, 2010 personas que no tienen escolaridad, y de las cuales 2, 692 son mujeres.

En el “Pilar de Seguridad Social”, apartado 602 “Educación y Cultura” se menciona que el objetivo es:

Impulsar la educación integral mediante el fortalecimiento del equipamiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura educativa existente en el municipio.

Sus estrategias son:

- Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de las instituciones educativas del municipio para detectar sus carencias básicas y las necesidades de tecnología.
- Elaborar un programa de apoyo a las instituciones educativas con la participación del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para elevar la calidad de la educación.

Líneas de Acción son:

- Desarrollar un programa municipal de educación que contemple la construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos, así como su equipamiento.
- Desarrollar el programa municipal de becas para alumnos del municipio.
- Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal la donación de equipos de cómputo y el acceso al Internet para las instituciones educativas y de esta manera elevar la tecnología con la que cuentan.
- Gestión de tres nuevas instituciones de educación media superior.

- Gestionar ante el Gobierno Federal el mantenimiento, la rehabilitación y la adecuación de los centros comunitarios de aprendizaje de las comunidades.
- Promover la instalación de un museo en el municipio.
- Rehabilitar y fortalecer la casa de cultura del municipio para que ofrezca un mejor servicio a la población.
- Generar la creación de tres subsedes de casa de cultura en las comunidades.
- Definir un programa de festividades conmemorativas con motivo del Bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución.
- Conmemorar eventos cívicos en el municipio, en coordinación con las instituciones educativas.
- Celebrar las festividades tradicionales del municipio.
- Reactivar la figura del cronista municipal.
- Actualizar y publicar la nueva monografía del municipio.
- Gestionar la instalación de programas digitales y tecnología de punta en 7 bibliotecas.
- Gestionar la creación de la casa del Profesor Jubilado y pensionado, que ofrezca talleres de diversos tipos y cuente con espacios deportivos (Plan Municipal de Jilotepec, 2009).

En el apartado anterior se mencionan acciones que deben llevarse a cabo para fortalecer y fomentar la educación, sin embargo no utiliza lenguaje incluyente de género.

✓ Actividades laborales en mujeres

En Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec se señala que según información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2000), la población económicamente activa (PEA) en Jilotepec fue de 20,117 que equivale al 28.08% de la población total, pudiendo obtener la tabla con la población de 12 y más años por sexo según condición de actividad económica (Cuadro 35).

Cuadro 35: Población económicamente activa en el municipio de Jilotepec (2000)

SEXO	TOTAL	PEA		PEI	NO ESP.
		OCUPADA	DESOCUPADA		
HOMBRES	21,944	14,485	201	7,169	89
MUJERES	<u>22,923</u>	<u>5,392</u>	<u>39</u>	<u>17,427</u>	<u>65</u>
TOTAL	44,867	19,877	240	24,596	154

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012

En el Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec se menciona acerca del tema empleo en el “Pilar de Seguridad Económica”, apartado 0501 “Empleo” que el objetivo es:

Promover el desarrollo económico en el municipio, que permita la generación de empleos.

Las estrategias son:

- Promover la generación de empleos a través de la instalación de empresas.
- Promover los empleos existentes en el municipio a través de su difusión en diferentes medios.
- Fortalecer la oficina municipal de promoción de vacantes de empleo.

Las líneas de acción son:

- Captar las ofertas de empleo de las empresas o establecimientos y actualizarlos continuamente.
- Disponer de lo necesario para implementar una oficina de promoción del empleo municipal que tenga alcance regional.
- Implementar en coordinación con el Gobierno Federal los programas de empleo temporal.
- Establecer un área de enlace para gestionar el seguro de desempleo.
- Realizar un análisis de los perfiles requeridos por las empresas, para solicitar la adecuación de los planes de estudio de las instituciones que ofrecen capacitación (Plan Municipal de Jilotepec, 2009).

En este apartado, como en anteriores, se muestra la ausencia del lenguaje incluyente de género, no se mencionan estrategias específicas para seguir incluyendo

a las mujeres en el trabajo productivo, no se mencionan acciones para proteger a las mujeres en el área laboral.

✓ Salud sexual y reproductiva en las mujeres

En relación al tema de “Salud” se indica que el sector salud del municipio cuenta con la siguiente infraestructura:

Diecinueve Centros de salud operados por el ISEM, una clínica del IMSS, una del ISSSTE, una del ISSEMYM, dos clínicas privadas, también una Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), para la atención a personas con capacidades diferentes y un Centro de Atención Psicopedagógica, ambos administrados por el DIF Municipal y ubicados en la Cabecera Municipal. El municipio cuenta con un Hospital General de segundo nivel, que atiende las necesidades de la población de Jilotepec y municipios circunvecinos

Se indica en el “Pilar de Seguridad Social”, apartado 0601 de “Salud” como objetivo:

Realizar acciones para gestionar una atención médica permanente y de calidad, además de un equipamiento e infraestructura básica suficiente para atender las demandas de la población del municipio.

Las estrategias son:

- En coordinación con el ISEM dar mantenimiento y gestionar el equipamiento a las clínicas del municipio.
- En coordinación con el ISEM gestionar la construcción de nuevas clínicas y anexos.
- Gestionar el mejoramiento del personal médico.
- Gestionar la visita constante de autoridades de salud para supervisar este servicio.

Las líneas de acción son:

- Implementar un programa de mantenimiento y equipamiento de las clínicas del municipio.
- Gestionar la adecuación o construcción de nuevos espacios.

- Gestionar ante el ISEM la instalación de un hospital de primer nivel en la cabecera municipal.
- Gestionar ante el IMSS y ante el ISSEMYM, que sus clínicas incrementen su nivel, incrementando la infraestructura y su cobertura.
- Gestionar ante dependencias Federales y Estatales el servicio permanente de médicos y medicinas, así como el mejoramiento del servicio de salud.
- Apoyar las campañas de salud.
- Gestionar la construcción de un Centro Antirrábico (Plan Municipal de Jilotepec, 2009).

En este tema se observa que las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal van más encaminadas a la infraestructura; se observa una ausencia de lenguaje incluyente de género, no se hace mención específica de acciones que protejan la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

En general, en el Plan de Desarrollo Municipal de Jilotepec, se observa que hasta cierto punto existe una ausencia de las mujeres en éste, ya que no hay acciones específicas hacia ellas y sólo cuando se habla de datos estadísticos.

Por tal motivo, a continuación se propone un Mecanismo de Prevención y Atención de los Derechos Humanos.

7 Propuesta de Mecanismo de Prevención y Atención de los Derechos Humanos con Perspectiva de Género en Jilotepec³

La información recabada en la presente investigación refiere que el municipio de Jilotepec presenta problemáticas de los derechos humanos. Con el objetivo de presentar una ruta de prevención y atención, se incluye la presente que contiene ocho apartados: en el primero se menciona una introducción de cuáles son los derechos humanos; en el segundo apartado se indica una breve historia de los derechos humanos de las mujeres; en el tercero se mencionan instrumentos internacionales de los derechos humanos; en el cuarto, quinto y sexto, se muestra la ruta de prevención, atención y sanción; en el séptimo se mencionan dependencias a nivel municipal, estatal y federal que protegen los derechos humanos; y en el octavo y último apartado se presenta la propuesta del formato para levantar una queja en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del municipio de Jilotepec.

7.1 Introducción

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecida por las Naciones Unidas de 1948 establece que todos y todas tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Entre los derechos humanos encontramos los siguientes: Igualdad, libertad, libertad de trabajo y profesión, libertad de expresión, libertad de imprenta, libertad de asociación y reunión, libertad religiosa, libertad de residencia, derecho a la información, inviolabilidad del domicilio, seguridad jurídica para los procesados en materia penal, derecho a la nacionalidad, derecho a la educación, derecho a la paternidad, derecho a la protección de la salud, derecho a un ambiente adecuado, derecho a la vivienda, derecho a los pueblos indígenas, derecho a la vivienda, derechos sociales a favor de los trabajadores, derechos de los niños, derecho a la propiedad y derecho a la ciudadanía.

³ El mecanismo está inspirado en: INMUJERES (2009). *Protocolo de intervención en casos de hostigamiento y acoso sexual*. México, D.F. INMUJERES; y en Alberti (2012). *Mecanismo de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en el Colegio de Postgraduados*. México, Colegio de Postgraduados.

7.2 Breve historia de los derechos humanos

Las fuentes más antiguas acerca de los derechos humanos se encuentran en las culturas griega y romana, así como en las ideas humanistas de oriente. De esa época destacan regulaciones normativas tales como el Código de Hammurabi, el Decálogo y las leyes de reformas de Solón.

En esta época también se destaca la “Proclamación de Respeto a la Libertad de todos los hombres” elaborada por Cicerón, la cual se complementa con la aparición de textos de mayor trascendencia jurídica, como la Ley de las Doce Tablas (Olamendi: 2000).

Sin embargo, estos derechos eran concebidos a los ciudadanos; es decir, hombres libres que poseían bienes, excluyendo esclavos, extranjeros y a las mujeres. En el caso de los esclavos esta condición se mantuvo hasta la Edad Media, cuando consiguieron su emancipación al convertirse en siervos. La mujer no corrió la misma suerte y su situación no fue modificada.

A la caída del Imperio Romano, surgieron manifestaciones de protección de ciertos derechos y garantías individuales, tanto en el Derecho Canónico como en las reivindicaciones de grupos o sectores sociales frente al soberano y la nobleza. El documento más trascendente de este periodo es “la Carta Magna de 1512” del Imperio Romano.

De los siglos XV al XVIII, en Inglaterra se legisla acerca de algunas libertades en el campo de las creencias, como tolerancia religiosa. También en esa época se produjo una importante legislación de los derechos como límite a la acción gubernamental, como “Petition of Rights”, de 1628, que obligó a Carlos I de Inglaterra a ampliar los principios de la Carta Magna, y el Habeas Corpus Amendment Act, de 1679. Sin embargo, no se reconocieron los derechos de las mujeres (Olamendi: 2000).

En Estados Unidos se redactó la Declaración de Derechos de Virginia, en 1714.

La Revolución Francesa (1789) estableció la Declaración de los Derechos del Hombre y de el Ciudadano; sin embargo, en esta propuesta no fueron incluidas las mujeres en la legislación revolucionaria.

En Inglaterra, Mary Wollstonecraft promovió la defensa de los derechos de la mujer, exigiendo que las mujeres fueran tratadas como iguales a los hombres y no

como juguetes y siervas de éstos, también pidió la representación femenina en la Cámara de los Comunes del Reino Unido.

Si bien la Constitución de 1789 de los Estados Unidos representó el máximo experimento de gobierno liberal, sus autores no contemplaron el reconocimiento a la mujer como ciudadana.

Desde 1828, las mujeres en los Estados Unidos venían desarrollando un amplio movimiento antiesclavista en defensa de los derechos humanos. Además de encabezar la lucha contra la esclavitud, demandaron derechos para ellas.

Esta labor permitió la abolición de la esclavitud. Sin embargo, a las mujeres estadounidenses no les fue reconocida su ciudadanía plena hasta 1920, aunque ya en algunos estados había sido aprobada desde 1869.

En otros ordenamientos jurídicos, como el Código Civil Francés, de Napoleón, se reforzó la discriminación en contra de la mujer, sometiéndola a una protestad marital y declarándola incapaz; sólo se concedieron algunos derechos a las mujeres solteras pero a las esposas, en cambio, les fueron negados.

No todas las opiniones de la época fueron desfavorables para las mujeres: en Inglaterra, el filósofo John Stuart Mills publicó en 1861 su obra “La sujeción de las mujeres”, criticó severamente la discriminación y apoyó la igualdad jurídica, particularmente las demandas de sufragio, así como las oportunidades para ellas.

El movimiento de las sufragistas inglesas logró el voto por primera vez y de manera restringida sólo para las elecciones municipales de 1893 (Olamendi, 2000).

Es hasta el siglo XX que inicia el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres y concretamente en México se logra el derecho al voto de las mujeres el 17 de octubre de 1953.

7.3 Marco de los derechos humanos

Las Naciones Unidas establecieron una serie de normas comunes sobre los derechos humanos cuando aprobaron en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos. Aunque esta Declaración no forma parte de la ley internacional vinculante, su aceptación por parte de todos los países del mundo supone un apoyo moral al principio fundamental de que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y

débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, deben ser tratados con igualdad y es preciso respetar su valor natural como seres humanos (UNICEF, 2012).

Desde entonces, las Naciones Unidas han aprobado muchos instrumentos internacionales vinculantes sobre derechos humanos. Estos tratados se utilizan como marco para debatir y aplicar los derechos humanos. Por medio de estos instrumentos, los principios y derechos que definen se han convertido en obligaciones jurídicas para los Estados que deciden vincularse a ellos. El marco también establece mecanismos legales y de otro tipo para responsabilizar a los gobiernos en caso de que vulneren los derechos humanos (UNICEF, 2012).

Los instrumentos del marco internacional de derechos humanos son la Declaración Universal de Derechos Humanos y los seis tratados fundamentales sobre derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

México ha ratificado todos estos tratados y por ello el gobierno federal, estatal y municipal es responsable de la protección de los derechos establecidos en dichos tratados.

Como parte del marco jurídico de derechos humanos, todos los derechos humanos son indivisibles, están mutuamente relacionados y son interdependientes.

A continuación se presentan tres etapas para fomentar la atención a los derechos humanos.

7.4 Etapa de Prevención

La etapa de prevención es crucial para evitar que los derechos humanos sean transgredidos y violados, por ello algunas estrategias de prevención que se refieren a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec son:

- Campañas de sensibilización y capacitación.

Es importante iniciar sensibilizando a las autoridades tanto a las que trabajan con el tema de derechos humanos como aquellas que no.

Las y los funcionarios que atienden problemáticas de derechos humanos deben estar capacitad@s acerca del tema, por ejemplo cuáles son los derechos humanos y qué leyes los protegen, por ejemplo:

- ✓ Declaración Universal de los derechos humanos
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contrás las Mujeres (CEDAW)
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Convención de Belém do Pará
- ✓ IV Conferencias Mundial sobre las Mujeres, Beijing
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- ✓ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia
- ✓ Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En ocasiones las personas que son vulneradas en sus derechos no tienen la información de donde acudir y acuden a la instancia más cercana; por lo tanto, todas las autoridades deben estar informadas de qué instituciones trabajan con estos temas para poder asesorar y canalizar a la institución correspondiente.

Las y los funcionarios que atienden quejas y denuncias de los derechos humanos deben recibir capacitaciones de sensibilización para poder comunicarse con las personas con un trato empático y poder tratar los temas con la delicadeza necesaria (especialmente aquellos relacionados con violencia, violación y privación de la libertad) y no sólo como un trámite administrativo de la institución.

- Campañas de información

Es conveniente que la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec informe a la ciudadanía en general sobre los derechos humanos y a qué instancias recurrir para solicitar información, levantar quejas o demandas.

Existen personas que conocen la palabra “derechos humanos” e incluso pueden usarla pero desconocen cuáles son. Por ello es de utilidad difundir trípticos, carteles, folletos etc. mencionando cada uno de los derechos humanos, además de indicar que, sin excepción alguna, todos y todas gozamos de éstos.

Para la campaña de información es necesario que las instituciones:

- ✓ Utilicen los medios de comunicación como radio y televisión para difundir información sobre estos temas.
- ✓ Elaborar páginas web donde se indique qué instancias protegen los derechos humanos.
- ✓ Realizar periódicos murales sobre éste tema en las instancias que protegen los derechos humanos y en otras instancias públicas.
- ✓ Elaborar trípticos y hacerlos llegar a las personas en especial a zonas rurales
- ✓ Impartir pláticas sobre éste temas en instituciones claves como: escuelas, centros de salud, etc.
- ✓ Impartir en las escuelas dentro del programa curricular el tema de derechos humanos dándole la importancia que se merece y resaltando la importancia del derecho de igualdad.

- Supervisión y control

Además de las campañas de información y sensibilización es conveniente que en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos exista una política de control y vigilancia de manera constante y permanente.

Es conveniente hacer notar dentro de la institución que existe una supervisión y control constantemente de ciertas actitudes que violen los derechos humanos de alguna persona.

Ejemplo de algunas acciones que violan el derecho a la igualdad:

- ✓ Discriminación hacia las mujeres.
- ✓ Discriminación hacia alguna persona con capacidades diferentes.
- ✓ Discriminación a las personas por su condición socioeconómica.
- ✓ Desigualdad de sueldo por género.
- ✓ No informar de igual forma a mujeres que hombres.
- ✓ No tomar en cuenta las decisiones y opiniones de las mujeres.
- ✓ No informarles a las mujeres las fechas y horarios de las juntas.
- ✓ Privilegios para algunas personas por parentesco familiar, por condición social u otra.

Ejemplo de algunas acciones que violan los derechos de las mujeres:

- ✓ Violencia psicológica.
- ✓ Violencia emocional.
- ✓ Acoso y hostigamiento sexual.

7.5 Etapa de atención

Esta etapa es necesaria porque permite dar una alternativa a las personas que desafortunadamente han sido víctimas de alguna violación a sus derechos, si bien es cierto que en algunos casos nada sanará en su totalidad el perjuicio, al menos permitirá disminuir el daño.

Es importante que en esta etapa de atención se lleve a cabo el proceso de levantamiento de una queja, denuncia, según sea el caso de la violación a los derechos humanos. Es indispensable que durante este periodo la persona pueda recibir asesoría jurídica y asesoría psicológica. Por ello la Defensoría Municipal incluirá el servicio de estas dos asesorías.

A continuación se presentan ciertas acciones que se deben llevar a cabo en caso de violación a los derechos humanos dentro de una dependencia/entidad

➤ **Acciones de la dependencia**

1. Un pronunciamiento del Presidente Municipal de Jilotepec, en el que se estipule que el municipio está comprometido con la preservación de un ambiente de trabajo sano, equitativo y libre de violación a los derechos humanos.

2. La sensibilización y convicción de todas las personas a cargo de las áreas administrativas de la Defensoría Municipal que la violación a cualquier derecho humano es inaceptable.

3. Publicación impresa de un folleto o vínculo en la página web de la Defensoría Municipal que incluya el pronunciamiento mencionado en el punto 1, de la persona titular, con un número de teléfono, dirección de correo electrónico y /o los nombres de las personas facultadas para atender e investigar las quejas por violación a los derechos humanos por ejemplo: desigualdad o discriminación por alguna condición ya sea de género, cultural, económica o social; violencia; acoso y hostigamiento sexual.

4. Campañas de difusión permanentes respecto a los derechos humanos qué son y cómo prevenir sus violaciones por ejemplo: cómo prevenir el hostigamiento y acoso sexual, la discriminación y desigualdad por alguna condición ya sea de género, cultural, económica o social, la violencia. La Defensoría Municipal es la encargada de llevar a cabo los programas de sensibilización, así como la difusión de los procedimientos de queja que la institución formule.

5. El papel principal de la Defensoría es investigar, determinar los hechos en disputa y hacer recomendaciones sobre la resolución.

6. La Defensoría Municipal hará todo lo posible para proveer un proceso en el que la demanda sea tratada sin demora y donde las dos partes tengan oportunidad de hablar, presentar su defensa y comentar cualquier documento que se presente.

7. Para las sesiones de investigación de la Defensoría, cada una de las partes puede contar con la asistencia de una/un colega, compañera/o o funcionaria/o de su sindicato, o cualquier otra persona, siempre que no sea una abogada/o litigante.

8. Cada una de las partes hablará por sí misma o a través de su representación.

9. Cada una de las partes puede solicitar a la Defensoría que entreviste, cite a testig@s y realice cualquier indagación que considere necesaria.

10. Después de la investigación, la Defensoría considerará primero si la queja está fundamentada, y después formulará su evaluación de la evidencia (culpable o no culpable).

11. Las actas de la Defensoría Municipal serán confidenciales.

12. Generar un mecanismo de protección durante y después del procedimiento de queja que preserve a las víctimas de violación a sus derechos.

13. La Defensoría Municipal puede recomendar a la persona titular de la institución, que emprenda la acción necesaria.

14. La Defensoría se encargará de orientar y asesorar a las personas en caso de que sea necesario sobre otras vías solución a las que recurrir, como en caso de violencia la denuncia formal ante el Ministerio Público o ante la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la República.

15. Es conveniente que la Defensoría Municipal lleve un expediente de quejas en cuanto a la violación de los derechos humanos; esto permitirá tener un mayor control de antecedentes laborales en cuanto a la transgresión de los derechos humanos.

Fuera de la Defensoría existen otras instituciones a las que se puede recurrir. A continuación se presentan algunas instituciones que brindan atención a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Comisión de Derechos Humanos (Codhem) en el Estado de México
- Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Centro de Prevención y Atención al Maltrato y a la Familia (CEPAMYF)
- Oficial Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento
- Seguridad Pública
- Ministerio Público

Pasos a seguir en el procedimiento de actuación.

7.6 Etapa de Sanción

La sanción es una etapa crucial debido a que permitirá ser un correctivo efectivo para la lucha de la prevención y la erradicación de la violación a los derechos.

Las instancias a la que acuden las personas afectadas para denunciar un acto de transgresión a los derechos humanos deben apoyarse en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil y el Código Penal del Estado de México, así como en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia, que nos rigen para recomendar o sancionar las quejas o delitos que violan los derechos humanos según sea el caso.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec contará con su reglamento para sancionar y evitar la transgresión a los derechos humanos.

7.7 Dependencias de México, Estado de México y municipio de Jilotepec sobre Derechos Humanos

❖ Comisión Nacional de los Derechos Humanos

El objetivo esencial de este organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Para cumplir con los objetivos citados esta Comisión Nacional tiene como atribuciones:

- I. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;
- II. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
 - a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;
 - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;
- III. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- IV. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las Entidades Federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado B, de la Constitución Política;
- V. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley;
- VI. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- VII. Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;
- VIII. Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- IX. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
- X. Expedir su Reglamento Interno;
- XI. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;
- XII. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;
- XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;
- XIV. Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos;
- XIV. La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

XV. Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas, y

XVI. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

Cabe hacer mención que las quejas y denuncias, las resoluciones y recomendaciones formuladas por la CNDH no afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes (CNDH, 1999).

❖ Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México (Codhem)

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) es un Organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Tiene su fundamento legal en los términos de los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Codhem tiene entre sus acciones, establecer las bases para la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es el Organismo responsable de proteger los derechos humanos de los habitantes del Estado de México y de los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio, contra actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal (Codhem, 2012).

❖ Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec

En el municipio de Jilotepec la Defensoría Municipal se encarga de recibir quejas en contra de cualquier autoridad que no brinde la atención debida o incurra en alguna falta hacia los derechos humanos de cualquier persona, también, se brindan pláticas sobre derechos humanos a quien lo solicite por ejemplo en: escuelas y clínicas.

La Defensoría del municipio toma la queja y se manda a Atlacomulco, donde esta la Visitaduría; ellos se encargan de dar todo el seguimiento y todo el trámite.

❖ Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Jilotepec

El DIF es una institución que por sus siglas significan Desarrollo Integral de la Familia. Esta institución en el municipio cuenta con diferentes áreas: la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PRODEMEFA), la Casa del Abuelo y el Centro de Prevención Atención al Maltrato de la Familia (CEPAMYF).

Una de las funciones de DIF es prevenir, atender, asesorar, realizar convenios más no sancionar, en ciertos casos lo que se hace es canalizar. Se canalizan situaciones derivadas del maltrato que tengan como consecuencia la comisión de un delito.

❖ Centro de Prevención y Atención al Maltrato y a la Familia (CEPAMYF) de Jilotepec

Ésta área del DIF se maneja por medio de reportes, alguien reporta que una persona esta siendo agredida y la trabajadora social del área acude a una visita domiciliaria en casa de la supuesta victima para corroborar que el reporte sea cierto, dependiendo la situación se canaliza, ya sea en el área jurídica, área psicológica y/o área médica. Existen cuatro profesionistas del área de CEPAMYF: psicóloga, abogada, médico y trabajadora social. CEPAMYF no maneja denuncias, ni demandas, solo reportes los afectados pueden llegar a convenios.

Los casos más frecuentes que se presentan en CEPAMYF son: maltrato en la familia, que vendrían siendo por negligencia, abuso físico o psicológico.

En CEPAMYF para apoyar a las personas victimas de maltrato se les brinda asesoría jurídica y terapia psicológica, se imparten pláticas a escuelas, padres de familia.

❖ Oficial Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento de Jilotepec

La Oficialía Conciliadora es una dependencia del ayuntamiento que se dedica a conciliar asuntos de carácter vecinal, es decir, algún conflicto que tengan los vecinos

que quebrante alguna norma establecida. Esta dependencia se encarga de tratar de poner una solución entre los particulares antes de llegar a otra instancia. También califica a aquellas personas que cometen alguna infracción y que contravengan el interés del bando municipal y atente contra la seguridad del municipio.

En la oficina se llegan también a realizar convenios en relación a pensión alimenticia y en ciertos casos se llega a canalizar a otras instancias.

❖ Seguridad Pública

La función de la Seguridad Pública constituye la fuerza pública municipal y está destinada a mantener la tranquilidad y el orden en el municipio, protegiendo los intereses de la sociedad; siendo en consecuencia sus funciones oficiales: la vigilancia, la defensa social y sobre todo, la prevención de la comisión de delitos y faltas al Bando Municipal y reglamentos vigentes por toda persona que se encuentre dentro de la jurisdicción que comprende el territorio del municipio.

❖ Ministerio Público

El Ministerio Público es una instancia que se encarga de averiguar los delitos mediante las pruebas, razón por la que se considera con derecho para acusar al detenido.

Incumbe al Ministerio Público la persecución de todos los delitos del orden federal, y por lo mismo, a él corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

El cuadro 36 indica un Directorio de Dependencias que protegen y atienden los derechos humanos para la población del municipio de Jilotepec.

Cuadro 36: Directorio de Dependencias que protegen los DDHH en el municipio de Jilotepec

DEPENDENCIA	FUNCIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México	Establecer las bases para la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico.	Tel. 01 800 999 4000
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Se encarga de recibir las quejas en contra de cualquier autoridad que viole los derechos humanos	Mariano Escobedo Esq. Ignacio Allende, Col. Centro. Tel. 01 (761) 7344188 ext.18
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Presenta diferentes programas en apoyo a la Familia. Por ejemplo, el área de CEPAMYF atiende casos de maltrato.	Mariano Escobedo s/n. Col. Jilotepec. Tel. (761) 7340808
Oficialía Conciliadora	Concilia asuntos de carácter vecinal como: injurias, insultos, lesiones, etc.	Leona Vicario Núm. 101 Palacio Municipal, Colonia Centro, Jilotepec CP: 54240
Seguridad Pública	Recibe denuncias de lesiones, homicidios, robos, etc.	Leona Vicario Núm. 101 Palacio Municipal, Colonia Centro, Jilotepec CP: 54240

7.8 Ejemplo de Formato para recibir queja o denuncia dentro de una dependencia

Nombre de la dependencia _____

Fecha: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA:

Nombre:

Puesto:

Teléfono: _____ Área: _____

DATOS DE LA PERSONA SOBRE LA QUE SE PRESENTA LA QUEJA

Nombre _____

Puesto: _____

Teléfono: _____ Área: _____

DECLARACIÓN DE HECHOS

Fecha en que ocurrió: _____ Hora: _____

Lugar: _____

Tipo de violación de los derechos humanos:

Violencia: _____ Tipo: _____ Discriminación: _____ Tipo: _____

Acoso sexual _____ Hostigamiento sexual _____

Otro: _____

Frecuencia (si fue una sola vez o varias veces):

Cómo se manifestó la transgresión a sus derechos humanos

Actitud de la persona a la que se acusa: _____

Reacción inmediata de usted ante esta persona:

Mencione si su caso es aislado o conoce de otros:

Mencione si hubo cambios en su situación laboral a partir de los hechos:

¿Cómo le afectó este problema?

¿Cree necesario acudir con una/un experta/o para que, con su colaboración, puedan tratar el daño psicológico que la transgresión a sus derechos? _____

Presentación de evidencias probatorias de los hechos _____

**Nombre y firma de la persona que
presenta la queja**

**Nombre de firma de testigos
(opcional)**

**Nombres y firma de la persona representante de la
Defensoría de los Derechos Humanos en Jilotepec**

8 Conclusiones

Basándonos en los resultados obtenidos en la investigación y en las hipótesis planteadas en un inicio, a continuación se presentan las siguientes conclusiones:

La primera hipótesis específica afirma “La inclusión de los derechos humanos con perspectiva de género en el Plan Municipal de Desarrollo asegura programas y presupuestos que benefician el desarrollo rural”. Esta hipótesis se cumple debido a que el Plan Municipal de Desarrollo de Jilotepec, sí implementa presupuestos como para la construcción de la “Casa de la Mujer” en alusión a los principios de equidad de género y atención a las víctimas de violencia que son derechos humanos reconocidos internacionalmente. Así mismo, considera apoyos presupuestales para la Dependencia de Desarrollo Social y DIF en el rubro de perspectiva de género. La Defensoría de Derechos Humanos está considerada en el Organigrama del Ayuntamiento de Jilotepec con personal y presupuesto orientado a la atención de estos derechos.

En lo relativo a desarrollo rural, se observa que el respeto a los derechos humanos se ha difundido a través de los cursos de capacitación que la Defensoría ha impartido, no obstante se han encontrado ciertas dificultades como económicas para las campañas de difusión, el número de cursos no han sido los adecuados para que lleguen a más población rural, la poca vinculación interinstitucional con otras dependencias que atiendan las transgresiones a los derechos humanos ha provocado que cuatro Dependencias atienden el mismo caso, como lo es el de las pensiones alimenticias que lo atienden DIF, Defensoría, Oficialía Conciliadora y Seguridad Pública en lugar de canalizar a la Dependencia encargada de esta problemática.

La segunda hipótesis específica afirma que “Las organizaciones rurales que incluyen derechos humanos con perspectiva de género en su trabajo generan beneficios para promover el desarrollo rural”. Esta hipótesis se comprueba con los datos de campo, debido a que las tres organizaciones en las que se realizó la investigación (UNORCA, ANCIAM y RED MUJER) han impartido capacitación sobre equidad de género, así como realizado actividades que fomentan los derechos humanos. También las personas informantes subrayan que el trato al interior de estas organizaciones hacia l@s beneficiari@s es respetuoso y fomenta la ética de la no

discriminación y apoyan tanto hombres como mujeres, teniendo un porcentaje mayor de beneficiari@s en mujeres.

La tercera hipótesis específica indica que “Las instituciones y organizaciones rurales que incluyen derechos humanos con perspectiva de género en su trabajo favorecen el trato y desempeño de los y las beneficiarias de las organizaciones”. Esta hipótesis también se cumple si consideramos que las tres organizaciones estudiadas benefician el desempeño de sus afiliad@s con proyectos productivos adecuados a las condiciones socioeconómicas de la zona, la obtención de créditos para proyectos familiares, la asesoría en gestión administrativa de trámites y servicios ante las autoridades municipales, así como ofrecen la confianza para consultas personales.

Además que los testimonios de l@s beneficiari@s de las organizaciones indican que la capacitación en temas de equidad de género que brindan las organizaciones rurales UNORCA y RED MUJER ayudan a mejorar su nivel de vida porque las ayuda a desenvolverse con mayor seguridad en su proyecto, a reconocer sus derechos como mujeres. Los hombres consideran que estos temas les sirven para valorar el trabajo de sus esposas dentro del hogar y fuera de él, así como a respetar los derechos de ellas y de ellos.

La cuarta hipótesis específica sostiene que “Tener mecanismos de sensibilización y atención de los derechos humanos con perspectiva de género por la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos promueve el desarrollo rural en Jilotepec”. Esta hipótesis se cumple parcialmente, debido a que si bien la Defensoría realiza una importante labor de sensibilización y atención en el tema, sin embargo no cuenta con los mecanismos de sensibilización que alcancen a toda la población rural del municipio. Por ello la propuesta de *Mecanismo de prevención y atención de los derechos humanos con perspectiva de género en Jilotepec* que se presenta en esta tesis, apoya el trabajo de la Defensoría al sistematizar la ruta que debe seguir cualquier persona que vea afectados sus derechos humanos.

Las hipótesis específicas sustentan la hipótesis general de la investigación que a la letra dice “El respeto a los derechos humanos con perspectiva de género favorece el desarrollo rural en Jilotepec”, es decir, se cumple dicha hipótesis general en el entendido que la difusión del ayuntamiento de Jilotepec aunado a la atención que

ofrece la Defensoría, así como la labor que realizan las organizaciones rurales con las que se hizo la investigación favorece la atención a la población rural del municipio, considerando que el desarrollo rural, además de considerar aspectos productivos, incluyen el respeto a los derechos humanos con perspectiva de género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, Lorena, Gustavo Briceño e Ilse Valenciano (1999). *Quien busca encuentra: laborando diagnósticos participativos con enfoque de género*, San José, Costa Rica, Unión Mundial para la Naturaleza. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Alberti (2012). *Mecanismo de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en el Colegio de Postgraduados*. México, Colegio de Postgraduados.
- Alberti, Pilar (2006). “Los objetivos de desarrollo del milenio y las mujeres rurales en México. Un análisis desde la perspectiva de género”, en Revista *AgroNuevo*, año 2, n° 13, México, pp. 13-43.
- Alberti, Pilar (2004). “Participación de las mujeres en las ceremonias religiosas de Xochitlácatl, Nativitas, Tlaxcala”, En: Alberti P. (Coord.) *Género ritual y desarrollo sostenido en comunidades rurales de Tlaxcala*, México, Plaza y Valdés/Colegio de Postgraduados, pp. 117-155.
- Álvarez-Gayou, Juan Luis (2004). *Como hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*, México, Editorial Paidós.
- Amnistía Internacional (1995). *Los derechos humanos, un derecho de la mujer*, Madrid, España, Amnistía Internacional, 112p.
- Arriagada, Irma (2006). *Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia*, Santiago, Chile, CEPAL, 44p.
- Batliwala, Srilatha (1997). “El significado del empoderamiento de las mujeres. Nuevos conceptos desde la acción”. En: Magdalena León (coordinadora). *El poder y el empoderamiento de las mujeres*, Bogotá. Tercer Mundo y Facultad de Ciencias Humanas, pp. 187-211.
- Birgin, Haydeé (2003). “¿Políticas con perspectiva de género o el género como política? De los planes de igualdad a la igualdad de resultados: un largo trecho”. En: Luis Miguel Aguilar, et al. *Debate feminista*, año 14, vol. 28, pp. 261-267.
- Campaña, Pilar; Soledad Lago (1987).” La problemática de la organización de la mujer rural en Chile”. En: Ximena Aranda, et al. (comps.), *Agricultura y Sociedad*, pp. 10-26.
- CDHDF (1993). *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* [En línea]. Disponible en <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/nosotros>. (Revisado el 4 de diciembre de 2011).

- CEDAW (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. ONU. IAPQ. [En línea]. Disponible en <http://www.undp.org/cu/documentos/genero/CEDAW.pdf> (Revisado el 3 de febrero de 2012).
- CNDH (1999). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México*. [En línea]. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/node/17>. (Revisado el 4 de diciembre de 2011).
- CNN México, 1/02/2011. “Feminicidios en el Estado de México, tarea pendiente”, México. [En línea]. Disponible en <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/01/feminicidios-en-el-estado-de-mexico-la-sombra-de-pena-nieto> (Revisado el 25 de agosto de 2011).
- CODHEM (1993). *Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*. [En línea]. Disponible en <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/quienes.htm>. (Revisado el 4 de diciembre de 2011).
- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001). [En línea]. Disponible en http://www.un.org/spanish/CMCR/durban_sp.pdf (Revisado el 21 de enero de 2012).
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing. 1995. [En línea]. Disponible en <http://www.inmujer.df.gob.mx/work/sites/inmujeres/resources/LocalContent/729/3Beijing1995.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Convención americana sobre Derechos Humanos (1969). [En línea]. Disponible en <http://www.rlc.fao.org/frente/pdf/pactocr.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Convención de Belém do Pará (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer*. [En línea]. Disponible en <http://basica.sepC.gob.mx/dgei/pdf/acticultu/ConvenBelemdoPara.pdf>. (Revisado el 4 de febrero de 2012).
- Costa, Nuria (2005). *La incorporación de la cuestión de género en las políticas públicas de desarrollo rural en México*. Costa Rica, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, pp. 1-12.
- Criptograma Electoral (2012). [En línea]. Disponible en <http://criptogramaelectoral.blogspot.mx/2012/07/resultados-prep-edomex-alcaldes-y.html> (Revisado el 23 octubre de 2012).

- Chaves, Ma. Guadalupe y Juan Carlos Daza (2003). "Reflexión metodológica sobre la aplicación concreta de la investigación acción participativa (IAP) en contextos rurales del estado de Colima, en *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, junio, año/ vol. 9, nº 017, Universidad de Colima, México, pp. 115-146 disponible en www.redalyc.com. (Revisado el 14 de agosto de 2012).
- Declaración DDHH (1948). Declaración de Universal de los Derechos Humanos (1948). [En línea]. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/> (Revisado el 30 de marzo de 2011).
- Estado de México (2011a). *Estado de México*. [En línea]. Disponible en http://www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/MUJERES/muj_esta_parecon.html. (Revisado el 22 de agosto de 2011).
- Estado de México (2011b). *Estado de México*. [En línea]. Disponible en <http://www.estadodemexico.com.mx/portal/villaguerrero/index.php?id=7> (Revisado el 30 de marzo de 2011).
- Estado de México (2012c). *Estado de México*. [En línea]. Disponible en <http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/geografiayestadistica/index.htm>. (Revisado el 30 de Marzo de 2011).
- Equipo Nizkor (2011). México Derechos Humanos ONG's. [En línea]. Disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/mexico/links.html>. (Revisado el 4 de diciembre de 2011).
- Facio, Alda (2011). "Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas". En Marcela Lagarde y Amelia Valcárcel (Coordinadoras), *Feminismo, género e igualdad*. España, Pensamiento Iberoamericano, pp. 43-59.
- Facio, Alda (2003). "Los derechos humanos desde un perspectiva de género y las Políticas Públicas". En *Otras Miradas*, Junio, año/ Vol. 3, nº 001, Venezuela, Universidad de los Andes, pp.15-16, disponible en www.redalyc.com. (Revisado el 8 de marzo de 2011).
- FAO. (2003). *Género la clave para el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria. Plan de acción sobre género y desarrollo*. FAO.
- Farah, María y Edelmira Pérez (2004). "Mujeres rurales y nueva ruralidad en Colombia". En *Cuadernos de desarrollo rural*, nº 51, Bogotá, Colombia, Pontificia Universidad en Colombia, pp.137-160.
- Fuster, Francisco (2007). "Dos propuestas para la educación de la mujer: Rosseau versus Mary Wollstonecraft". *A Parte Rei.Revista de Filosofía*, nº 50, pp.1-11.

- Gallardo, Francesca (1998). "Los derechos humanos de las mujeres". En Hume, Patricia. *Género y derechos humanos*, México, Programa: Documentación, Educación y Cultura (PRODEC), pp. 17-22.
- Ghiso, Alfredo (1999). "Acercamientos: El taller en procesos de investigación interactivo". En *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, Junio, año/Vol. 5, n° 009. Universidad de Colima, México, pp.141-153. [En línea]. Disponible en www.redalyc.com. (Revisado el 14 de agosto de 2012).
- González, Lucero y Guadalupe Cárdenas (1998). "Situación actual de los derechos humanos de las mujeres en México. En Hume, Patricia. *Género y derechos humanos*. México, Programa: Documentación, Educación y Cultura (PRODEC), pp. 52-60.
- Huerta, Laura (2007). *Iniciativa ciudadana y desarrollo social*. México, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (Incide Social)
- Ibarra, Muñoz (2007). "Derechos humanos y realidades sociales". En José Luis Calva. *Derechos y políticas sociales*. México, DF, Miguel Ángel Porrúa, pp. 19-46.
- Incháustegui, Teresa. (2001). *Género, políticas públicas y desarrollo institucional*. Gobierno del Estado: Unidad por Tabasco; Tabasco, Programa Estatal de la Mujer, 22p.
- INEGI (2011). *Cuéntame de México*. [En línea]. Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx>. (Revisado el 22 de agosto de 2011).
- INEGI (2009). Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática. *Mujeres y hombres en el Estado de México*. [En línea]. Disponible en http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/HyM_09/MyH_Edo_Mex.pdf (Revisado el 12 de Octubre de 2012).
- Inmujeres (2012). *Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico. Jilotepec-México*. [En línea]. Disponible en <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>. (Revisado el 17 de Febrero de 2012).
- Inmujeres (2009). *Protocolo de intervención en casos de hostigamiento y acoso sexual*. México, D.F. INMUJERES.
- Inmujeres (2004). *El ABC de género en la Administración Pública*. México, DF., Instituto Nacional de la Mujer.

- Jilotepec (2011a). Municipio de Jilotepec [En línea]. Disponible en <http://www.municipios.mx/Mexico/Municipio-de-Jilotepec-en-el-Estado-de-Mexico.html>. (Revisado el 11 de marzo de 2011).
- Jilotepec (2011b). *Municipio de Jilotepec* [En línea]. Disponible en <http://e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM15mexico/municipios/15045a.html> (Revisado el 11 de marzo de 2011).
- Kabeer, Naila (2006). *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas de desarrollo del milenio*. México, Plaza y Valdés.
- Lagarde, Marcela (1998). "Los derechos humanos y la democracia genérica". En Hume, Patricia. *Género y derechos humanos*. México, Programa: Documentación, Educación y Cultura (PRODEC), pp. 15-17.
- Lagarde, Marcela (1997). *Género y feminismo, Desarrollo humano y democracia*. Madrid, España, Horas
- Lagarde, Marcela (1994). *Democracia genérica*. México, Red Latinoamericana de Educación Popular entre Mujeres.
- Ley Agraria. (1992). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley de Asistencia Social (2004). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley de la Capitalización del Procampo (2011). [En línea]. Disponible en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/30.htm?s>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (2001). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley de Migración (2011). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia (2007). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2003). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/259.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (1988). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006). [En línea]. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley para el Diálogo, la Conciliación, y la Paz Digna en Chiapas. (1995). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/177.pdf> (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley para la Prevención y Trata de Personas (2007). [En línea]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPSTP.pdf>. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2000). [En línea]. Disponible en http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_ley_nacional.pdf. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Martínez, Beatriz (2001). "Género, desarrollo rural y políticas públicas: Consideraciones metodológicas y estratégicas". En María Isabel Castillo Ramos, *La participación de la mujer en el desarrollo rural*, México, DF. Universidad Autónoma de Tlaxcala, pp. 113-133.
- Maquieira, Virginia (2011). "Mujeres, globalización y derechos humanos. Reflexiones desde la categoría de tensión". En Marcela Lagarde y Amelia Valcárcel (Coordinadoras), *Feminismo, género e igualdad*, España, Pensamiento Iberoamericano, pp. 21-40.

- Max-Neef, Manfred. (1986). *Desarrollo a Escala Humana. Una opción para el futuro*. Bogotá, CEPAAUR Fundación Dag Hammarskjöld.
- Montaño, Sonia (2006). “Los derechos reproductivos de la mujer”. En Guzmán, Laura y Gilda Pacheco. *Estudios básicos de derechos humanos IV*, San José Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Comisión de la Unión Europea, pp. 163-186.
- Nazar, Austreberta, y Emma Zapata. “Desarrollo, bienestar y género: consideraciones teóricas”. *La Ventana*. Guadalajara: U. de G., No. 11, 2000, pp. 73-118.
- Núñez Vera, Miriam Aidé. (2008) “Desafíos de las políticas públicas para mujeres rurales”. *Economía y Sociedad*. México. Vol. XIV, Núm. 21, pp. 77-97
- OIT (1919). *Convenios fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo OIT*. [En línea]. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf. (Revisado el 21 de enero de 2012).
- Olamendi, Patricia (2000). Manual. El cuerpo del delito: los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal. México, DF, UNIFEM, PGR y Comisión Nacional de la Mujer, 116p.
- Plan de Desarrollo del Estado de México (2005-2011). Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. [En línea]. Disponible en http://www.edomex.gob.mx/desarrollosocial/doc/pdf/plan_desarrollo.pdf (Revisado el 30 de marzo de 2011).
- Plan Municipal de Desarrollo Jilotepec (2009-2012). Plan Municipal de Desarrollo Jilotepec (2009-2012) [En línea]. Disponible en http://www.jilotepec-edomex.gob.mx/transparencia/Art15/F2/PlanDes_Mpa.pdf (Revisado el 17 de febrero de 2012).
- Portocarrero, Patricia y Ruiz B., Patricia (1990). *Mujeres y desarrollo. Recorridos y propuestas*. Madrid, IEPALA Editorial, 142 p.
- Rico, Nieves (1996). *Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos*. Chile, Naciones Unidas
- Rodríguez, David y Valldeoriola Jordi (2009). *Metodología de la investigación*. Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya. [En línea]. Disponible en http://zanadoria.com/syllabi/m1019/mat_cast-nodef/PID_00148556-1.pdf (Revisado el 8 de noviembre de 2012)
- Scott, Joan (2008) “El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J.W. Scott. *Género e historia*. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 48-74.

- Seminario. El Enfoque de Género y las Políticas de Equidad entre Mujeres y Hombres. (2004). México, D.F. Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, SEDESOL, INDESOL, FLACSO.
- Servicio Nacional de la Mujer (1998). *Servicio Nacional de la Mujer: Condición de la Mujer, Canadá Análisis de género: guía para la elaboración de políticas públicas*. Santiago de Chile.
- Stromquist, Nelly (2006). *La construcción del género en las políticas públicas*. Perú, IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Stromquist, Nelly (2000). "Usos y significados del concepto políticas públicas". En Beatriz Schmukler. *Políticas públicas, equidad de género y democratización familiar*. México, Instituto Mora.
- Tarrés, María Luisa. (2008). "¿Una ecuación injusta o un mal cálculo político? La movilización de las mexicanas por la democracia a fines del siglo XX y su magra representación en el sistema político". En: Mónica I. Cejas (Coordinadora) *Igualdad de género y participación política en América Latina*. México, El Colegio de México, pp. 93-120.
- Tepichin, Ana María (2006). "Política Pública, mujeres y género". En Ana María Tepichin, Karine Tinat y Luzelena Gutiérrez de Velazco (Coordinadoras). *Los grandes problemas de México*. Vol. VIII, Perú, El Colegio de México, pp. 23-53.
- Torres, Isabel (2011). "De la universalidad a la especificidad: los derechos humanos de las mujeres y sus desafíos". En Marcela Lagarde y Amelia Valcárcel (Coordinadoras), *Feminismo, género e igualdad*. España, Pensamiento Iberoamericano, pp. 43-59.
- UNICEF (2012). [En línea]. *El marco de los derechos*. [En línea]. Disponible en http://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.htm (Revisado el 21 de agosto de 2012).
- Uranga, Enoé (2011). *Laicidad, Derechos Humanos y no Discriminación*. [En línea]. Disponible en <http://www.enoeuranga.org/boletines-de-prensa/104-la-ley-de-seguridad-nacional-debe-estar-en-armonia-con-la-reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos-enoe-uranga-munoz.html>. (Revisado el 14 de octubre de 2011).
- Velázquez, Gutiérrez, Margarita (1992). *Políticas sociales, transformación agraria y participación de las mujeres en el campo: 1920-1988*. México, CRI/UNAM.
- Wikipedia (2011). *Municipio de Jilotepec* [En línea]. Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Jilotepec_\(estado_de_M%C3%A9xico\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Jilotepec_(estado_de_M%C3%A9xico)) "Categoría: Municipios del estado de México. (Revisado el 11 de marzo de 2011).

Zapata, Emma y Mercado, Martha (1996). "Género, Estado y Políticas Públicas" En:
Cuadernos Agrarios Nueva Época, No 13, diciembre, pp. 199-207.

**S
O
X
E
Z
A**

Anexo 1. Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Proclamada después de la Revolución Francesa

I. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos. Las distinciones civiles sólo podrán fundarse en la utilidad pública.

II. La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

III. La fuente de toda soberanía reside esencialmente en la Nación; ningún individuo ni ninguna corporación pueden ser revestidos de autoridad alguna que no emane directamente de ella.

IV. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no cause perjuicio a los demás. El ejercicio de los derechos naturales de cada hombre, no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el disfrute de los mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.

V. La ley sólo puede prohibir las acciones que son perjudiciales a la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido. Nadie puede verse obligado a aquello que la ley no ordena.

VI. La ley es expresión de la voluntad de la comunidad. Todos los ciudadanos tienen derecho a colaborar en su formación, sea personalmente, sea por medio de sus representantes. Debe ser igual para todos, sea para proteger o para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante ella, todos son igualmente elegibles para todos los honores, colocaciones y empleos, conforme a sus distintas capacidades, sin ninguna otra distinción que la creada por sus virtudes y conocimientos.

VII. Ningún hombre puede ser acusado, arrestado y mantenido en confinamiento, excepto en los casos determinados por la ley, y de acuerdo con las formas por ésta prescritas. Todo aquél que promueva, solicite, ejecute o haga que sean ejecutadas órdenes arbitrarias, debe ser castigado, y todo ciudadano requerido o aprehendido por virtud de la ley debe obedecer inmediatamente, y se hace culpable si ofrece resistencia.

VIII. La ley no debe imponer otras penas que aquéllas que son estrictamente y evidentemente necesarias; y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley promulgada con anterioridad a la ofensa y legalmente aplicada.

IX. Todo hombre es considerado inocente hasta que ha sido declarado convicto. Si se estima que su arresto es indispensable, cualquier rigor mayor del indispensable para asegurar su persona ha de ser severamente reprimido por la ley.

X. Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.

XI. Puesto que la libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los más valiosos derechos del hombre, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, excepto cuando tenga que responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

XII. Siendo necesaria una fuerza pública para garantizar los derechos del hombre y del ciudadano, se constituirá esta fuerza en beneficio de la comunidad, y no para el provecho particular de las personas a las que ha sido confiada.

XIII. Siendo necesaria, para sostener la fuerza pública y subvenir a los gastos de administración, una contribución común, ésta debe ser distribuida equitativamente entre los ciudadanos, de acuerdo con sus facultades.

XIV. Todo ciudadano tiene derecho, ya por sí mismo o por su representante, a constatar la necesidad de la contribución pública, a consentirla libremente, a comprobar su adjudicación y a determinar su cuantía, su modo de amillaramiento, su recaudación y su duración.

XV. La sociedad tiene derecho a pedir a todos sus agentes cuentas de su administración.

XVI. Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución.

XVII. Siendo inviolable y sagrado el derecho de propiedad, nadie podrá ser privado de él, excepto cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exige de manera evidente, y a la condición de una indemnización previa y justa.

Anexo 2. Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791. Proclamada por Olympe de Gouges

I - La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

II - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

IV - La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

V - Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

VI - La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

VII - Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa.

VIII - La Ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.

IX - Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la Ley.

X - Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.

XI - La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

XII - La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

XIII - Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

XIV - Las Ciudadanas y Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las Ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

XV - La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.

XVI - Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

XVII - Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.

Anexo 3. Declaración de Seneca Falls de 1848

Se celebró en 1848 en Seneca Falls (Nueva York), fue la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos. Organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton. El resultado fue la publicación de la "Declaración de Seneca Falls" (o "Declaración de sentimientos", como ellas la llamaron), un documento basado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en el que denunciaban las restricciones, sobre todo políticas, a las que estaban sometidas las mujeres: no poder votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.

Declaración:

- Que todas aquellas leyes que sean conflictivas en alguna manera con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y no tienen validez, pues este precepto tiene primacía sobre cualquier otro.

- Que todas las leyes que impidan que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte, o que la sitúen en una posición inferior a la del hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por lo tanto, no tienen ni fuerza ni autoridad.

- Que la mujer es igual al hombre - que así lo pretendió el Creador- y que por el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal.

- Que las mujeres de este país deben ser informadas en cuanto a las leyes bajo las cuales viven, que no deben seguir proclamando su degradación, declarándose satisfechas con su actual situación ni su ignorancia, aseverando que tienen todos los derechos que desean.

- Que puesto que el hombre pretende ser superior intelectualmente y admite que la mujer lo es moralmente, es preminente deber suyo animarla a que hable y predique en todas las reuniones religiosas.

- Que la misma proporción de virtud, delicadeza y refinamiento en el comportamiento que se exige a la mujer en la sociedad, sea exigido al hombre, y las mismas infracciones sean juzgadas con igual severidad, tanto en el hombre como en la mujer.

- Que la acusación de falta de delicadeza y de decoro con que con tanta frecuencia se inculpa a la mujer cuando dirige la palabra en público, proviene, y con muy mala intención, de los que con su asistencia fomentan su aparición en los escenarios, en los conciertos y en los circos.

- Que la mujer se ha mantenido satisfecha durante demasiado tiempo dentro de unos límites determinados que unas costumbres corrompidas y una tergiversada interpretación de las Sagradas Escrituras han señalado para ella, y que ya es hora de que se mueva en el medio más amplio que el Creador le ha asignado.

- Que es deber de las mujeres de este país asegurarse el sagrado derecho del voto.

- Que la igualdad de los derechos humanos es consecuencia del hecho de que toda la raza humana es idéntica en cuanto a capacidad y responsabilidad.

- Que habiendo sido investida por el Creador con los mismos dones y con la misma conciencia de responsabilidad para ejercerlos, está demostrado que la mujer, lo mismo que el hombre, tiene el deber y el derecho de promover toda causa justa por todos los medios justos; y en lo que se refiere a los grandes temas religiosos y morales, resulta muy en especial evidente su derecho a impartir con su hermano sus enseñanzas, tanto en público como en privado, por escrito o de palabra, o a través de cualquier medio adecuado, en cualquiera asamblea que valga la pena celebrar; y por ser esto una verdad evidente que emana de los principios de implantación divina de la naturaleza humana, cualquier costumbre o imposición que le sea adversa, tanto si es moderna como si lleva la sanción canosa de la antigüedad, debe ser considerada como una evidente falsedad y en contra de la humanidad.

- Que la rapidez y el éxito de nuestra causa depende del celo y de los esfuerzos, tanto de los hombres como de las mujeres, para derribar el monopolio de los púlpitos y para conseguir que la mujer participe equitativamente en los diferentes oficios, profesiones y negocios.

Anexo 4: Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948

Artículo 1.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

1.- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

1.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

- 1.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

- 1.- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir

informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración (Declaración DDHH, 1948a).

Anexo 5. Guía de entrevista para el Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

1. ¿Qué es la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos?
2. ¿Qué son los Derechos Humanos?
3. ¿Cómo éstos influyen en el desarrollo del municipio? ¿En qué aspectos?
4. ¿Cree que éstos influyen en el desarrollo humano de las personas del municipio?
5. ¿Cómo ve la problemática en el municipio en relación a los derechos humanos?
6. ¿Qué denuncias se presentan con más frecuencia en el municipio?
7. ¿Cómo se atienden las denuncias a las violaciones de los derechos humanos?
8. ¿Quiénes son los encargados de resolver este tipo de denuncias?
9. ¿Qué mecanismo se están implementando para proteger los derechos humanos?
10. ¿En que momento las denuncias son canalizadas a la Coordinación de Derechos Humanos del Estado de México?
11. ¿Quiénes presentan más las denuncias a las violaciones de los derechos? (hombres o mujeres; niños, niñas o jóvenes)
12. ¿Cree que algunos de los dos géneros es más vulnerable a que sus derechos sean violados? ¿Por qué?
13. ¿Qué se hace en este municipio para proteger los derechos de las mujeres y niñas? ¿Quiénes son, personas o dependencias?
14. De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia?
15. ¿Existe presupuesto para esta atención?
16. ¿Existen modelos de atención prevención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar?
17. En la Convención Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), se menciona en el artículo 14 la importancia de tomar

medidas para eliminar la discriminación de las mujeres en zonas rurales ¿Qué medidas se han tomado en el municipio para eliminar la discriminación de las mujeres rurales en cuanto a la atención médica, planificación familiar, educación, acceso a crédito?

18. ¿Brindan atención a mujeres indígenas? ¿De qué forma?
19. ¿Existen programas en apoyo a mujeres indígenas y rurales?
20. De acuerdo con la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres ¿Qué medidas se llevan a cabo para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres?
21. ¿Se les brinda atención a hombres y mujeres con capacidades diferentes? ¿Cómo es la atención? ¿Existe diferencia por género?
22. ¿Considera que es importante la perspectiva de género en los derechos humanos? ¿Por qué?
23. ¿Qué tipo de acciones se están llevando a cabo con esta perspectiva?
24. ¿Se brindan asesorías sobre derechos humanos, a la población? ¿Cómo? ¿Se reparten trípticos, se realizan talleres, conferencias?
25. ¿Qué hacen las dependencias en relación al tema de derechos humanos?
26. ¿Qué hacen las dependencias en relación al tema de equidad de género?
27. De acuerdo con la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres en el artículo 5 se habla sobre el tema de transversalidad de género en políticas públicas. ¿En esta dependencia qué acciones administrativas, políticas, económicas se llevan a cabo para fomentar la transversalidad?
28. ¿Qué retos se visualizan en relación a la equidad de género?
29. ¿De qué forma se fomenta el derecho a la educación en las mujeres?
30. ¿De qué forma se fomenta el derecho a la salud en las mujeres?
31. ¿De qué forma se fomenta el derecho a la participación política?
32. ¿Cuál es el personal que atienden esta comisión y cuál es su formación profesional?

Anexo 6. Guía de entrevista para la Licenciada en Derecho y Psicóloga de CEPAMY del DIF

1. ¿Qué es el DIF?
2. ¿Qué funciones realiza dentro del municipio?
3. ¿Qué tipo de necesidades atienden a la población?
4. En el plan de desarrollo municipal 2009-2012 se menciona que a esta institución le corresponde la atención de la mujer y la perspectiva de género
¿Qué acciones se han llevado a cabo sobre estos temas en este periodo?
5. ¿Qué tipo de atenciones se les brinda a las mujeres?
6. ¿Se les brinda atención a hombres y mujeres con capacidades diferentes?
¿Cómo es la atención? ¿Existe diferencia por género?
7. ¿Qué tipo de atenciones se les brinda a los niños y niñas?
8. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia?
9. ¿Atienden a mujeres víctimas de violencia?
10. ¿Cómo se les ayuda?
11. ¿Cómo atienden los casos de acoso y hostigamiento sexual?
12. ¿Existen modelos de prevención, atención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar?
13. ¿Se brinda atención a mujeres indígenas? ¿De qué tipo?
14. ¿Existen programas para mujeres indígenas y rurales?
15. ¿Considera que los derechos humanos son importantes? ¿Por qué?
16. ¿Qué acciones se llevan a cabo para proteger los derechos de las mujeres?
17. ¿Existe otro tipo de atenciones que se les brinde a las mujeres por violaciones a sus derechos? ¿Cuáles?
18. ¿Qué acciones administrativas, políticas, económicas, culturales se llevan a cabo para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres?
19. ¿Conoce la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Cuál es su opinión?
20. ¿Conoce la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia? ¿Cuál es su opinión?

21. ¿Cómo aplican el plan estatal de desarrollo?

Ejemplos temas: sensibilización a servidores públicos, promover la cátedra de género en el sistema educativo, impulsar proyectos productivos para la mujer campesina, a través de programas integrales de educación, capacitación y organización de productoras, brindando soporte técnico y de servicio, apoyo a las madres trabajadoras, atención infantil para hijos e hijas de madres trabajadoras y estudiantes, talleres productivos para las mujeres que permanecen en el hogar, becas a madres estudiantes, promover campaña para el combate a la violencia doméstica y difundir los programas e instancias existentes para atender a la mujer violentada, apoyo jurídico en materia de violencia familiar, establecer Agencias de Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia contra la mujer, atendidas por mujeres, albergues para víctimas de violencia, creación de Centros Multidisciplinarios de Atención a la Mujer en caso de maltrato, violencia familiar, abuso sexual, y madres solteras.

22. ¿Quiénes trabajan aquí? ¿Qué formación tienen? ¿Cómo se vinculas con otras instituciones, dependencias y/o organizaciones para la atención a las mujeres víctimas? ¿Tienen vinculación el DIF y la Defensoría de los Derechos Humanos?

23. A lo largo de su gestión ¿Qué cambios en estos años sobre el tema de derechos humanos y equidad de género ha encontrado?

Anexo 7. Guía de entrevista para el Jurídico de Seguridad Pública

1. ¿Cuál es la función de la Seguridad Pública?
2. ¿De qué forma hacen cumplir sus funciones?
3. ¿De qué forma ayudan a mantener el orden en el municipio?
4. ¿Qué necesidades atienden de la población?
5. ¿Qué tipo de denuncias se presentan?
6. ¿Qué tipo de denuncias presentan los hombres?
7. ¿Qué tipo de denuncias presentan las mujeres?
8. ¿Qué tipo de denuncias atienden con mayor rapidez? Y ¿por qué?
9. ¿Qué tipo de denuncias atienden por violación de los derechos de los hombres?
10. ¿Con qué frecuencia reciben denuncias de violencia hacia las mujeres? Y ¿hacia los hombres? ¿Qué tipo de violencia es más frecuente en las denuncias por género?
11. ¿Con qué frecuencia reciben denuncias de violaciones?
12. ¿Con qué frecuencia reciben denuncias de acoso y hostigamiento sexual?
13. ¿Qué procedimientos sigue esta dependencia para atender los diferentes tipos de denuncias?
14. ¿Quiénes atienden estas denuncias y qué formación tienen en cuanto a profesión y capacitaciones en materia de género y derechos humanos?
15. ¿Existen modelos de atención, prevención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar?
16. Cuando una persona delinque ¿Es igual el tratamiento para hombres y mujeres?
17. Cuando ingresa una mujer ¿Qué trato se les da?
18. ¿Existen separos por sexo?

Anexo 8. Guía de entrevista para la Titular de la Oficialía Conciliadora

1. ¿Qué es la Oficialía Conciliadora?
2. ¿Cuáles son sus funciones?
3. ¿Qué tipo de conciliaciones se llevan a cabo entre mujeres?
4. ¿Qué tipo de conciliaciones se llevan a cabo entre hombres?
5. ¿Qué tipo de conciliaciones se llevan entre hombres y mujeres?
6. ¿Qué tipo de acciones se llevan a cabo para fomentar la protección a los derechos humanos?
7. ¿Quiénes laboran, qué formación académica tienen, capacitaciones, etc.?
8. ¿Qué tipo de acciones se llevan a cabo para fomentar la equidad de género en esta institución?
9. ¿Durante su gestión en este cargo han existido eventos relevantes o cambios importantes en relación a los temas de equidad de género y derechos humanos?
10. ¿Podría informar datos estadísticos importantes de su función segregados por sexo?

Anexo 9. Guía de entrevista para la líder y el líder de las organizaciones

1. Nombre de la organización
2. Tipo de organización
3. Dirección de la organización
4. Número de teléfono
5. Fecha de inicio como organización
6. ¿Cuál es la misión y la visión de la organización?
7. ¿Qué tipo de servicios brinda la organización?
8. ¿Cuáles son sus principales funciones?
9. ¿De qué o de quién se apoya la organización para llevar a cabo sus objetivos?
10. ¿De qué forma las tres organizaciones RED MUJER, ANCIAM y UNORCA interactúan?
11. ¿Considera que la equidad de género es importante?
12. ¿La perspectiva de género y derechos humanos están integrados en sus reglamentaciones internas? ¿En qué aspectos?
13. El personal que labora aquí ¿Qué formación profesional tienen en materia de equidad de género y derechos humanos? ¿Quiénes?
14. ¿Cuántos hombres trabajan aquí y que cargos tienen?
15. ¿Cuántas mujeres trabajan aquí y que cargos tienen?
16. ¿Cuántos beneficiarios inscritos tienen?
17. ¿Cuántas beneficiarias inscritas tienen?
18. ¿Qué tipo de proyectos productivos apoyan para las mujeres campesinas?
19. ¿Cómo se fomenta la equidad de género entre los usuarios y usuarias que reciben apoyo de esta organización?
20. ¿Qué son los derechos humanos?
21. ¿La organización realiza algunas acciones para fomentar los derechos humanos?
22. ¿De que forma esta organización promueve los derechos humanos?
23. ¿Considera que existe desarrollo rural en el municipio? ¿Cómo?

24. ¿De qué forma la institución participa para promover el desarrollo rural? ¿De qué forma la institución participa para promover el desarrollo humano?

Anexo 10: Guía de entrevista para el integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable

1. ¿Cuántos hombres y cuántas mujeres los conforman el Consejo municipal de Desarrollo Rural Sustentable?
2. ¿Quiénes son el o la presidenta, el o la secretaria y el o la tesorera?
3. ¿Cuál es el objetivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable?
4. ¿De qué forma participan los hombres? y ¿De qué forma participan las mujeres?
5. ¿Quiénes toman las decisiones hombres y mujeres o existe un género que participe más?
6. La ley de desarrollo sustentable artículo 162, menciona que para la atención a grupos vulnerables se instrumentarán programas enfocados a su problemática. ¿Qué programas se llevan a cabo para atender a grupos vulnerables como grupos étnicos, mujeres, adultos mayores?
7. En la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente se menciona en el Título I, Capítulo III, artículo 15, fracción XV que “las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo”. Esta ley ¿cómo se aplica en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable?
8. ¿Cuál es la dependencia que se encarga u organización a la que le llegan los apoyos de PROCAMPO que son autorizados por la SEMARNAT? ¿De qué forma se les apoya a las mujeres?
9. ¿Sabe de qué forma se les apoyó a las mujeres para proyectos relacionados con el desarrollo forestal? ¿Sabe si se les apoya con labores silvícolas, estufas ahorradoras, cosecha de agua?

Anexo 11: Guía de entrevista para los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos productivos gestionados por las organizaciones rurales (ANCIAM, UNORCA, RED MUJER).

1. ¿Cuál es el apoyo que ha recibido de la organización?
2. ¿Qué tan útil fue el apoyo para usted?
Muy satisfactorio___ Satisfactorio___ Indiferente___
Insatisfactorio___ Muy insatisfactorio___
3. ¿Considera que existen preferencias para atender a hombres o a mujeres?
Si_____ no_____
¿De qué forma?_____
4. ¿Considera que los apoyos que brinda la organización es de interés para las mujeres?
Si_____ no_____
¿Por qué?_____
5. ¿Informan de igual forma a hombres y a mujeres?
Si_____ no_____ ¿Por qué? _____
6. ¿Cómo ha sido el trato de la organización para usted?
Muy satisfactorio___ Satisfactorio___ Indiferente___
Insatisfactorio___ Muy insatisfactorio___
¿Por qué?_____
7. ¿Tiene alguna queja hacia la Organización en relación al trato a las personas?
Si___ No___ ¿Cuál?
8. ¿Conoce cuáles son los derechos humanos?
Si___ No___ ¿Cuáles?_____
9. ¿Considera que la organización respeta sus derechos?
Si___ No___ ¿Por qué?
10. ¿Considera que la organización da un trato humano a las personas?
Si___ No___ ¿Por qué?_____

11. ¿Considera que la igualdad entre hombres y mujeres es relevante?
Si___ No___ ¿Por qué?_____
12. ¿Considera que en la organización existe igualdad entre hombres y mujeres?
Si___ No___ ¿Por qué?_____
13. ¿Considera que el municipio promueve la igualdad entre hombres y mujeres?
Si___ NO___ ¿En que aspectos?_____
14. ¿Qué conoce que hace el municipio para promover la igualdad entre las personas?
15. ¿Existe igualdad en Jilotepec entre hombres y mujeres para la educación?
Si___ No___ ¿Por qué?_____
16. ¿Existe igualdad en Jilotepec entre hombres y mujeres para los trabajos?
Si___ No___ ¿Por qué?_____
17. ¿Existe igualdad en Jilotepec aquí entre hombres y mujeres para la salud?
Si___ No___ ¿Por qué?_____
18. ¿Existe igualdad aquí entre hombres y mujeres para ocupar cargos políticos y puestos de representación?
Si___ No___ ¿Por qué?_____
19. ¿En Jilotepec las mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades?
Si___ No___ ¿Por qué?
20. ¿Cree que algunos derechos humanos son violados constantemente aquí? Si___ NO___ ¿Cuándo y en que condiciones?
21. ¿Considera que las autoridades protegen sus derechos humanos?
Si___ no___ ¿Por qué?_____
22. ¿Considera que la igualdad entre hombres y mujeres lleva a un mejor desarrollo del municipio?

Totalmente de acuerdo___ De acuerdo___ Ni de acuerdo ni en desacuerdo___ En desacuerdo_____ Totalmente desacuerdo__ ¿Por qué?_____

23. ¿Considera que el respeto a sus derechos lleva a un mejor desarrollo del municipio?

Totalmente de acuerdo___ De acuerdo___ Ni de acuerdo ni en desacuerdo_____ En desacuerdo_____ Totalmente desacuerdo__ ¿Por qué?_____

Anexo 12. Cuestionario socioeconómico

A continuación se presentan

1. Nombre_____
2. ¿Cuál es su edad?_____
3. ¿Cuál es su sexo?
 - a) Femenino b) Masculino
4. ¿Cuál es su estado civil?
 - a) Soltero(a) b) Casado(a) c) Unión libre d) Divorciado(a)
 - e) Viudo(a)
5. ¿Cuál su ocupación?
 - a) Ama de casa b) comerciante c) agricultor(a) d) empleado(a) e)
 - otras_____
6. ¿Cuál es su nivel educativo?
 - a) analfabeta b) primaria c) secundaria d) media superior e)superior
 - f) otra_____
7. ¿Cuántas personas viven permanentemente en su casa?_____

8. Cuadro familiar

Nombre	Parentesco	Sexo	Edad	Escolaridad	Ocupación actual	Lugar de trabajo	Ingreso

Anexo 13. Guía del Taller “Género y Derechos Humanos”

Este taller tendrá como propósito recolectar información acerca de las problemáticas en temas de equidad de género y derechos humanos en las organizaciones rurales: Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), Red Movimiento, Unidad, Justicia y Enlace Rural (RED MUJER), Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos Mayores (ANCIAM); así como también tener un acercamiento a estos temas y crear conciencia de la importancia de los mismos.

Las dinámicas que se llevaron a cabo para estos objetivos son las siguientes:

Para que los participantes se relacionen y se conozcan se llevara a cabo la siguiente dinámica:

✓ **Se busca**

El objetivo de esta dinámica es que los participantes se conozcan entre sí

Los materiales que se usan son: Carteles de “Se busca” (Ver anexo 15) por cada participante con especificaciones sobre su género

Procedimiento: Se les pide a los participantes que llenen el cartel de “Se busca” haciendo un dibujo de ello (as) mismos(as). En la casilla inicial solo debe aparecer el dibujo y no el nombre de la persona. Se recogen los carteles y se distribuyen nuevamente entre los participantes, al azar, de manera que ninguna vuelva a tener su propio cartel. Se les pide a las personas que lean las características, de quien correspondió y traten de buscarlo. Una vez encontrado (a) deberá pagar la recompensa y escribir el nombre en el cartel.

La siguiente dinámica tiene como objetivo tener el primer acercamiento con el tema de género y un prediagnóstico de como se valoran las relaciones de géneros.

✓ **Lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa**

El objetivo de la técnica es reconocer las valoraciones acerca de las relaciones intergeneráticas.

Los materiales son: lista de preguntas y matrices para llenar las preguntas (ver anexo 16).

Procedimiento: Cada participante debe llenar el cuestionario en forma individual. Luego se dividirá el grupo en subgrupos. El grupo deberá analizar el contenido de las respuestas al cuestionario que cada quien lleno, cada grupo deberá analizarlo.

El siguiente paso es dar una introducción a los temas relevantes del taller: equidad de género y derechos humanos

Después de la previa información de los temas del taller se realizara la siguiente técnica con el objetivo de identificar ideas y conocimiento de los participantes acerca de los temas del taller.

✓ **Lluvia de ideas**

Esta técnica tiene como objetivo dar ideas sobre los temas.

Los materiales necesarios son: papel bond, marcadores y cinta adhesiva.

Procedimiento:

Se coloca cada palabra clave (Equidad de género y Derecho humanos) en el centro del papel bond y se les pide que hagan una lluvia de ideas relacionadas a estas palabras.

Después se hace una reflexión acerca de las palabras que se dijeron durante la lluvia de ideas.

Después la instructora hará una presentación en Power Point acerca de los temas relevantes del taller.

La siguiente dinámica tiene como objetivo identificar las principales problemáticas relacionadas a derechos humanos.

✓ **Gráfico de bolsa**

Esta técnica tiene como objetivo priorizar las necesidades sentidas por la comunidad según su género.

Las materiales que se usan son: cartulinas, marcadores.

Procedimiento:

Esta técnica tiene como objetivo priorizar las necesidades sentidas por la comunidad según su género.

Los materiales que se usan son: cartulinas, marcadores.

Procedimiento: El grupo se divide en subgrupos. Se reparte dos cartulinas a cada equipo. En una el equipo debe de dibujar el problema que consideren más importante relacionado al tema de derechos humanos y en la segunda cartulina se dibuja el problema más importante relacionado con el tema de equidad de género. Después se expone su problema ante el resto del grupo.

La siguiente dinámica tiene como objetivo que los participantes se diviertan para dinamizar más el taller.

✓ **“Canasta revuelta desde el género”**

Esta dinámica tiene como objetivo dinamizar al grupo

No se usan materiales más que un espacio grande.

Procedimiento:

1. Se acomodan los(as) participantes en un círculo, al centro se ubica una persona que.
2. La persona que está en el centro del círculo dará una orden. Por ejemplo, “todos(as) aquellos(as) que lavaron hoy platos”. Todas aquellas personas que lavaron platos deberán cambiarse de lugar. Algunas ideas de órdenes son: todos los que le han cambiado un pañal a un niño(a), los que trabajan en el campo, los(as) que hoy recogieron agua, los(as) que lavan ropa.
3. La persona que está en el centro tratará de ubicarse en un lugar del círculo, siempre quedará una persona en el centro. Esa persona volverá a emitir otra orden, con el propósito de que un grupo se mueva de lugar.
4. Una vez que se hacen una serie de rondas o vueltas, se puede reflexionar sobre quiénes fueron los(as) que se pararon y por qué.

El objetivo de la siguiente dinámica es conocer como los participantes del taller ven la participación de las instituciones en los temas “Género” y “Derechos humanos”.

✓ **Diagrama Institucional**

El objetivo de esta técnica es identificar todos los organismos que intervienen en el desarrollo de la comunidad para fomentar la equidad de género y proteger los derechos humanos.

Los materiales que se usarán son papel bond, marcadores, papeles en forma de círculos y cinta adhesiva.

Procedimiento:

1. Se forman subgrupos de trabajo, y se les pide que enumeren, cuáles son las instituciones que trabajan en la comunidad sobre los temas de interés para este taller.
2. Posteriormente, se les pide que ordenen las instituciones que para ellos(as) son las más importantes y las que han hecho más por la comunidad. Es fundamental lograr reconocer qué instituciones son las más importantes de acuerdo con la opinión de la gente y cuáles cuentan con el respeto y la confianza de la comunidad. Se les indica que dibujen en círculos más grandes las instituciones más importantes y por orden de importancia en círculos más pequeños el resto de las instituciones u organizaciones.

La siguiente canción tiene como objetivo reflexionar sobre las actividades domésticas y dinamizar el taller.

✓ **Manuelito, Manuelito**

El objetivo de esta dinámica es reflexionar sobre los trabajos que hacen hombres y mujeres y el valor que la sociedad les asigna

Los materiales que se usaran son la copia de la canción.

Procedimiento:

1. Cantar la canción de Manuelito
2. Hacer una análisis de la canción

La última actividad es hacer una reflexión sobre todo el taller y hacer la despedida.

Anexo 14: TALLER: “GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS”

Objetivo general: Acercar y sensibilizar sobre los temas de equidad de género y derechos humanos al personal y beneficiarios y beneficiarias de las tres organizaciones rurales Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), Red Movimiento, Unidad, Justicia y Enlace Rural (RED MUJER), Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos Mayores (ANCIAM).

Objetivos específicos

- ✓ Que los líderes y trabajadores de las organizaciones se sensibilicen en los temas de equidad de género y derechos humanos.
- ✓ Que las beneficiarias y los beneficiarios puedan tener un acercamiento a los temas de derechos humanos y equidad de género
- ✓ Identificar las problemáticas principales que afectan y violan los derechos humanos de las mujeres del municipio de Jilotepec.
- ✓ Identificar la problemática que afectan y violan los derechos humanos de los hombres del municipio de Jilotepec
- ✓ Identificar problemáticas relacionadas al tema de equidad de género en la población del municipio de Jilotepec
- ✓ Reflexionar a cerca de las actividades intergeneracionales
- ✓ Ubicar las instituciones que protegen los derechos humanos y promueven la equidad de género.

Descripción del taller

Instructora: Alma Delia Flores Escobar

Día: 18 de Mayo de 2012.

Horario: de 9:00 am a 13:00pm

Lugar: Teatro del Pueblo, Jilotepec, Estado de México.

- Participantes: Integrantes de las organizaciones rurales: la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), RED MUJER, la Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos Mayores (ANCIAM); beneficiarios y beneficiarias de proyectos de las tres organizaciones rurales ya mencionadas.

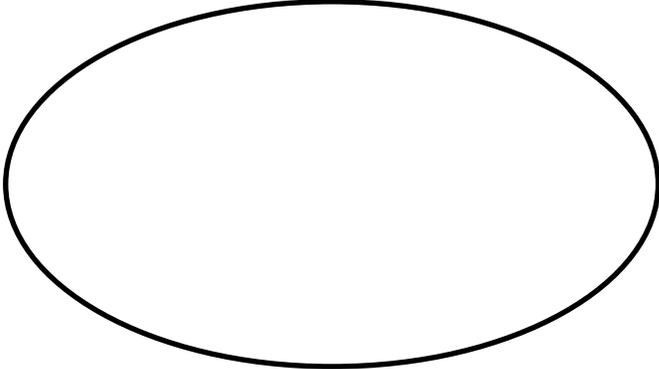
CARTA DESCRIPTIVA: “GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS”

HORARIO	DINÁMICA	OBJETIVO	TEMA/SUBTEMA	RESPONSABLE	TÉCNICA DIDÁCTICA	MATERIAL
9:00-9:15	BIENVENIDA	Presentar del taller “GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS”	Bienvenida Presentación de la Instructora Funcionamiento Interno	Instructora	Expositiva	Cañón y laptop
9:15-9:40	“Se busca”	Presentación de todos los participantes y primer acercamiento al tema de género	Presentación	Instructora y participantes	Participativa	Carteles de “Se busca” para cada participante y plumas
9:40-10:10	“Lo que es bueno para el ganso... es bueno para la gansa” (anexándole otras preguntas relacionándolas con derechos humanos)	Reconocer las valoraciones acerca de las relaciones intergeneracionales	Relaciones intergeneracionales	Instructora y Participantes	Participativa	Cuestionario y lápiz
10:10-10:30	“Lluvia de ideas”	Que los participantes den ideas de lo que conocen del tema	Género, Derechos y Humanos,	Instructora y Participantes	Participativa	Cartulina y plumones
10:30-10:50	Presentación de información	Presentar información de los temas	Género, Derechos y Humanos,	Instructora	Expositiva	Cañón y laptop

		relevantes: Género y Derechos Humanos,				
10:50-11:15	Gráfico de bolsa	Priorizar los problemas relacionados a la equidad de género	Problemáticas que afectan la equidad de género	Instructora y Participantes	Participativa	Cuadro de cartulinas de colores, marcadores, cinta adhesiva, sobres o bolsitas de papel. Frijoles y fichas
11:15-11:35	Gráfico de bolsa	Priorizar las problemáticas ocasionadas por la violación a los derechos humanos	Problemáticas que afectan los derechos humanos	Instructora y Participantes	Participativa	Cuadro de cartulinas de colores, marcadores, cinta adhesiva, sobres o bolsitas de papel. Frijoles y fichas
11:35-11:55	“Canasta desde el género”	Dinamizar a los grupos de hombres y mujeres	Reflexión sobre las actividades genericas	Instructora y participantes	Participativa	Un grupo de sillas en círculo
11:55-12:20	Diagrama institucional	Identificar todos los organismo e instituciones que intervienen en el tema de Derechos humanos y equidad de género	Instituciones relacionadas con género y derecho humanos	Instructora	Participativa y Expositiva	Papel bond, marcadores, papeles en forma de círculos, cinta adhesiva.
12:20-12:35	Conclusiones	Dar conclusiones del taller	CONCLUSIONES	INSTRUCTORA PARTICIPANTES	COMENTARIOS	NADA
12:35-12:50	“Canción Manuelito”	Despedir con un reflexión	Reflexión actividades en el hogar	Todos	Participativa	Copia de canción de Manuelito
12:50-13:00	Despedida	Despedida	Despedida	Despedida	Despedida	Despedida

ANEXO 15: CARTEL PARA LA DINÁMICA “SE BUSCA”

SE BUSCA



Anote algo que le guste hacer que es típico de su género _____

Anote que no le gusta hacer que es típico de se género _____

Anote algo que le guste hacer que no es típico de su género _____

Anote algo que no le guste hacer que no es típico de su sexo _____

ANEXO 16: CUESTIONARIO DE LA DINÁMICA “LO QUE ES BUENO PARA EL GANSO... ES BUENO PARA LA GANSA”

Cada una de las siguientes afirmaciones se refiere a una creencia común para algunas personas. Su tarea consiste en marcar, frente a cada una de ellas, si esta Totalmente de Acuerdo (TA), Relativamente de Acuerdo (RA), Relativamente en Desacuerdo (RD) o Totalmente en Desacuerdo (TD).

PREGUNTAS	TA	RA	RD	TD
1. Los bebés necesitan mas de la cercanía de la madre que del padre				
2. Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal.				
3. Los hombres son más racionales que las mujeres y las mujeres más afectivas que los hombres.				
4. El hombre tiene mayores necesidades sexuales que la mujer.				
5. La mayor responsabilidad económica del hogar, debe recaer en el hombre.				
6. Un hombre puede dar el cuidado adecuado a un bebé				
7. La mayor responsabilidad para evitar los embarazos, debe recaer en la mujer				
8. Una pareja puede funcionar adecuadamente, con el hombre permaneciendo en la casa y con la mujer trabajando fuera del hogar.				
9. Una mujer puede realizarse plenamente sin tener hijos(as).				
10. El hombre debe ser el jefe del hogar				
11. Las mujeres son más resistentes a las enfermedades				
12. El trabajo domestico debe tener un reconocimiento económico				
13. Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros más apropiados para hombres.				
14. Los hombres son mejores que las mujeres, a la hora de tomar decisiones.				
15. Las mujeres son más pacificas que los hombres				
16. Los hombres son mejores que las mujeres para desempeñar labores técnicas				
17. Las mujeres faltan más que los hombres a los trabajos, debido a malestares y enfermedades propias de ellas				
18. Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad				

19. Los hombres son más capaces y tienen mayor credibilidad que las mujeres, en los momentos de negociación				
20. Los hombres son mejores que las mujeres desempeñando funciones que impliquen responsabilidad y toma de decisiones.				
21. Las mujeres son más eficientes que los hombres en tareas comunitarias				
22. Las mujeres son más honradas que los hombres				
23. Los hombres deben representar a la familia a la hora de tomar decisiones sobre el hogar.				
24. Las mujeres con hijos pequeños no deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar.				
25. Las mujeres no deben participar en actividades que impliquen esfuerzo físico.				
26. Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad				
27. Los hombres ocupan la mayoría de los puestos de dirección, porque tienen más experiencia en los asuntos públicos				
28. Las mujeres no resisten adecuadamente a las presiones de la vida pública				
29. Las mujeres son apropiadas para labores de relaciones públicas				
30. Las mujeres no saben manejar adecuadamente el poder.				
31. Las mujeres deben apoyar afectivamente a sus compañeros, cuando éstos ocupan posiciones de poder.				
32. La mujer es más cercana a la naturaleza que el hombre				
33. Los hombres están más capacitados que las mujeres para realizar avances científicos				

ANEXO 17: CANCIÓN DE MANUELITO

Voy a contarle una historia que le aconteció a un amigo, que por ser desconsiderado le tocó como castigo.

Se le escucha diciendo:

“Que suerte para la mujer, quedar tranquila en casa sin tener nada que hacer...”

Manuel, le dijo la esposa “Quiero que por este día te hagas cargo de la casa pues se ha enfermado mi tía”.

Manuel dice de bruto

le dijo “andate tranquila, para la casa y los niños no necesito las pilas”.

No tenía ni una hora

que la mujer se había ido cuando del ofrecimiento Manuel se había arrepentido.

Le tocó de madrugada, trabajo de amo de casa, molió muy mal el maíz y le quedó mal la masa.

CORO

Manuel, Manuel, Manuelito

qué angustia la que has pasado, si esto es trabajo de mujer, por qué te ves tan cansado?

Vestir y mandar a los niños mal comidos a la escuela, preguntarle a la vecina “Cómo es que un pollo se pela?”

Al mismo tiempo mil cosas, cambiarle el pañal al tierno Manuel se desesperaba.

Ir a traer agua al río, lavar muy mal la ropa, barrer cuidando que no le quemara la sopa.

CORO

Manuel, Manuel, Manuelito...

Y en medio de aquel relajo Manuel no podía creer, que aquel trabajo lo hacía sin ayuda su mujer.

Sirvió el almuerzo a los niños, le dio leche al más chiquito, ollas platos y cucharas Tuvo que lavar solito.

No pudo ni hacer la siesta de tanta preocupación, o le daba patatús, O ataque de corazón.

CORO

Manuel, Manuel, Manuelito...

Dio un gran suspiro de alivio, cuando apareció Azucena, pues, no tenía ni idea de qué hacer para la cena.

Mira Azucenita linda dijo Manuel: “Dios te trajo! no vuelvo a decir mi vida que lo que haces no es trabajo”.

ANEXO 18: TÉCNICA ROMPE HIELO: “SE BUSCA”

Objetivo: Presentación de todas y todos los participantes y tener un primer acercamiento al tema de género

Material: Carteles de “Se busca” para cada participante y plumas

Procedimiento: La dinámica se realizó dentro de las instalaciones del pueblo.

Se le pidió al participante que llenaran el cartel de “se busca”, haciendo un dibujo de ellos (as) mismos (as), se les pidió que no anotaran sus nombres y que llenaran las cuatro preguntas que aparecen ahí.

Después se recogieron los carteles y se distribuyeron nuevamente entre los participantes, al azar. Se les pidió a las personas que leyeran las características de quien le correspondió y trataran de buscarlo (la), una vez encontrado se escribió el nombre en el cartel.

Observaciones en la actividad: algunos y algunas de las participantes mencionaban que no sabían dibujar, algunas personas presentaron dibujos elaborado de bolitas y palitos. A algunas personas se les dificultaba escribir y entender las preguntas.

Hubo dos personas que no reconocieron su cartel.

RESULTADOS

No de participante	Género	Anote algo que le gusta hacer que es típico de su género	Anote algo que no le gusta hacer que es típico de su género	Anote algo que le gusta hacer que no es típico de su género	Anote algo que no le gusta hacer que es no típico de su género
1	M	Sembrar maíz, cultivarlo y abonar	Trabajar en fabricas	Ser chofer de autobús	Lavar ropa

2	M	Trabajar	Lavar ropa	El aseo de la casa	Lavar
3	M	Modificar autos	Hojalatear	Modificar	Fumar
4	M	Trabajar y jugar	Emborrarse y drogarse	Ayudar en la casa	Lavar
5	M	-----	-----	-----	-----
6	M	Trabajar en el campo	Trabajar artesanía	No me gusta ayudar a los trastes de la mujer	No me gusta las enojonas
7	M	Trabajar en el campo	Trabajar mucho tiempo en el sol	Hacer trabajos domésticos	Lavar trastes
8	F	Lavar ropa	---	Echar fertilizante al maíz	Manejar
9	F	Tejer, bordar y lavar	Planchar	Ayudarle a mi esposo	No me gusta manejar
10	F	Cocinar	Planchar ropa	Manejar	Cambiar gas
11	F	Tejer	Trabajar fuera de la casa	Ayudar a la construcción de la casa	Cargar cosas pesadas
12	F (niña)	Peinar muñecas	Llorar	Ser feliz	Que ellos jueguen futbol
13	F	Guisar	Planchar	Aplicar abono	Manejar
14	F	Hacer comida	Cortar leña	Lavar trastes	Tomar vino
15	F	Lavar	Lavar trastes	Andar en el campo	Cosechar
16	F	Hacer la comida para mis hijos	Lavar la ropa y tenis	Sembrar y trabajar en el	_____

				campo	
17	F	Cocinar	Planchar	Lavar mi auto	Cargar cosas pesadas
18	F	Me gusta hacer todo, mi quehacer, hacer la costura y cocinar	Manejar	-----	Manejar
19	F	Lavar y planchar	-----	-----	-----
20	F	Hacer costuras	Todo me gusta hacer	Me gusta trabajar en el campo	Me gusta hacer todo
21	F	Bordar	Cocinar	Llegar a casa y que ya este la comida lista y limpia a la casa	Trabajar en el establo o campo
22	F	Lavar	Planchar	Arreglar el jardín	Cosechar
23	F	Lavar, barrer y cocinar	Planchar	Podar los arboles	Trabajar en el campo
24	F	Ser tierna	Lavar la ropa	Liderar a la familia	Jugar futbol
25	F	Barrer y limpiar	Planchar	-----	No me gusta el vino
26	F	Coser, bordar y cocinar	Planchar e ir por el mandado	Apoya el trabajo del campo	----
27	F	Cocinar	Lavar trastes	Sacar material	Manejar
28	F	Hacer el quehacer y lavar	Lavar ropa	-----	Los que toman

		trastes			
29	F	Barrer y cocinar	Lavar trastes	Manejar	Trabajos del campo
30	F	Confeccionar ropa	Cocinar	Manejar el carro	Lavar ropa
31	F	Escuchar música, trabajar como limpiar, trapear, recoger, lavar	Lavar el baño	Jugar futbol	Manejar carros grandes
32	F	Barrer y lavar trastes	Lavar ropa y cuidar	Barrer el patio	No trabajar como los hombres
33	F	Coser y bardar	Sembrar	Manejar	-----
34	F	Coser en máquina, hacer ropa	Cocinar y planchar	Llegar y que este la caja recogida	Trabajar en el campo
35	F	Trabajos domésticos	Cocinar mucho tiempo	Trabajar en el campo	Jugar baraja
36	F	Manualidades	Cocinar	Mecánica y el campo	Cuidar vacas
37	F	Atender a mi familia	Planchar	Jugar baraja	Jugar futbol
38	F	Manualidades	Cocinar	Mecánica	Trabajo en el campo
38	M	Jugar futbol	Cosechar	-----	-----
39	F	Bordar y tejer	Lavar trastes	Ayudar en los labores del campo	-----

ANEXO 19: “LO QUE ES BUENO PARA EL GANSO... ES BUENO PARA LA GANSA”

Objetivo: Reconocer las valoraciones acerca de las relaciones intergeneracionales

Material: Cuestionario y lápiz

Procedimiento: Se les repartió un cuestionario y cada participante lo llenó de forma individual. Se dividió el grupo en subgrupos y en subgrupos se analizó el contenido de las respuestas al cuestionario que cada quien llenó.

Observaciones en la actividad: algunas personas no lo contestaron y a otras se les ayudo a llenar debido a que no sabían leer o tenían dificultades.

Resultados:

Cada una de las siguientes afirmaciones se refiere a una creencia común para algunas personas.

Totalmente de Acuerdo (TA), Relativamente de Acuerdo (RA), Relativamente en Desacuerdo (RD) o Totalmente en Desacuerdo (TD).

No Contesto (NC) y Total (T)

Preguntas		(TA)	(RA)	(RD)	(TD)	NC	T
1. Los bebés necesitan mas de la cercanía de la madre que del padre	H	2	1	3	0	0	6
	M	9	7	2	10	0	28
2. Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal.		4	1	1	0	0	6
		18	4	4	2	0	28
3. Los hombres son más racionales que las mujeres y las mujeres más afectivas que los hombres.		3	3	0	0	0	6
		7	9	5	4	3	28
4. El hombre tiene mayores necesidades sexuales que la mujer.		1	1	3	1	0	6
		5	12	5	6	0	28
5. La mayor responsabilidad económica del hogar, debe recaer en el hombre.		3	3	0	0	0	6
		2	9	4	13	0	28
6. Un hombre puede dar el cuidado		2	1	2	1	0	6

adecuado a un bebé	10	5	7	5	1	28
7. La mayor responsabilidad para evitar los embarazos, debe recaer en la mujer	2	0	2	2	0	6
	1	4	6	16	1	28
8. Una pareja puede funcionar adecuadamente, con el hombre permaneciendo en la casa y con la mujer trabajando fuera del hogar.	1	2	1	2	0	6
	5	10	7	6	0	28
9. Una mujer puede realizarse plenamente sin tener hijos (as)	1	2	2	1	0	6
	11	7	4	4	2	28
10. El hombre debe ser el jefe del hogar	1	3	1	0	1	6
	6	3	6	11	2	28
11. Las mujeres son más resistentes a las enfermedades	1	2	3	0	0	6
	9	7	3	8	1	28
12. El trabajo domestico debe tener un reconocimiento económico	2	3	0	1	0	6
	12	19	3	3	0	28
13. Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros más apropiados para hombres.	4	0	1	1	0	6
	20	3	3	2	0	28
14. Los hombres son mejores que las mujeres, a la hora de tomar decisiones.	1	3	1	1	0	6
15. Las mujeres son más pacíficas que los hombres	2	4	0	0	0	6
	8	8	2	8	2	28
16. Los hombres son mejores que las mujeres para desempeñar labores técnicas	1	1	2	2	0	6
	2	2	12	10	2	28
17. Las mujeres faltan más que los hombres a los trabajos, debido a malestares y enfermedades propias de ellas	0	3	3	0	0	6
	4	6	3	15	0	28
18. Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad	1	3	1	1	0	6
	11	8	2	7	0	28
19. Los hombres son más capaces y tienen mayor credibilidad que las mujeres, en los momentos de negociación	1	3	2	0	0	6
	4	8	4	12	0	28
20. Los hombres son mejores que las mujeres desempeñando funciones que impliquen responsabilidad y toma de decisiones.	1	2	3	0	0	6
	1	10	2	15	0	28
21. Las mujeres son más eficientes que los hombres en tareas comunitarias	1	4	0	0	1	6
	9	6	8	5	0	28
22. Las mujeres son más honradas que los hombres	1	4	0	0	1	6
	5	9	5	9	0	28
23. Los hombres deben representar a la familia a la hora de tomar decisiones sobre el hogar.	1	2	1	1	1	6
	7	5	4	10	2	28
24. Las mujeres con hijos pequeños no	0	4	0	1	1	6

deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar.	5	5	2	14	2	28
25. Las mujeres no deben participar en actividades que impliquen esfuerzo físico.	1	2	1	1	1	6
	3	5	4	10	2	28
26. Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad	1	4	0	0	1	6
	1	6	5	14	2	28
27. Los hombres ocupan la mayoría de los puestos de dirección, porque tienen más experiencia en los asuntos públicos	1	2	0	2	1	6
	3	3	4	16	2	28
28. Las mujeres no resisten adecuadamente a las presiones de la vida pública	0	3	1	1	1	6
	1	7	3	15	2	28
29. Las mujeres son apropiadas para labores de relaciones públicas	2	0	2	0	2	6
	16	5	4	1	2	28
30. Las mujeres no saben manejar adecuadamente el poder.	1	1	2	1	1	6
	3	3	5	14	3	28
31. Las mujeres deben apoyar afectivamente a sus compañeros, cuando éstos ocupan posiciones de poder.	2	1	0	1	2	6
	13	8	2	2	3	28
32. La mujer es más cercana a la naturaleza que el hombre	2	3	0	0	1	6
	6	9	3	8	2	28
33. Los hombres están más capacitados que las mujeres para realizar avances científicos	1	1	2	1	1	6
	3	2	4	17	2	28

